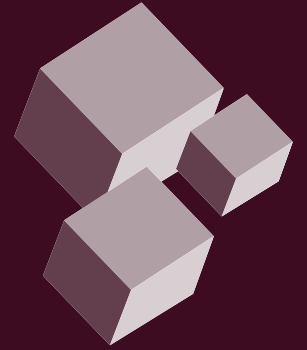




**Censo Nacional de  
Derechos Humanos  
Estatad 2017**  
Marco conceptual



Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**Censo Nacional de Derechos Humanos  
Estatad 2017**

**Marco conceptual**



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:**

Memoria de actividades, documento de resultados y/o marco conceptual de: Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009. Encuesta Nacional de Gobierno, Poder Ejecutivo Estatal 2010. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2011 a 2015. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011 a 2017. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2011 a 2017. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2011 a 2017. Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2011 a 2017. Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2014 a 2016. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016 y 2017. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal 2016 y 2017. Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2017. Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017. Censo Nacional de Derechos Humanos Federal 2017. Censo Nacional de Gobierno Federal 2017.

**Catalogación en la fuente INEGI:**

323.972 Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal (2017).  
Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017 : marco conceptual / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2017.

96 p.

1. Derechos humanos - México - Censos. 2. Derechos civiles - México – Censos.  
I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

**Conociendo México**

01 800 111 4634  
[www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)  
[atencion.usuarios@inegi.org.mx](mailto:atencion.usuarios@inegi.org.mx)

 **INEGI Informa**  **@INEGI\_INFORMA**

DR © 2017, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Edificio Sede  
Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301  
Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,  
Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,  
Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

## Presentación

---

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la elaboración del **Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017 (CNDHE 2017)** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la Sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo al mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas que permiten agrupar los diversos campos de información de interés nacional de manera temática, lo que permite lograr que la generación, suministro y difusión de información se realice de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan al cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)**, fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 8 de diciembre de 2008, y como propuesta del Consejo Consultivo, de acuerdo con lo que establece en el artículo 15 fracción III de la Ley del SNIEG.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico: “Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y a sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias”.

Así, el presente documento se desarrolla dentro de la serie documental<sup>1</sup> del CNDHE 2017, derivado de los censos nacionales de gobierno como parte de los proyectos estratégicos elaborados en el marco del **SNIGSPIJ**.

El propósito del documento es brindar información sobre el desarrollo conceptual y metodológico que da origen al CNDHE 2017, es decir, describir los conceptos y definiciones necesarias para la etapa de diseño del propio instrumento, con la finalidad de facilitar la correcta interpretación por parte de los usuarios de la información y sobre todo apoyar los procesos que permitan vincularla con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas específicamente en el tema de derechos humanos.

Está integrado por cuatro apartados. En el primero se ofrece una breve descripción de los antecedentes del CNDHE 2017, desde los orígenes de los censos nacionales de gobierno. En el segundo se presentan los objetivos generales y específicos, así como los elementos metodológicos que se consideraron en la elaboración del mismo.

En el tercer apartado se define la cobertura conceptual del CNDHE 2017, comenzando con una descripción conceptual de la organización general del Estado, la manera en que el Estado Mexicano asume desde esta perspectiva sus funciones, así como la presentación de un modelo sobre la Función General de Gobierno para el mismo, abordando de manera específica los componentes de gobierno, derechos humanos.

De igual manera se identifican los temas, subtemas, categorías, variables, clasificaciones y clases conceptuales utilizadas para generar la información que corresponde al tema de derechos humanos. Señalando además los referentes internacionales sobre el tema, así como las necesidades de información y las recomendaciones de expertos que fueron utilizadas para el diseño del censo.

Por último, en el cuarto apartado se presenta un glosario que detalla los principales conceptos que fortalecen el diseño conceptual del censo, a fin de generar una correcta interpretación de los términos utilizados en el mismo.

<sup>1</sup> La serie documental del presente proyecto se encuentra conformada por: la ficha metodológica, el marco conceptual, el cuestionario y la memoria de actividades del CNDHE 2017..

# Índice

---

<b>1. Antecedentes</b>	1
<b>2. Objetivos y aspectos metodológicos del CNDHE 2017</b>	3
2.1 Objetivo general	3
2.2 Objetivos específicos	3
2.3 Aspectos metodológicos	4
<b>3. Cobertura conceptual del CNDHE 2017</b>	7
3.1 Organización general del Estado	7
3.1.1 Organización del Estado Mexicano	8
3.2 Función General de Gobierno	14
3.2.1 Información gubernamental de la Función de Gobierno	17
3.2.2 Información gubernamental del proceso general de protección y defensa de los derechos humanos	24
3.3 Diseño conceptual del CNDHE 2017	30
3.4 Comparabilidad internacional	58
3.5 Necesidades de información y recomendaciones de expertos	59
<b>Anexo</b>	61
Catálogos y clasificadores utilizados en los módulos del CNDHE 2017	63
<b>Glosario</b>	73
<b>Bibliografía</b>	83

## 1. Antecedentes

---

En el marco del SNIGSPIJ, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reconoce la importancia de la información estadística que puede ser generada por los Organismos de Protección de Derechos Humanos, creados en nuestro país conforme al artículo 102 constitucional apartado B, por lo que en 2014 se dio inicio con un proyecto denominado “Recopilación de información de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en México”, hasta llegar al año 2016, en donde se llevó a cabo la tercera edición de recopilación de información estadística.

Con la finalidad de dar seguimiento a los esfuerzos realizados surge la necesidad de explorar meticulosamente la información generada a través del proyecto, por lo que nuevamente se reconoce la importancia de contar con datos de los Organismos de Protección de Derechos Humanos para conocer su estructura organizacional, la forma en la que distribuyen los recursos; el marco general que regula sus actividades; así como el ejercicio de las funciones relacionadas con los derechos humanos de una forma detallada.

En tal sentido, en el año 2016 se iniciaron con las actividades de revisión y generación de lo que sería un instrumento complementario de captación en temas de hechos presuntamente violatorios y procedimientos de

queja desarrollados por los Organismos de Protección de Derechos Humanos en el ámbito de competencia de las entidades federativas. Como parte de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, se logró el acuerdo para iniciar la generación de información estadística en temas de derechos humanos y procedimientos de queja, con el fin de generar el levantamiento del proyecto estadístico denominado **Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017 (CNDHE 2017)**, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones en los temas mencionados.

Con esto, se dará inicio a la formación de una serie histórica de información, misma que proporcionará a las instituciones correspondientes, un soporte estadístico que podrá ser empleado en el proceso de elaboración, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en dichos temas.

Finalmente, es importante destacar que, con el propósito de contar con referentes que apoyen el logro de los objetivos del censo, el INEGI estableció una estrategia de coordinación para definir los canales de comunicación e intercambio de información con los Organismos de Protección de Derechos Humanos de las entidades federativas.

## 2. Objetivos y aspectos metodológicos del CNDHE 2017

---

### 2.1 Objetivo general

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de los Organismos de Protección de Derechos Humanos de cada Entidad Federativa, específicamente en las funciones de gobierno y del proceso de protección de derechos humanos, con la finalidad de que dicha información se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas.

### 2.2 Objetivos específicos

1. Generar información sobre las características básicas de la estructura organizacional del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la conformación orgánica del mismo.
2. Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.
3. Generar información sobre la capacitación y difusión que realiza el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, para fortalecer la cultura sobre derechos humanos, con la finalidad de conocer los tipos y cantidad de eventos de capacitación y difusión realizados, así como la cantidad de personas que asistieron a los mismos.
4. Generar información sobre los recursos de redes y conexión a internet con los que cuenta el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características básicas del gobierno electrónico en el mismo.
5. Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que se han llevado a cabo en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa sobre la implementación y ejercicio de funciones específicas como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, con la finalidad de contar con elementos suficientes que permitan conocer las características del marco institucional de buen gobierno en el que se desarrollan sus actividades.
6. Generar información de elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de transparencia, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.
7. Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer el desempeño de sus actividades en materia de control interno y anticorrupción.
8. Generar información sobre los mecanismos o elementos para la apertura de espacios de participación y/o consulta ciudadana en temas del ámbito de competencia del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las propuestas o peticiones de atención por parte de los ciudadanos.
9. Generar información sobre la cantidad y características básicas de las leyes y disposiciones normativas internas que rigen al Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de identificar el marco regulatorio interno bajo el cual desarrolla las funciones que tiene conferidas.
10. Generar información sobre las asociaciones intergubernamentales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con el Gobierno Federal, con otras Entidades Federativas, Municipios o Delegaciones, con la finalidad de realizar funciones en materia de derechos humanos, para que en su caso, se conozcan los objetivos y los instrumentos que las regulan.



11. Generar información sobre elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de administración de archivos y gestión documental, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.
12. Generar información sobre solicitudes de queja recibidas, así como el estatus que guardan y son atendidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad de solicitudes de queja recibidas, así como el curso de atención de las mismas.
13. Generar información sobre expedientes ingresados, así como víctimas registradas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad de expedientes ingresados y que fueron atendidos, así como las características básicas de las víctimas.
14. Generar información sobre expedientes calificados, hechos presuntamente violatorios, víctimas e instituciones señaladas como probables responsables, todos registrados en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad y tipo de calificación de los expedientes atendidos, la totalidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, las características básicas de las víctimas y las instituciones señaladas como probables responsables por ámbito de gobierno.
15. Generar información sobre las conclusiones derivadas de los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, atendidos por el Organismo de protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los tipos y grados de conclusión, así como la cantidad de hechos violatorios y víctimas contenidas en dichos expedientes.
16. Generar información sobre las existencias al cierre del año registradas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los expedientes en existencia al cierre del año, la totalidad de hechos violatorios y las víctimas contenidas en dichos expedientes.

17. Generar información sobre la cantidad de medidas y acciones de protección y defensa de los derechos humanos promovidos por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad, los tipos y el estatus de las medidas y acciones.

## 2.3 Aspectos metodológicos

**Población objetivo:** gobierno (ámbito estatal).

**Unidades de análisis:** Organismo de Protección de Derechos Humanos de cada Entidad Federativa.

**Cobertura:** nacional.

**Desglose geográfico:** por Entidad Federativa.

**Referencia temporal:** 2016 y 2017 (solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario).

**Periodicidad:** anual.

**Fecha de levantamiento:** del 07 de febrero al 08 de septiembre de 2017.

**Instrumento de captación:** el instrumento que se utilizará para la aplicación del CNPJE 2017, corresponderá a un cuestionario en versión electrónica, presentado en formato excel, de tipo estructurado con preguntas por eje temático; las posibles respuestas serán presentadas de forma homologada a todos los informantes. De la misma manera, en caso de existir observaciones el instrumento contemplará espacios para anotar los comentarios pertinentes.

En este sentido, el cuestionario estará estructurado en un formato que permitirá abordar varios temas de interés, por lo anterior, se considerará de tipo multi-temático.

Asimismo, el método a emplear para la captación de la información, consistirá en una auto entrevista, es decir, el informante por sí mismo, será el encargado de contestar el cuestionario.

El cuestionario del CNDHE 2017 en su versión electrónica, se integrará por 2 Módulos, los cuales se enlistan a continuación:

- **Módulo 1:** Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

• **Módulo 2:** Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

**Resultados esperados:** lograr el 100% de la cobertura de la información solicitada a través del CNDHE 2017 a los 32 Organismos de Protección de Derechos

Humanos de las entidades federativas, misma que se presentará en un estimado de 40 tabulados con variables seleccionadas, así como, consulta dinámica de las bases de datos y la posibilidad de obtener la información a través de descarga de microdatos.

### 3. Cobertura conceptual del CNDHE 2017

#### 3.1 Organización general del Estado

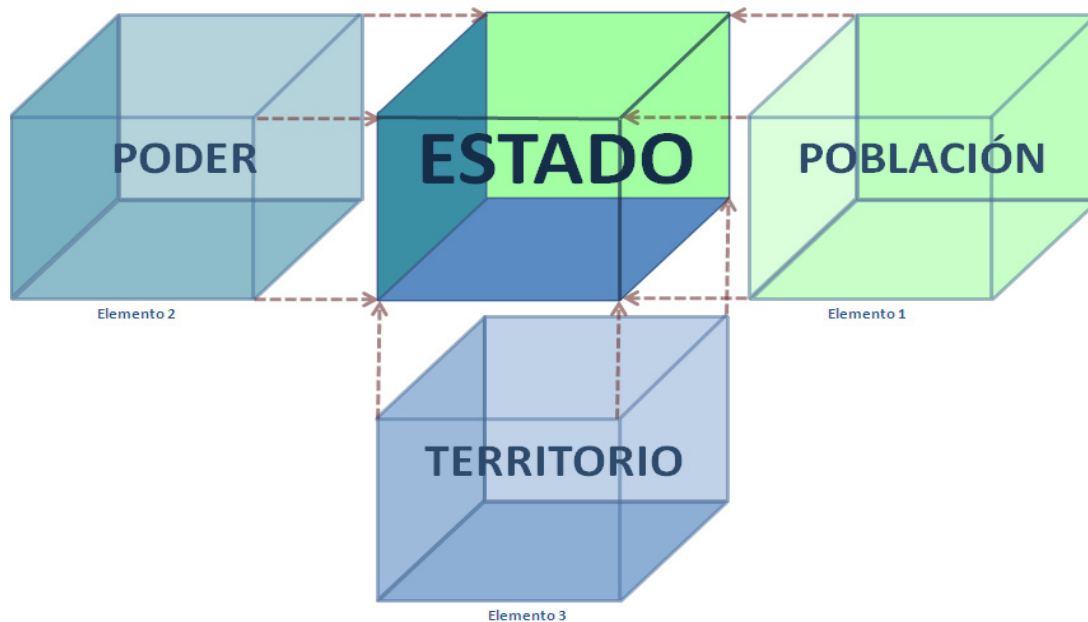
El Estado, como forma general de organización de la sociedad de cualquier nación, establece un marco de actuación ordenado, a partir de los intereses de la misma, con la finalidad de organizar, seleccionar y atender las necesidades e intereses de los diferentes grupos sociales que lo conforman. Por ello, el objetivo general de cualquier Estado se concentra en la atención de los intereses y necesidades de los grupos sociales que conforman a su sociedad, dentro del marco de lo que su orden social ha establecido como la conducta colectiva y temas de interés nacional que deben ser observados.

El Estado cuenta con órganos que deben cumplir con funciones específicas a efecto de lograr, mantener

y desarrollar el orden social y atención de temas de interés nacional, conforme a lo establecido en su norma fundamental o Constitución. Son tres los elementos de los que depende la forma básica en que se organiza un Estado, y por ende, determinan la forma en la que lleva a cabo las funciones establecidas en su Constitución, estos son: la Población, el Poder y el Territorio (Kelsen: 247). Lo anterior, en virtud de que es una sociedad en particular la que de manera organizada, decide adoptar un orden social específico que les permita atender los intereses de los diferentes grupos sociales que la integran, y este orden social será implementado en un espacio físico delimitado a partir de una forma de reparto del poder público, que acorde a los intereses de dicha sociedad permita alcanzar los objetivos nacionales de la mejor manera (ver gráfico 1).

#### Elementos básicos de organización de un Estado

Gráfico 1



La **Población** corresponde a las personas que son reconocidas por el propio Estado, ya sea como seres individuales, o bien como grupos sociales con alguna característica común, que en su conjunto representan a la sociedad. Esta población o sociedad es la que se encuentra sujeta al orden social específico que caracteriza al Estado, así como al resultado de la atención de los temas de interés nacional que son reconocidos por el mismo. La población de un Estado reside en el espacio físico que ha sido reconocido por él mismo.

El **Poder** de un Estado, con la finalidad de realizar un adecuado ejercicio de sus funciones, es repartido entre los órganos que lo conforman. Las funciones de los órganos de poder del Estado se dividen en dos básicamente: la función política o gubernativa, que es asociada a la dirección del poder en sí, y recae en la figura o persona que representa a dicho poder; y la función administrativa, que recae en instituciones públicas que cada poder crea a efecto de apoyar la función política o gubernativa.<sup>2</sup> Así, los órganos de los poderes reconocidos por un Estado contarán con instituciones públicas, tanto en la función gubernativa, como en la administrativa.<sup>3</sup>

El ejercicio de la función de cada una de las instituciones públicas, sea ésta gubernativa o administrativa, se convierte en un componente de la Función de Gobierno del poder que corresponda dentro del Estado, en virtud de la importancia que significan para el ejercicio del poder mismo.

El **Territorio** como tercer elemento que conforma a un Estado corresponde al espacio físico que se encuentra

<sup>2</sup> Kelsen (Teoría General del derecho y del Estado, 302-318) establece lo siguiente: "...el poder ejecutivo es a menudo dividido en dos funciones diferentes, las llamadas política y administrativa...A la primera se refieren usualmente ciertos actos que tienden a la dirección de la administración y que, por tanto, son políticamente importantes...". Sin embargo, considerando que cada uno de los poderes reconocidos por un Estado, no solo el poder ejecutivo, realiza una función de dirección, que además implica relacionarse con los otros poderes, entonces todos los poderes tendrán lo que se denomina como función política o gubernativa y función administrativa. Ahora bien, para poder realizar cada una de las funciones, cada poder creará las instituciones públicas necesarias que le permitan llevarlas a cabo a efecto de lograr, mantener y desarrollar el orden social y atender los temas de interés nacional que le correspondan. Por esto, la Función de Gobierno de cada uno de los poderes reconocidos por un Estado no puede estar asociada únicamente a las instituciones que se encuentran en la esfera de la función política o gubernativa del poder, sino a la totalidad de instituciones que conforman dicho poder (instituciones con función política o gubernativa e instituciones con función administrativa).

<sup>3</sup> Para efectos de claridad conceptual en cuanto a las instituciones que conforman al Estado Mexicano, se utilizará el concepto institución gubernativa para comprender a aquellas que realizan una función de dirección dentro del poder que corresponda, o bien, aquellas instituciones que realizan una actividad directamente asociada a la dirección del poder en el que se encuentran; mientras que el concepto institución administrativa se utilizará para identificar aquellas instituciones que realizan una función de soporte y apoyo a las instituciones gubernativas.

delimitado claramente con respecto al territorio de otros Estados Nación. El espacio físico de un Estado no necesariamente corresponderá a una unidad geográfica, más bien dependerá de los espacios físicos delimitados y reconocidos para dicho Estado ya sea que se encuentran unidos o separados geográficamente. Mientras que la población que habita en el Territorio que conforma al Estado se debe sujetar a las normas de orden social que lo caracterizan, al mismo tiempo que es beneficiaria de los resultados de la atención que las instituciones públicas del Estado presten a los temas de interés nacional correspondientes.

El Estado para mantener el orden social y atender los temas de interés nacional, crea instituciones públicas, y el objetivo principal de cada una de éstas estará determinado por el poder y ámbito territorial en el que se ubiquen.

### 3.1.1 Organización del Estado Mexicano

El caso del Estado Mexicano se caracteriza por las particularidades que se reflejan en su norma fundamental, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que establece los temas que resultan de interés nacional, además de la forma en la que se reparte el poder y la organización territorial para dar atención a los mismos.

De esta forma, nuestra Carta Magna establece, entre otros, los derechos de la población que conforma al Estado Mexicano con especial reconocimiento a los individuos pertenecientes a los pueblos indígenas, el origen y la forma en la que se reparte el poder, y la forma de organización gubernamental a partir de la división territorial.

Al respecto, entre los elementos básicos que conforman al Estado Mexicano se ubican los temas de interés nacional, los cuales se pueden agrupar en derechos civiles y políticos, y derechos económicos de la sociedad.

En este sentido, nuestra Carta Magna establece el esquema general por el cual se debe organizar el Estado Mexicano para mantener el orden social y atender los temas de interés nacional. Dicho esquema parte de una forma específica de reparto del poder y de organización gubernamental en función a la división territorial adoptada.

En resumen, la CPEUM establece que el poder reside en su sociedad (el pueblo), y esta a su vez ejerce su soberanía a través de los Poderes de la Unión, que para su adecuado ejercicio se dividen en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; mientras que su forma de organización gubernamental se caracteriza por ser una República representativa, democrática y federal, compuesta por estados libres y soberanos.

En virtud de lo anterior, el Estado Mexicano de acuerdo con su Carta Magna contempla dos ejes básicos de organización, el primero corresponde al Poder, mismo que se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; mientras que el segundo, corresponde al ámbito de organización gubernamental de acuerdo con la división territorial, que se establece a partir de tres formas de gobierno, la Federación, los estados (que también divide el poder, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial), y los Municipios.<sup>4</sup>

A partir de los dos ejes básicos de organización del Estado Mexicano, representados por el Poder y la organización gubernamental, se puede visualizar de manera esquemática la forma en la que se interrelacionan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con los ámbitos de organización gubernamental federal, estatal y municipal.

Las intersecciones que se forman de los dos ejes básicos y sus respectivos componentes, permiten identificar siete espacios que representan la relación de los poderes con el ámbito de gobierno correspondiente. Esta relación se materializa a través de un conjunto de instituciones públicas<sup>5</sup> que realizan funciones específicas asociadas al Poder y ámbito de organización gubernamental en el que se encuentran, conforme lo establecido por la propia Constitución.

Sin embargo, aunque en el ámbito de gobierno municipal en su intersección con el Poder Legislativo y Judicial no existen instituciones públicas con las atribuciones correspondientes, en este ámbito de gobierno se identifican funciones que pueden ser correspondientes en el aspecto funcional, lo que permite identificar instituciones en los Municipios que desarrollen actividades similares.<sup>6</sup>

<sup>4</sup> La clasificación de los gobiernos Federal y Estatal, a diferencia del gobierno representado por el Municipio Libre, de acuerdo con la CPEUM, establece que el ejercicio del poder se realice en entes separados y autónomos (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial).

<sup>5</sup> Las instituciones públicas serán entendidas como las organizaciones de gobierno facultadas expresamente para ejercer atribuciones específicas dentro de alguno de los órganos de gobierno que conforman al Estado Mexicano, integrado por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en sus ámbitos Federal, Estatal y Municipal, así como en los organismos constitucionales autónomos.

<sup>6</sup> El Municipio es la organización política administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los estados miembros de la federación derivado del sistema jurídico municipal y el cual es creado por el Poder Legislativo estatal. Así, la Ley Orgánica Municipal es expedida por la legislatura local con el fin de regular las potestades políticas propias de todo gobierno municipal, como lo son la administrativa y la judicial.

Debido a que el Municipio tiene suprimida la potestad legislativa, así como disminuida y subordinada la judicial, el ejercicio de sus actividades en la sociedad responde fundamentalmente a la administración y gestión de los servicios públicos, el Municipio adquiere una forma de organización administrativa descentralizada por región o territorial.

A pesar de que, el ejercicio del Poder legislativo y judicial no es propio del Municipio, este realiza funciones dentro de su potestad administrativa con una naturaleza similar.

En este sentido, el Municipio es una organización de gobierno que realiza las siguientes funciones: Ejecutiva, desarrollada por el Presidente Municipal, toda vez que este la lleva a cabo al gobernar el Municipio, y aplicar las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento, para prestar los servicios públicos y administrar libremente su hacienda pública; Legislativa, que corresponde al Ayuntamiento Municipal, integrado por el Presidente Municipal, los Síndicos y los Regidores, el cual se encuentra facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por último, la Judicial, representada por los órganos de justicia municipal, responsables del control de la legalidad de la actuación del gobierno municipal, y la prestación del servicio público de seguridad pública responsable de procurar el orden y la protección de los habitantes de su territorio.

De la misma manera, como parte del conjunto de instituciones del Estado Mexicano, se encuentra inserto un conjunto de organismos constitucionales autónomos que, si bien no se encuentran subordinados a la actuación de ninguno de los poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo o Judicial), no rompen con el esquema tradicional de distribución del Poder. Por el contrario, surgen como elementos que brindan estabilidad y equilibrio constitucional al realizar funciones o atender sectores específicos que, por su relevancia, no pueden ser encomendados a las instituciones tradicionales que representan a los poderes de la Unión (ver cuadro 1).

**Esquema general de organización del Estado Mexicano**

Cuadro 1

		PODER				
		Soberanía Nacional (Art. 39, CPEUM)				
		Poderes de la Unión (Art. 41, CPEUM)				
		División de los Poderes (Arts. 49 y 116, CPEUM)				
		PODER EJECUTIVO	PODER LEGISLATIVO	PODER JUDICIAL		
<b>ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>Organización Nacional (Arts. 40 y 115, CPEUM)</b>	ÁMBITO DE GOBIERNO FEDERAL	<b>Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Administración Pública Federal</b> (Arts. 80 al 93, CPEUM)	<b>Congreso General</b> (Arts. 50 al 77, CPEUM)  <b>Comisión Permanente</b> (Art. 78, CPEUM)  <b>Fiscalización Superior de la Federación</b> (Art. 79, CPEUM)	<b>Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Federal Electoral, Consejo de la Judicatura Federal, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito</b> (Arts. 94 al 107, CPEUM)	Organismos Constitucionales Autónomos
		ÁMBITO DE GOBIERNO ESTATAL	<b>Gobernadores de los Estados y Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y Administración Pública Estatal</b> (Art. 116, CPEUM) (Art. 122, CPEUM)	<b>Legislaturas de los Estados</b> (Art. 116, CPEUM)  <b>Legislatura de la Ciudad de México</b> (Art. 122, CPEUM)	<b>Poder Judicial de los Estados</b> (Art. 116, CPEUM)  <b>Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México</b> (Art. 122, CPEUM)	Organismos Constitucionales Autónomos
		ÁMBITO DE GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Ayuntamiento y Administración Pública Municipal</b> (Art. 115, CPEUM)  <b>Titulares de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (Alcaldías)</b> (Art. 122, CPEUM)	-----	-----	-----

Los organismos constitucionales autónomos son aquellas figuras independientes de regulación y equilibrio constitucional, que presentan un libre desarrollo técnico y de gestión, además de recursos financieros independientes.<sup>7</sup>

Con base en lo anterior, estos organismos mantienen una permanente coordinación con los Poderes de la Unión en los diferentes ámbitos de organización gubernamental, lo que permite, en un esquema funcional, identificarlos como instituciones públicas independientes y especializadas que se encuentran fuera de la intersección de alguno de los poderes, asumiendo un nivel de actuación limitado a algún espacio de gobierno, es decir, existen organismos que actúan en el ámbito, tanto del gobierno federal, como del estatal.<sup>8</sup>

Para el caso del ámbito municipal no existen organismos constitucionales autónomos, sin embargo, bajo la lógica de organización el Estado Mexicano, se identifican instituciones municipales independientes de los

espacios de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las cuales realizan funciones de máxima autoridad encargadas principalmente de la organización comunitaria, lo que, en un aspecto funcional definido a partir de las actividades que desarrollan, permite identificarlas como instituciones autónomas que tienen incidencia en la acción de gobierno municipal.

Así, se conforma una matriz funcional que permite identificar de manera integral el funcionamiento del Estado Mexicano. Considerando los dos ejes básicos, los tres componentes en que se divide cada uno, incluyendo los referidos en términos cuasi legislativos y cuasi judiciales del ámbito municipal y los organismos constitucionales autónomos, obtenemos una matriz con doce espacios en los que se encuentran las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y desarrollan actividades propias a las características de cada Poder, en cada ámbito de organización gubernamental.

Cada espacio de esta matriz tiene características propias definidas por el Poder y ámbito de organización gubernamental que los hace diferentes del resto de espacios. Sin embargo, cada uno de esos espacios junto con las instituciones públicas que los integran, pueden encontrar similitudes en su funcionamiento general en relación con otros espacios que se encuentran en el mismo componente del eje básico (*p. ej. el Poder Ejecutivo en el ámbito de gobierno federal puede encontrar similitudes funcionales con el Poder Ejecutivo en el ámbito de los gobiernos estatales o municipales*).

En este sentido, las instituciones públicas que integran cada uno de estos espacios de gobierno igualmente tendrán un orden visto a partir de una **dimensión horizontal**, es decir, la forma en que se dividen las responsabilidades correspondientes al Poder y ámbito de organización gubernamental, y una **dimensión vertical**, que resulta de los niveles que existen entre las instituciones dentro del espacio de gobierno, así como dentro de ellas (ver gráfico 2).

<sup>7</sup> A pesar de que no existe un artículo constitucional expreso que regule su creación y funcionamiento, éstos deben cumplir con ciertos principios o características, que en forma general, son las siguientes: deben estar establecidos y configurados directamente en la Constitución; su fin es mantener con los otros órganos del Estado relaciones de coordinación; cuentan con autonomía e independencia funcional y financiera; y son los encargados de atender funciones que por su relevancia requieren ser eficazmente atendidas, para un beneficio de la sociedad.

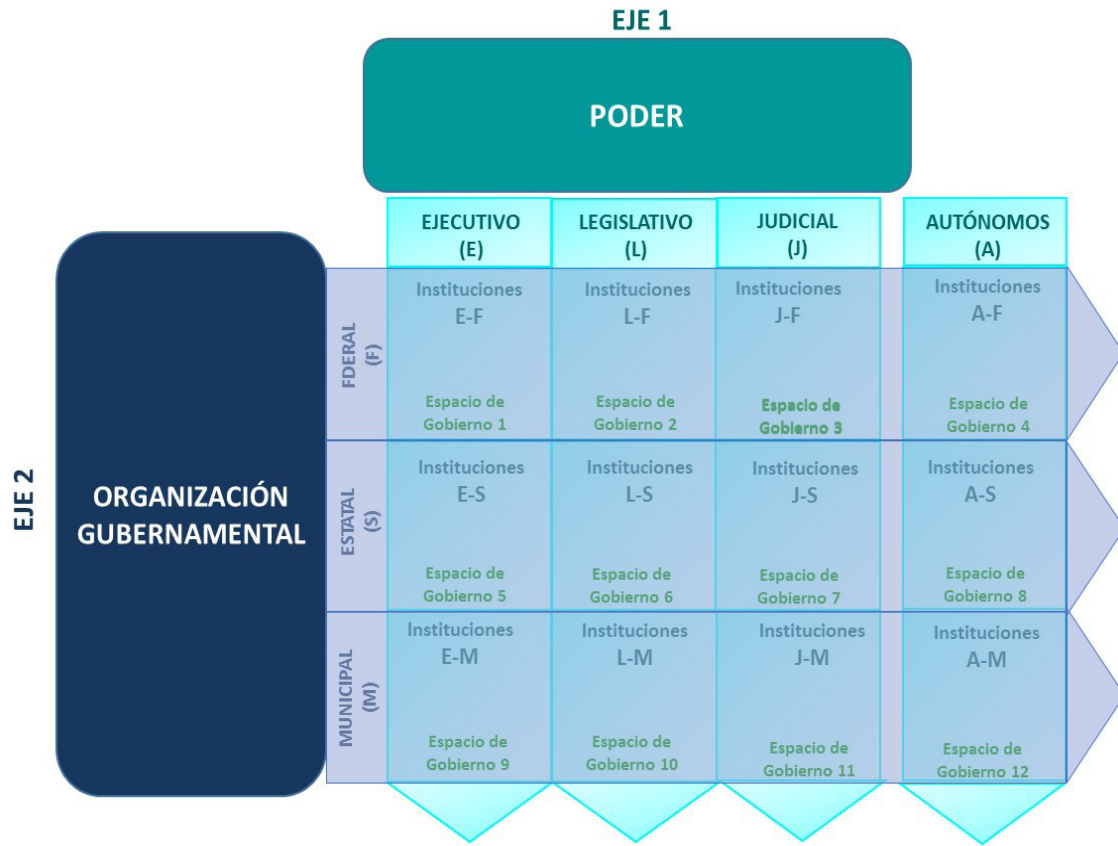
<sup>8</sup> La distribución de organismos constitucionales autónomos descritos en la CPEUM, tanto en el ámbito federal como en el estatal, al 18 de abril de 2016, son los siguientes:

En el ámbito federal, se encuentran: el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Banco de México, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

**Por su parte, en el ámbito estatal se consideran:** los Organismos Garantes del Derecho de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales de los Estados y del Distrito Federal, los Organismos Públicos Locales Electorales de los Estados y del Distrito Federal, así como los **Organismos de Protección de los Derechos Humanos** Locales de los Estados y del Distrito Federal.

## Matriz funcional de los espacios de gobierno del Estado Mexicano

Gráfico 2



Los doce espacios de gobierno, representan una Función de Gobierno específica. Mientras que el conjunto de funciones de gobierno en dichos espacios, representarán la **Función General de Gobierno (FGG)** del Estado Mexicano.

Para identificar de manera más detallada la forma en que se integra cada uno de los espacios de gobierno a partir de sus dimensiones horizontal y vertical, considerando las funciones específicas que les corresponden acorde con lo establecido en la CPEUM, y que a su vez determinan la Función General de Gobierno (FGG) del Estado Mexicano; a continuación, se mencionan las instituciones que integran cada uno de estos espacios:

**Espacio de Gobierno 1, Ejecutivo Federal (E-F):** Se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte de la Presidencia de la República y de la Administración Pública Federal (APF), incluyendo aquellas que el marco normativo les reconoce autonomía en cuanto a las normas a las que se sujeta la APF en su conjunto; incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades de las instituciones gubernativas.

**Espacio de Gobierno 2, Legislativo Federal (L-F):** Se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte del Congreso General, como son la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación y la Comisión Permanente; incluyendo en todos los casos, aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades legislativas o de fiscalización.

**Espacio de Gobierno 3, Judicial Federal (J-F):** Se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte del Poder Judicial de la Federación, como son la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, y los Juzgados de Distrito, así como aquellos Tribunales especializados de máxima autoridad jurisdiccional, como son el Tribunal Electoral, el Tribunal Contencioso Administrativo, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; incluyendo en todos los casos, aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades en materia de impartición de justicia, como el caso del Consejo de la Judicatura Federal.



**Espacio de Gobierno 4, Autónomos Federal (A-F):** Se encuentran las instituciones públicas gubernativas independientes y especializadas que forman parte del conjunto de organismos constitucionales autónomos en el ámbito federal.

**Espacio de Gobierno 5, Ejecutivo Estatal (E-S):** Se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte de la gubernatura del estado y de la Administración Pública Estatal (APE) o de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y de la Administración Pública de la Ciudad de México (APCDMX), incluyendo aquellas que el marco normativo de cada Entidad Federativa, les reconoce autonomía en cuanto a las normas a las que se sujeta la APE o APCDMX en su conjunto; incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades de las instituciones gubernativas.

**Espacio de Gobierno 6, Legislativo Estatal (L-S):** Se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte de los Congresos estatales y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México; así como la Entidad de Fiscalización de cada entidad federativa y la Entidad de Fiscalización de la Ciudad de México; incluyendo en todos los casos, aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades legislativas o de fiscalización.

**Espacio de Gobierno 7, Judicial Estatal (J-S):** Se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte del Poder Judicial de las entidades federativas, como son los órganos jurisdiccionales y administrativos de los Tribunales Superiores de Justicia, así como aquellos Tribunales especializados de máxima autoridad jurisdiccional en el Estado, como son el Tribunal Electoral y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo; incluyendo en todos los casos, aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades en materia de impartición de justicia, como en el caso de los Consejos de la Judicatura de las entidades federativas.

**Espacio de Gobierno 8, Autónomos Estatal (A-S):** Se encuentran las instituciones públicas gubernativas independientes y especializadas que forman parte del conjunto de organismos que han adquirido su autonomía a nivel constitucional o por disposición de una ley específica a nivel local en el ámbito de las entidades federativas.

**Espacio de Gobierno 9, Ejecutivo Municipal (E-M):** Se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte de las presidencias municipales y

de las Administraciones Públicas Municipales (APM), así como las Jefaturas Delegacionales de la Ciudad de México (alcaldías); incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades de las instituciones gubernativas.

**Espacio de Gobierno 10, Legislativo Municipal (L-M):** Se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte de los Ayuntamientos, incluyendo los casos de aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades de aprobación de normas de su competencia.<sup>9</sup>

**Espacio de Gobierno 11, Judicial Municipal (J-M):** Se encuentran las instituciones públicas gubernativas que representan los órganos de justicia municipal y que realizan una función de control de la legalidad de la actuación del gobierno municipal, y la prestación del servicio público de seguridad pública responsable de procurar el orden y la protección de los habitantes del territorio municipal; incluyendo los casos de aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades en materia de justicia municipal.<sup>10</sup>

**Espacio de Gobierno 12, Autónomos Municipal (A-M):** Se encuentran las instituciones públicas gubernativas independientes y especializadas encargadas de regular la convivencia interna y organización social, económica, política y cultural del Municipio.<sup>11</sup>

En el gráfico 3 se puede apreciar de manera esquemática la organización del Estado Mexicano, a partir de los espacios de gobierno que surgen de sus dos ejes básicos de organización, que como se mencionó previamente, conforman la **Función General de Gobierno (FGG)** del Estado Mexicano.

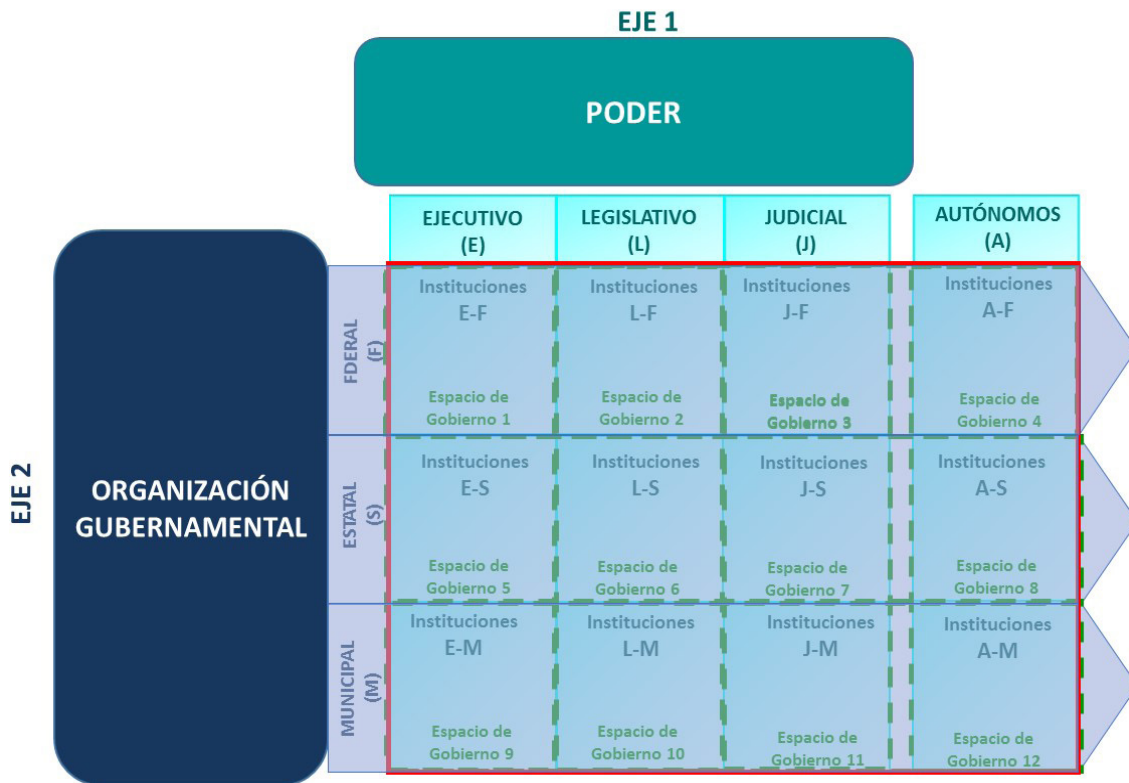
<sup>9</sup> Si bien el ejercicio de la función legislativa, como lo marca la CPEUM no es propia de un Ayuntamiento, hay funciones que estos realizan con una naturaleza muy similar, tal es el caso de las establecidas en la fracción II del Artículo 115 de la CPEUM. Por esa razón, aquellas instituciones públicas con funciones gubernativas (v. gr. Cabildo) que realicen de manera exclusiva las funciones asociadas a dicha fracción serán consideradas en este espacio de gobierno.

<sup>10</sup> Si bien el ejercicio de la función de justicia que deriva del Poder Judicial, como lo marca la CPEUM, no es propia de una autoridad municipal, hay funciones que estos realizan con una naturaleza muy similar, tal es el caso de lo establecido en el Artículo 21 de nuestra Carta Magna. Por esa razón, aquellas instituciones públicas gubernativas o autoridades administrativas que realicen de manera exclusiva las funciones asociadas a dicho artículo serán consideradas en este espacio de gobierno (p. ej. El Juez u Oficial Calificador).

<sup>11</sup> En los municipios existen también instituciones independientes a la organización convencional que, desde un esquema de “usos y costumbres”, se encargan de regular aspectos de la vida comunitaria, desarrollan funciones de máxima autoridad interna y toman decisiones que inciden en algunos espacios de convivencia y organización social, económica, política y cultural del Municipio (p. ej. Los comisariados de Bienes Comunales en algunos municipios del estado de Oaxaca).

## Espacios de gobierno y función General de Gobierno del Estado Mexicano

Gráfico 3



Las instituciones públicas que integran cada uno de estos espacios de gobierno tienen por objeto mantener el orden social y atender los temas de interés nacional que les corresponde, se auxilian de herramientas e instrumentos que les permita captar de la mejor manera la realidad de la situación en la que se encuentran y la forma de interactuar en su contexto a través de la acción pública, a efecto de lograr su objetivo. Es así que las instituciones públicas de cada espacio de gobierno ejercen constantemente un conjunto de acciones, ya sea para mantener el orden social o bien para atender el tema de interés nacional que le corresponda. Es decir, las instituciones públicas realizan de manera constante, como parte de sus funciones, el ejercicio de la acción pública dentro de su espacio de gobierno.<sup>12</sup>

### 3.2 Función General de Gobierno

Derivado de la naturaleza del proyecto, en este apartado se abordan 2 grandes campos temáticos, la Función General de Gobierno y la Función General de

<sup>12</sup> La definición de acción pública retoma lo que Arellano resume sobre la forma en que dicho concepto ha sido redefinido dentro del marco de la gestión y política pública, en el que resalta las siguientes características: dirigida al público usuario, utiliza criterios de eficiencia económica, considera la innovación organizacional y el comportamiento eficiente pero humano de la burocracia, y permite la participación ciudadana (Arellano, 1999). El presente documento enfatiza en el concepto de acción pública su objeto, mientras que los aspectos de eficiencia, innovación y participación ciudadana se retoman en la siguiente etapa de la acción pública.

Seguridad Pública y Justicia del Estado Mexicano, por lo que a continuación se explican ambas funciones.

La definición de la **Función General de Gobierno (FGG)** del Estado Mexicano resulta un elemento fundamental para establecer, no solo la síntesis de los múltiples elementos y factores que lo conforman para facilitar su comprensión, sino una representación simple que permite identificar las relaciones funcionales que se generan entre todos los espacios de gobierno del Estado Mexicano.

De igual forma, la matriz funcional que distingue los espacios de gobierno del Estado Mexicano en los que se insertan las instituciones públicas, de acuerdo con el poder y ámbito de organización gubernamental que cada una representa, proyecta de manera general la forma en que se conforma la **Función General de Gobierno (FGG)** del Estado Mexicano, en la que se pueden apreciar de manera específica las funciones de gobierno de cada uno de los nueve espacios que lo integran.

La conceptualización de la función general de gobierno, no solo del Estado Mexicano, sino de cualquier Estado Nación, considera como elementos necesarios y fundamentales los dos grandes ejes que conforman a un Estado, el Poder y la organización gubernamental, por lo que la representación algebraica de la **Función**

**General de Gobierno (FGG)**, representada con  $G(\bullet)$ , queda de la siguiente manera:

$$G(\bullet) = f [ gi(\bullet)^P, gj(\bullet)^O ]$$

Donde:

$gi(\bullet)^P$  es la función de espacios de Poder en el Estado Nación.

$gj(\bullet)^O$  es la función de ámbitos de organización gubernamental en el Estado Nación.

Por lo tanto, si consideramos que a partir de estos dos ejes básicos se organiza un Estado Nación, y que la cantidad de espacios o ámbitos en los que se divida cada uno de estos ejes dependerá de la forma en la que se constituyan, entonces la función de espacios de poder del Estado Nación corresponde a una matriz de una fila y  $n$  columnas, de la siguiente manera:

$$gi(\bullet)^P = f [ g_1(\bullet), g_2(\bullet), \dots, g_n(\bullet) ]$$

Donde:

$n$  es la totalidad de espacios de Poder en el Estado Nación.

Mientras que para el caso de la función de ámbitos de organización gubernamental, igualmente dependerá de la cantidad de ámbitos considerados en el Estado Nación, por lo tanto, se representa por una matriz de  $n$  filas y una columna de la siguiente forma:

$$gj(\bullet)^O = f \begin{bmatrix} g_1(\bullet) \\ g_2(\bullet) \\ \vdots \\ g_m(\bullet) \end{bmatrix}$$

Donde:

$m$  es la totalidad de ámbitos de organización gubernamental en el Estado Nación.

Así, a partir del producto de estos dos elementos básicos, poder y organización gubernamental,<sup>13</sup> se conforma la matriz funcional o **Función General de**

<sup>13</sup> El tercer elemento básico de un Estado Nación es la población, como se mencionó en el numeral 3.1 de este documento, sin embargo, es importante recordar que este factor no se considera con una variable dentro de la representación matemática, ya que la población no es un factor determinante de la forma funcional que toma el Estado Nación a partir de los otros dos elementos básicos (Poder y organización gubernamental), sino más bien la receptora del producto de esa forma funcional, independientemente del espacio geográfico en el que se encuentre.

**Gobierno** de un Estado Nación, en la que se integran la totalidad de espacios de gobierno de la siguiente manera:<sup>14</sup>

$$FGG = G(\bullet) = gj(\bullet)^O \cdot gi(\bullet)^P$$

Sustituyendo las matrices y realizando el producto de ambas, queda expresada como:

$$FGG = G(\bullet) = G \begin{bmatrix} g_{11} & g_{12} & \dots & g_{1n} \\ g_{21} & g_{22} & \dots & g_{2n} \\ \vdots & \vdots & \ddots & \vdots \\ g_{m1} & g_{m2} & \dots & g_{mn} \end{bmatrix}$$

De esta manera se tiene una matriz de  $m \times n$ , donde  $m$  representa los ámbitos de organización gubernamental en los que se encuentra organizado territorialmente el Estado Nación, mientras que la  $n$  representa los espacios de Poder reconocidos por el Estado Nación para ejercer las funciones correspondientes.

Adaptando la matriz funcional o **Función General de Gobierno (FGG)** al caso del Estado Mexicano, tenemos la función de espacios de poder representada por cuatro factores: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Autónomos, y la función de ámbitos de organización gubernamental conformada por tres factores: ámbito de gobierno federal, ámbito de gobierno estatal y ámbito de gobierno municipal.

Por lo tanto, tenemos una función de espacios de Poder de la siguiente forma:

$$g3(\bullet)^P = f [ Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organismos y Autónomos ]$$

Mientras que la función de ámbitos de organización gubernamental queda de la siguiente forma:

$$g3(\bullet)^O = f \begin{bmatrix} Federal \\ Estatal \\ Municipal \end{bmatrix}$$

Igualmente, si los factores que conforman la función de espacios de poder los identificamos a partir de  $i$  y los factores que conforman la función de ámbitos

<sup>14</sup> Es importante establecer que, dado que las propiedades de la multiplicación dentro del álgebra matricial se establece que no aplica la propiedad conmutativa, el orden de las matrices es muy importante de acuerdo con el producto que se busca. Es por ello que la matriz  $gj(\bullet)^O$ , que representa los elementos de organización gubernamental, se ordena como el primer factor, ya que este factor determina la cantidad de ámbitos en los que el poder debe ser organizado en cada uno de los elementos que lo conforman.

de organización gubernamental representados por  $j$ , tenemos lo siguiente,

$i$  = Espacio de Poder Ejecutivo ( $E$ ), Legislativo ( $L$ ), Judicial ( $J$ ) y Autónomos ( $A$ ), por lo que:

$$i = E, L, J, A$$

$j$  = Ámbito de organización gubernamental Federal ( $F$ ), Estatal ( $S$ ) y Municipal ( $M$ ), por lo que:

$$j = F, S, M$$

Por lo que al obtener el producto de ambas matrices y sustituyendo los valores mencionados, tenemos la función determinada de la siguiente manera:

$$FGG = G(\bullet) = G \begin{bmatrix} g_{EF} & g_{LF} & g_{JF} & g_{AF} \\ g_{ES} & g_{LS} & g_{JS} & g_{AS} \\ g_{EM} & g_{LM} & g_{JM} & g_{AM} \end{bmatrix} = G[g_{ii}]$$

Así, la función  $G [g_{ij}]$  estará determinada a partir de la integración de cada una de las funciones de los doce espacios gobierno que conforman al Estado Mexicano, y por ende de las instituciones que se encuentran en ellos, independientemente del poder que representan o ámbito de organización gubernamental en el que se encuentran.

Ahora bien, las instituciones que se encuentran ordenadas a partir de una dimensión horizontal y una dimensión vertical (Lonti and Woods, 2008) dentro de cada uno de los doce espacios de gobierno, tienen una orientación y objetivos particulares, sin embargo, independientemente del espacio de gobierno en el que se encuentren las instituciones públicas, hay temas que en lo general son comunes al resto de las instituciones, tales como los relacionados con los recursos con los que cuenta y la forma en que deberá organizarlos internamente para poder incidir en el contexto, por ejemplo: estructura organizacional en su dimensión vertical,<sup>15</sup> recursos humanos, recursos presupuestales, recursos materiales, estructura normativa, esquemas de planeación y evaluación.

De igual manera, dentro de los espacios de gobierno se encuentran similitudes en cuanto al tipo de institución que los conforma, pues éstas se pueden clasificar en función a tres tipos básicos, con lo que puede tener un esquema básico de la dimensión horizontal,<sup>16</sup> en cada espacio de gobierno: instituciones gubernativas,

<sup>15</sup> Es el resultado de los niveles que existen entre las instituciones dentro del espacio de gobierno que les corresponda, así como dentro de las propias instituciones.

<sup>16</sup> Es la forma en que se dividen las responsabilidades correspondientes al Poder y ámbito de Organización Gubernamental.

instituciones administrativas e instituciones de control; mismas que se explican a continuación.

**1. Instituciones gubernativas:** son aquellas instituciones públicas del Estado cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades que son el objeto fundamental del poder y ámbito de organización gubernamental correspondiente.

**2. Instituciones administrativas:** son aquellas instituciones públicas del Estado cuyo trabajo y actividades están directamente asociados con las responsabilidades de administración en su espacio de gobierno (hacienda, finanzas, recursos humanos, recursos materiales, tecnologías de información y comunicación, desarrollo organizacional, asuntos jurídicos, comunicación social, entre otros), para que el resto de las instituciones públicas en su espacio de gobierno puedan realizar su trabajo y actividades correspondientes.

**3. Instituciones de control y/o vigilancia:** son aquellas instituciones públicas del Estado cuyo trabajo y actividades están directamente asociados con las responsabilidades de apoyo a la función directiva y promoción del mejoramiento de gestión de las instituciones públicas en su espacio de gobierno, a través de algunas o todas las actividades que se mencionan a continuación: la atención de quejas, inconformidades y/o sugerencias; la realización de auditorías internas; la vigilancia del manejo y aplicación de los recursos públicos; la revisión y evaluación de los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; la investigación y determinación de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Para comprender el funcionamiento de los espacios de gobierno del Estado Mexicano, así como de las instituciones públicas que los conforman, y que dicho funcionamiento permita comprender y/o tomar en cuenta las experiencias de instituciones de otros espacios de gobierno, es necesario partir de la información básica y a partir de ella derivar en lo particular la información propia de los temas que a cada una corresponde.

En tal virtud, la información que debe estar presente en el esquema de la función general de gobierno del Estado Mexicano, es aquella que sea común y comparable entre las instituciones públicas, por lo que se debe considerar toda aquella información relacionada con la estructura organizacional, la cantidad de recursos con los que cuentan y la forma en que los utiliza para lograr un resultado que atienda algún tema de interés nacional.

La *gij* de cada espacio de gobierno estará determinada por dos factores fundamentales: la **gestión**, que corresponde a la forma en la que sus instituciones se organizan en la dimensión vertical y operan internamente los recursos con los que cuentan a partir de la estructura regulatoria que les corresponde; y el **desempeño**, que toca a los resultados e instrumentos con los que cuenta para monitorear el cumplimiento de los aspectos de orden social o tema de interés nacional que le corresponda.

La *gij* de cada espacio de gobierno, independientemente de los temas que en lo particular le toque atender, estará determinada por la Gestión (*T*) y Desempeño (*D*) de la totalidad de instituciones públicas que lo conforman. Por lo tanto, es necesario identificar el resultado de la gestión y desempeño de cada una de las instituciones que lo conforman.

En primer lugar se requiere información sobre la forma en la que cada una de ellas se organiza en la dimensión horizontal y vertical, y a partir de ello, identificar los recursos con los que cuentan y la forma en que se relacionan a partir de la estructura regulatoria que los determina, y en segundo lugar se requiere información que permita visualizar la capacidad organizacional de la institución para realizar procesos de planeación y evaluación de su actuación, con respecto al producto que se espera de la misma. La Función de Gobierno de una institución pública queda de la siguiente manera:

$$IP_{ij} = f(T, D)$$

Donde:

$IP_{ij}$  = Instituciones Públicas que se ubican en el espacio de Poder *i* y ámbito de organización gubernamental *j*

*T* = Gestión de las Instituciones Públicas que se ubican en el espacio de Poder *i* y ámbito de organización gubernamental *j*

*D* = Desempeño de las Instituciones Públicas que se ubican en el espacio de Poder *i* y ámbito de organización gubernamental *j*

De esta forma, el presente Modelo se enfocará en conceptualizar los elementos que permitan obtener y suministrar de información a las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano en aquellos aspectos de información gubernamental que permitan identificar el ejercicio de la **Función de Gobierno**; a partir de las características de gestión y desempeño de cada una de ellas, así como de las funciones de los Organismos de Protección de Derechos Humanos, y a partir de ello identificar las características de la función de

cada espacio de gobierno, y en suma de la **Función General de Gobierno del Estado Mexicano**.

### 3.2.1 Información gubernamental de la Función de Gobierno

Uno de los dos pilares temáticos del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, corresponde al tema de Gobierno,<sup>17</sup> como se mencionó anteriormente se nutre de aspectos relacionados con la gestión y el desempeño de las instituciones públicas.

Las instituciones públicas en las diversas etapas que conforman un proceso de política pública, deben conocer de manera suficiente, oportuna, constante y clara la información de los recursos con los que cuentan y la forma en la que se organizan e interrelacionan a efecto de alinearlos y orientarlos de forma coherente hacia el accionar gubernamental programado en relación a algún aspecto del orden social o un tema de interés nacional, es decir, información que les permita identificar los aspectos básicos de su gestión y desempeño.

La necesidad de información asociada a la gestión y desempeño de cada una de las instituciones, no solo debe circunscribirse a la información que generan de manera interna, sino que también deben acceder a la misma información pero de otras instituciones públicas. Ello, con la finalidad de que los procesos de política pública que emprendan cuenten no solo con variables que la propia institución genera sobre la condición interna, sino también de otras instituciones, para que les permitan analizar los resultados o impacto que estas tuvieron, y así tener mayores elementos para una mejor toma de decisiones en sus procesos de política pública.

En tal sentido, dentro del proceso de política pública, la información de gestión y desempeño de la Función de Gobierno de las instituciones públicas, juega un doble rol, al ser parte de las variables que permiten identificar las condiciones propias de la institución, y ser información de las variables del contexto para otras instituciones, ya que a través del registro de información de la experiencia de otras instituciones podrán identificar los resultados que éstas hayan tenido a partir de los elementos que representan su **Función de Gobierno**.

<sup>17</sup> Es importante mencionar, que el tema de información gubernamental agrupa al tema de Derechos Humanos, operando con un énfasis especial en virtud de la relevancia que tiene dentro de los aspectos de interés nacional para el Estado Mexicano al desarrollarse por organismos constitucionales autónomos, por lo que se tiene considerado un esquema de información más específico e integral, de acuerdo con lo que se establece en el apartado " Información gubernamental del proceso general de protección y defensa de los Derechos Humanos", que se abordará más adelante.

Asimismo, la información de gestión y desempeño de las instituciones públicas puede constituirse en un elemento de valoración de la acción pública, contribuir al proceso político de formación de demandas de la sociedad y al fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas del Estado.

En el cuadro 2 se puede observar de manera esquemática la información básica para la **Función de Gobierno** de una institución pública.

A continuación, se abordan de manera más específica los elementos que integran a cada uno de los subtemas de la **Función de Gobierno**, de acuerdo con la clasificación establecida en el cuadro 1, haciendo una referencia general de estos componentes básicos y las relaciones que dentro de cada uno de ellos se establece. Es importante recordar que el Comité Técnico Especializado correspondiente, definirá los datos específicos que se deberán generar, de acuerdo con la factibilidad, programación y necesidades que estos definan, para cada ejercicio anual.

**Esquema de información básica para la Función de Gobierno de una institución pública**

Gráfico 4

FUNCIÓN	TEMA	SUBTEMA
FUNCIÓN DE GOBIERNO	GESTIÓN	Estructura Organizacional (Dimensión horizontal)
		Recursos Humanos (Dimensión vertical)
		Recursos Presupuestales
		Recursos Materiales
		Marco Regulatorio
	DESEMPEÑO	Sistema de Planeación
		Sistema de Evaluación

De esta manera, la Función de Gobierno de cualquier institución pública se visualizará a partir de dos componentes básicos, la gestión y el desempeño. Como se había mencionado previamente, los elementos de gestión de una institución son fundamentales para que los diseñadores de política pública, tanto al interior de la institución, como de manera analítica por parte de diseñadores de política de otras instituciones, conozcan los recursos con los que cuenta la institución para dirigirse hacia los objetivos que se haya fijado. Mientras que los elementos de desempeño permitirán identificar si la institución pública cuenta con los aspectos básicos para dirigir, monitorear y evaluar los resultados de su accionar con respecto a los temas del orden social o interés nacional que le corresponden dentro del Estado Mexicano. De manera adicional, y dependiendo del ámbito gubernamental que se analice, pueden identificarse funciones específicas que sean de interés, lo cual es factible de abordarse dentro de los temas establecidos en la Función de Gobierno.

### A. Gestión

Conocer los recursos con los que cuenta una institución, la forma en la que se deben asignar, así como las reglas bajo las cuales se deben movilizar, es fundamental para que el diseñador de políticas públicas dentro de una institución pueda dimensionar la capacidad que tiene la institución para moverse y dirigirse hacia los objetivos que se haya trazado. En ese sentido, los componentes o subtemas básicos que deben estar presentes en el tema de gestión de una institución pública, para entender su capacidad de movilización o accionar gubernamental, son: 1) la estructura organizacional, 2) los recursos humanos, 3) los recursos presupuestales, 4) los recursos materiales y 5) el marco regulatorio.

A continuación se realiza una explicación de los mismos.

**1. Estructura Organizacional.** Es la forma que adopta una institución para la ejecución de sus funciones, a partir de la cual se puede visualizar el esquema formal de distribución de responsabilidades entre las unidades administrativas que la conforman. La estructura organizacional de una institución es muy variada en el contexto de la totalidad de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y esta variedad se debe principalmente a la característica del tema de interés nacional que le corresponde atender. Sin embargo, todas las instituciones públicas cuentan con factores comunes que permiten identificar sus aspectos básicos en el ámbito organizacional. Así, a partir de la estructura organizacional formal se puede obtener el esquema de división de responsabilidades de la institución, tanto en su dimensión horizontal, como la vertical, sin embargo, para el presente modelo únicamente se considerará la dimensión horizontal.<sup>18</sup>

Para ello, se realiza una clasificación básica de los componentes que conforman la estructura organizacional formal en su dimensión horizontal, de tal manera que permita establecer un parámetro de comparación entre todas las instituciones del Estado Mexicano. Se consideran cuatro funciones básicas y comunes que pueden desarrollar las unidades administrativas de una institución pública: a) funciones de ejecución, b) funciones de administración, c) funciones de control y/o vigilancia, y d) funciones de planeación y/o evaluación. A continuación se mencionan las características de las funciones de cada tipo de unidad administrativa:

**a) Unidad administrativa con funciones de ejecución:** es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y/o actividades están directamente asociadas con las responsabilidades que son el objeto fundamental de la institución correspondiente, a través de la regulación, operación, vigilancia, monitoreo, otorgamiento de servicios o generación de productos, de acuerdo con el tema de orden social o de interés nacional que le corresponde.

**b) Unidad administrativa con funciones de administración:** es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades de administración interna (de recursos financieros, humanos,

materiales, tecnológicos, organizacionales, jurídicos, relaciones públicas, entre otros), para que las unidades administrativas con funciones de ejecución, de control y/o vigilancia, y planeación y/o evaluación puedan realizar su trabajo y actividades.

**c) Unidad administrativa con funciones de control y/o vigilancia:** es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades de apoyo a la función directiva y promoción del mejoramiento de gestión de la institución pública, a través de algunas o todas las actividades que se mencionan a continuación: la atención de quejas, inconformidades y/o sugerencias; la realización de auditorías internas; la vigilancia del manejo y aplicación de los recursos públicos; la revisión y evaluación de los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; la investigación y determinación de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

**d) Unidad administrativa con funciones de planeación y/o evaluación:** es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades de apoyo a la función directiva para la programación, monitoreo y verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos por la institución.

**2. Recursos Humanos.** Es la cantidad de personal con el que cuenta una institución para el desarrollo de su trabajo y actividades. El personal, independientemente del régimen laboral por el cual se encuentre registrado en la institución, se divide en las unidades administrativas que dan forma a la estructura organizacional de la institución. Ahora bien, a partir de la distribución del personal de acuerdo con las responsabilidades de la institución, vista a partir de las unidades administrativas que la conforman, es factible identificar la capacidad que tiene cada una de ellas, en cuanto al recurso humano, para orientar su trabajo y actividades a los objetivos que le corresponden dentro de la institución.

Al igual que la forma de la estructura organizacional, también la forma que toma la distribución de responsabilidades al interior de una unidad administrativa es muy variada en la totalidad de instituciones del Estado Mexicano. Sin embargo, es factible identificar elementos comunes que permiten establecer un parámetro de comparación en la dimensión vertical de la institución, es decir, los niveles de desagregación de las responsabilidades en cada una de las unidades administrativas.

<sup>18</sup> La dimensión vertical en la estructura organizacional es factible si el mapeo realizado aborda a nivel de detalle las áreas que integran cada una de las unidades administrativas de la institución, sin embargo, el objeto del presente modelo es identificar únicamente la distribución de las unidades administrativas por tipo de función, por lo que la dimensión vertical será abordada en el factor Recursos Humanos, en el que se solicita la distribución de personal por tipo de mando, como se menciona más adelante.

Para ello, se establecen cuatro espacios de desagregación de las responsabilidades dentro de una unidad administrativa, tres que corresponden a la línea jerárquica de organización, y una más que corresponde a un espacio de apoyo de administración, que permiten visualizar las características básicas y comunes de la dimensión vertical de la institución.

Las primeras tres corresponden al nivel directivo, nivel medio y nivel operativo; mientras que la cuarta corresponde al nivel de apoyo.<sup>19</sup> A continuación se mencionan las características generales de estos niveles de responsabilidad:

- a) **Nivel directivo.** Personal de la unidad administrativa cuyo trabajo, funciones o actividades están directamente asociadas con responsabilidades de dirección y toma de decisiones en cuanto a la responsabilidad que le ha sido asignada al interior de la institución.
- b) **Nivel medio.** Personal de la unidad administrativa con autoridad formal directa sobre el personal de nivel operativo, cuyo trabajo, funciones o actividades están directamente asociadas con responsabilidades de coordinación y/o supervisión de actividades de estos.
- c) **Nivel operativo.** Personal de la unidad administrativa cuyo trabajo, funciones o actividades están directamente asociadas con la operación de los procesos de prestación de servicios o generación de productos que son propios de la unidad administrativa (obtención de insumos, transformación de insumos, distribución de los bienes y/o servicios, provisión de los bienes y/o servicios).
- d) **Nivel de apoyo.** Personal de la unidad administrativa cuyo trabajo, funciones o actividades consisten en apoyo al personal que se encuentra en los niveles directivo, medio u operativo, en cualquiera de las siguientes modalidades: administrativas (personal que realiza actividades de

<sup>19</sup> Mintzberg (Diseño de Organizaciones Eficientes, 13-19) establece que una organización grande, con una dinámica de trabajo compleja, requiere de al menos 5 partes básicas: la *cumbre estratégica* (donde se encuentra el gerente), la *línea media* (una jerarquía de autoridad entre el núcleo operativo y la cumbre estratégica), el *núcleo operativo* (personas que ejecutan el trabajo básico de producir bienes y brindar los servicios), *tecnestructura* (analistas) y *staff de apoyo* (personal que provee servicios indirectos). Para efectos del presente modelo, y retomando la propuesta de Mintzberg, se consideran las primeras tres partes básicas de la organización para caracterizar la línea jerárquica básica de una organización, mientras que las partes de la *tecnestructura* y *staff de apoyo*, se consideraran en un solo nivel dentro de la unidad administrativa, denominada Nivel de Apoyo.

administración interna en la unidad administrativa a partir de desarrollar actividades de enlace con las unidades de administración de la institución), de asesoría (personal que dedica sus funciones al análisis y apoyo para la toma de decisiones del personal de nivel directivo) o de apoyo (personal que apoya el trabajo de los servidores públicos de la unidad administrativa).

**3. Recursos Presupuestales.** Es la cantidad de recursos financieros con los que cuenta una institución para retribuir el uso y aprovechamientos de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su trabajo y actividades. El presupuesto asignado a una institución es el recurso monetario, y este se reparte entre las unidades administrativas que conforman a la institución. Por lo tanto, conocer la cantidad de presupuesto que ejerció una institución a través de sus unidades administrativas para retribuir el uso de los recursos con los que cuenta, resulta un factor fundamental dentro del análisis del tema de la gestión en la Función de Gobierno, ya que en una primera instancia nos permite observar las diferencias en cuanto a la productividad de las diferentes unidades que la conforman.

La clasificación del ejercicio presupuestal en las instituciones públicas del Estado Mexicano está representada por una amplia gama de conceptos, las cuales se presentan a continuación:<sup>20</sup>

- a) **Servicios personales:** agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
- b) **Materiales y suministros:** agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.
- c) **Servicios generales:** asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del pro-

<sup>20</sup> Se toma en consideración la desagregación por rubros prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados a las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, que cuentan con funciones de gobierno, seguridad pública, procuración e impartición de justicia, y sistema penitenciario, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.



pio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**d) Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:**

asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo; organismos y empresas paraestatales; apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades

**e) Bienes muebles, inmuebles e intangibles:**

agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**f) Inversión pública:**

asignaciones destinadas a obras y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

**g) Inversiones financieras y otras provisiones:**

erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos, y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas, así como las erogaciones contingentes imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

**h) Participaciones y aportaciones:**

asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

**i) Deuda pública:**

asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

**4. Recursos Materiales.** Es la cantidad de recursos con los que cuenta el personal de una institución para apoyar el desarrollo de su trabajo y actividades. Los recursos materiales pueden ser de distintos tipos, ya sean bienes muebles o inmuebles, y se divide en las unidades administrativas que dan forma a la estructura organizacional de la institución. Ahora bien, a partir de la distribución de los recursos materiales de acuerdo con las responsabilidades y la función que deben ejecutar dentro de la institución, vista a partir de las unidades administrativas que la conforman, es factible identificar las necesidades específicas de algún tipo de bien, así como la capacidad que tiene cada una de ellas, para apoyar el desarrollo de las funciones del recurso humano, para orientar su trabajo y actividades a los objetivos que le corresponden dentro de la institución.

Los recursos, como ya se mencionó, pueden ser de distintos tipos, y su ubicación puede ser también determinada por el tipo de funciones que tenga asignada una unidad administrativa. De momento, los recursos materiales que interesa identificar dentro de las instituciones públicas son los siguientes: bienes inmuebles (propios, rentados o de otro tipo de posesión), parque vehicular (ya sean automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, u otro de características similares), telefonía (líneas y aparatos telefónicos), y equipo informático (computadoras, impresoras, multifuncionales, tabletas electrónicas y servidores).

**5. Marco Regulatorio.** Disposiciones normativas que tienen por objeto establecer las funciones, atribuciones y obligaciones de las instituciones del Estado Mexicano. Este es un elemento necesario e indispensable si se busca identificar el marco de actuación de una institución pública, ya sea por las características de gestión, o incluso de desempeño, tanto al interior como entre las instituciones. La estructura regulatoria es un elemento fundamental a efecto de identificar, al menos en el aspecto cuantitativo, las características generales del marco por el cual una institución debe desempeñarse a partir de la forma en la que se deben distribuir y operar sus recursos, y la movilidad que estos deben tener, tanto interna como externamente.

Para ello, es necesario distinguir del conjunto de normas que determinan el marco de actuación dentro del Estado Mexicano, el subconjunto de disposiciones normativas que determinan en lo particular el marco de actuación de una institución

pública a través del establecimiento de obligaciones y definición de funciones.<sup>21</sup>

Del subconjunto de disposiciones normativas que determinan en lo particular a una institución, se realiza una clasificación de acuerdo con el origen de las mismas en el siguiente sentido: aquellas que son definidas en instancias externas a la propia institución, y las que son definidas en instancias propias de la institución.

Ahora bien, partiendo de la clasificación por el origen de las disposiciones normativas, se establece otra clasificación, por el objeto de la disposición, es decir, si la norma emitida determina el marco de actuación de las funciones de ejecución, o bien las funciones de administración de la institución.

De esta forma, tenemos los siguientes rubros por los que se identifica la estructura regulatoria, dos por el *Origen*, que son: las disposiciones normativas emitidas por instancias externas a la institución y las disposiciones normativas emitidas por instancias internas de la institución; y cuatro por el *Objeto* de la disposición, es decir, si son disposiciones que determinan las funciones de ejecución, las funciones de administración, las funciones de control y/o vigilancia, y las funciones de planeación y/o evaluación.

A continuación se explican de manera general estos rubros.

**Origen.** Se agruparán en este rubro, todas aquellas disposiciones normativas vigentes, emitidas por instancias internas o externas a la institución, por ejemplo:

**Origen interno.** Disposiciones normativas emitidas por el Titular de la institución que corresponda o algún Titular de una unidad administrativa de dicha institución, que tengan por objeto determinar aspectos de organización, funcionamiento,

actuación, distribución de recursos, control, vigilancia, planeación, evaluación, etc., con obligatoriedad para alguna o todas las unidades administrativas de esa institución.

**Origen externo.** Disposiciones normativas emitidas por el Congreso de la Unión o Congresos Locales; disposiciones emitidas por instituciones dentro de un espacio de gobierno para determinar aspectos de organización, funcionamiento, actuación, distribución de recursos, etc., con obligatoriedad para el resto de las instituciones del mismo espacio de gobierno.

**Objeto.** Se agruparán en este rubro, todas aquellas disposiciones normativas vigentes, emitidas por instancias internas o externas a la institución, las cuales regularán las funciones y/o actividades de ejecución, administración, control, vigilancia, planeación y/o evaluación, por ejemplo:

**Funciones de ejecución.** Disposiciones que establecen atribuciones y/u obligaciones a una o varias unidades administrativas sobre las funciones y/o actividades de ejecución (relacionado con la actividad principal de la institución de referencia).

**Funciones de Administración.** Disposiciones que establecen atribuciones y/u obligaciones a una o varias unidades administrativas sobre las funciones y/o actividades de administración (relacionado con recursos humanos, presupuesto, recursos materiales, servicios, informática, etcétera).

**Funciones de control y/o vigilancia.** Disposiciones que establecen atribuciones y/u obligaciones a una o varias unidades administrativas sobre el control y/o vigilancia que se debe tener sobre la ejecución de sus funciones y/o actividades.

**Funciones de planeación y/o evaluación.** Disposiciones que establecen atribuciones y/u obligaciones a una o varias unidades administrativas sobre el planeación y/o evaluación que se debe tener sobre sus funciones y/o actividades.

## B. Desempeño

El objeto por el cual fue creada una institución es lo que permite identificar su característica y función principal dentro de un Estado Nación, de tal manera que la identificación del resultado que una institución pública debe ofrecer en cuanto a los temas de orden social o interés nacional que le corresponde atender permite

<sup>21</sup> Considerando que el objeto del presente Modelo es identificar el marco de actuación de las instituciones públicas del Estado Mexicano, que a su vez permita obtener la estructura regulatoria de cada una de ellas, el conjunto de normas que determina la actuación de una institución será entendido como las disposiciones normativas que están orientadas a establecer obligaciones, funciones o atribuciones de manera general a la institución, unidades administrativas o unidad administrativa de la institución a través de instrumentos regulatorios que determinan sus procesos, actividades y/o rutinas de trabajo, como: Leyes, Reglamentos, Reglas, Lineamientos, Oficios, Oficios Circular, Manuales, o cualquier otro de características similares; no se consideran aquí las disposiciones normativas que establecen obligaciones, funciones o actividades específicas, ya sea a un servidor público o un área de alguna unidad administrativa, que por su naturaleza no impacta en la modificación de los procesos, actividades o rutinas de trabajo establecidas por las disposiciones de carácter general.

reconocer la efectividad y utilidad de la misma dentro del Estado. En ese sentido, además de conocer la forma en la que cada institución administra, interrelaciona y orienta los recursos con los que cuenta dentro del accionar gubernamental, es necesario identificar si los resultados esperados se están alcanzando de acuerdo con las expectativas que la sociedad en su conjunto tiene sobre los mismos, con lo cual no solo se legitima la función de la institución pública, sino la del propio Estado.

En ese sentido, los componentes o subtemas básicos que deben estar presentes en el tema de desempeño de una institución pública para conocer el estatus que guarda en cuanto a la orientación de su accionar y los resultados esperados de la misma, son dos: 1) Sistema de Planeación, y 2) Sistema de Evaluación; mismos que se explican a continuación.

**1. Sistema de planeación.** Es el conjunto de mecanismos e instrumentos de una institución pública que le permiten establecer el marco por el cual se debe dirigir la acción pública, a efecto de alcanzar el resultado que se espera de ella. Estos mecanismos e instrumentos deben derivar de un proceso de planeación estratégica, y de las etapas de análisis y diseño dentro de un proceso de política pública.

Para identificar que una institución pública cuenta con un sistema de planeación es necesario distinguir la existencia de los mecanismos e instrumentos básicos del mismo, que en términos generales corresponden a una misión que debe cumplir la institución derivada de la búsqueda de una solución a una necesidad, problema o aspiración pública del que nacen instrumentos de monitoreo que permiten fijar puntos de control temporales para verificar que la orientación de la acción pública está logrando el resultado esperado.

En este tenor, los instrumentos básicos que debe tener un sistema de planeación corresponden a una misión, objetivos, acciones y resultados, de los cuales se deberán diseñar indicadores que permitan realizar la actividad de monitoreo una vez implementada la política pública, detallados a continuación.

**Misión.** Es el propósito o fin que una institución pública establece en un lapso de tiempo determinado, a partir de un compromiso claro de atención, solución o aspiración factible sobre algún tema de orden social o interés nacional. La definición de dicho propósito o fin, debe ser lo suficientemente general, a efecto de poder ajustar su accionar en el contexto.

**Objetivos.** Es la definición de los impactos o resultados que dentro de lapsos de tiempo establecidos, se esperan alcanzar sobre aspectos o componentes del tema de orden social o interés nacional en el que se enmarca la misión de la institución.

**Acciones.** Es la descripción de las actividades que deben ser desarrolladas por las unidades administrativas de la institución a efecto de orientar de manera coordinada y ordenada el trabajo en el marco del o los objetivos correspondientes.

**Resultado:** es la definición del efecto esperado como parte de las acciones realizadas y cumplimiento de los objetivos por parte de la institución, en el marco de la misión establecida.

**Indicadores:** es la definición, por cada uno de los objetivos, acciones y resultado, de la relación cuantitativa o cualitativa que permite medir los impactos, actividades o efectos, según corresponda, una vez implementada la política pública.

**2. Sistema de evaluación.** Es el conjunto de mecanismos e instrumentos de una institución pública que le permiten determinar el impacto o resultado con respecto al compromiso de atención, solución o aspiración factible sobre el tema de orden social o interés nacional del cual se derivó el proceso de política pública que emprendió. Para ello, la institución debe contar con los mecanismos e instrumentos que le permitan obtener información sistemática y objetiva de aquellos datos o variables que definen los indicadores establecidos en la etapa de planeación y así, determinar el valor o resultado de la política pública, ya sea que esta se encuentre completada o en una etapa intermedia.

El sistema de evaluación se conforma de los indicadores que fueron definidos en la etapa de planeación una vez que estos han sido alimentados con la información necesaria, y los resultados han sido puestos a disposición de los servidores públicos de nivel directivo para la toma de decisiones.

Existen diversos instrumentos por los cuales fluye la información derivada de la evaluación, sin embargo, se identifican tres mecanismos o instrumentos que conforman el sistema de evaluación, en igual número de etapas básicas: mecanismo de información, panel de indicadores y reporte de resultados; mismos que se explican a continuación:

**Mecanismo de información.** Es el conjunto de herramientas que permiten recolectar y procesar de manera periódica la información de la fuente original que alimentará los indicadores, tanto de los objetivos, como de las acciones y el resultado.

**Panel de indicadores.** Es el instrumento que permite identificar el conjunto de indicadores y el resultado que arrojan de una manera específica e integral, así como ordenada y coherente, a efecto de ofrecer una visión global, estratégica y operativa del desempeño de la institución, con relación a la misión, objetivos, acciones y resultado que derivan de la política pública.

**Reporte de resultados.** Es el informe que sé que se realiza como parte del proceso de análisis y conclusiones de los resultados alcanzados en un lapso de tiempo determinado respecto de la implementación de la política pública, y se entrega o pone a disposición de los servidores públicos de nivel directivo para la toma de decisiones.

### 3.2.2 Información gubernamental del proceso general de protección y defensa de los derechos humanos

En este apartado se abordarán de manera general los componentes del proceso de protección y defensa de los derechos humanos materia de obtención de la información del **CNDHE 2017**.

El 10 de junio de 2011, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tuvo una importante reforma, la cual consistió en colocar en el centro de la actuación del Estado Mexicano la protección y garantía de los derechos humanos, reconocidos en la citada Constitución y en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano. Con ello el capítulo I de la Carta Magna pasó de ser “De las garantías individuales” a denominarse “De los derechos humanos y sus garantías”, por lo que a partir de ese momento se entiende por “garantía” a los mecanismos formales de protección, que son todos aquellos medios para lograr el cumplimiento, respeto, protección y defensa de los derechos humanos, es decir, la “garantía” constituye la parte adjetiva y estos últimos la parte sustantiva. Lo que trajo como consecuencia, entre otras adecuaciones, la necesidad de fortalecer a los organismos garantes de derechos humanos, en cada una de las entidades federativas.

Para referirnos a los derechos humanos, es necesario conocer el concepto de *dignidad humana*, en virtud de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación

“ha sostenido que la dignidad humana funge como un principio jurídico que permea en todo el ordenamiento, pero también como un derecho fundamental que debe ser respetado en todo caso, cuya importancia resalta al ser la base y condición para el disfrute de los demás derechos...”<sup>22</sup>

Según González Pérez, la dignidad humana:

Es una cualidad intrínseca, irrenunciable e inalienable de todo y cualquier ser humano, constituyendo un elemento que cualifica al individuo en cuanto tal siendo una cualidad integrante e irrenunciable de la condición humana, sin que pueda ser retirada a alguna persona por el ordenamiento jurídico, siendo inherente a su naturaleza humana. Ella no desaparece por más baja y vil que sea la persona en su conducta y sus actos.<sup>23</sup>

Immanuel Kant:

Distingue claramente entre “valor” y “dignidad”. Concibe la “dignidad” como un valor intrínseco de la persona moral, la cual no admite equivalentes. La dignidad no debe ser confundida con ninguna cosa, con ninguna mercancía, dado que no se trata de nada útil ni intercambiable o provechoso. Lo que puede ser reemplazado y sustituido no posee dignidad, sino precio.<sup>24</sup>

En este sentido Michelini, J. refiere que la clave de la comprensión Kantiana consiste en “La exigencia de tratar a los demás siempre al mismo tiempo como fin y nunca solo como medio...”, es decir, no se debe tratar a las personas como cosas y mucho menos utilizarlas para el cumplimiento de otros fines, ya que no hay fin más importante que la persona en sí misma.

De esta manera se entiende por derechos humanos al “conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad y se definen como intrínsecos a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano.”<sup>25</sup>

Con relación a lo anterior y para concebir la existencia de los derechos humanos a partir de la dignidad

<sup>22</sup> Tesis 1a. CCCLIV/2014 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, T. I, octubre de 2014, p. 602.

<sup>23</sup> González Pérez, Jesús, *La dignidad de la persona*. 1ª. ed., Civitas, 1986. p. 25.

<sup>24</sup> Michelini, Dorando, 2010, “Dignidad Humana en Kant y Habermas”, *Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas, revista anual de la Unidad de Historiografía e Historia de las Ideas*, Vol. 12, núm. 1, junio, p. 42.

<sup>25</sup> Gorjón, Gabriela y Martínez, Sandra (coords.), *20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos*, México, Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), 2016, p. 7.

humana, Mac-Gregor, Caballero y Steiner (2013) afirman que:

Los derechos humanos son atributos inherentes a la dignidad humana superiores al poder del Estado. La dignidad de la persona humana es el origen, la esencia y el fin de todos los derechos humanos u otros derechos necesarios para que los individuos desarrollen integralmente su personalidad; reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano que debe ser respetada y protegida integralmente sin excepción alguna.<sup>26</sup>

Por su parte la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos refiere que:

“Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, identidad u orientación sexual, así como cualquier otra condición. La legislación en materia de derechos humanos obliga principalmente a los gobiernos y a algunos actores no gubernamentales a cumplir determinados deberes (a hacer ciertas cosas) y les establece ciertas prohibiciones (les impide hacer otras).”<sup>27</sup>

A continuación se citan algunas características de los derechos humanos, consideradas por Cáceres, Rina (2008):

- a) Inherentes: Porque son innatos a todos los seres humanos sin distinción alguna, pues se asume que nacemos con ellos. Por tanto, estos derechos no dependen de un reconocimiento por parte del Estado;
- b) Universales: Por cuanto se extienden a todo el género humano en todo tiempo y lugar; por tanto, no pueden invocarse diferencias culturales, sociales o políticas como excusa para su desconocimiento o aplicación parcial;
- c) Absolutos: Porque su respeto se puede reclamar indistintamente a cualquier persona o autoridad;

- d) Inalienables: Por ser irrenunciables, al pertenecer en forma indisoluble a la esencia misma del ser humano; no pueden ni deben separarse de la persona y, en tal virtud, no pueden transmitirse o renunciar a los mismos, bajo ningún título;
- e) Inviolables: Porque ninguna persona o autoridad puede actuar legítimamente en contra de ellos, salvo las justas limitaciones que puedan imponerse de acuerdo con las exigencias del bien común de la sociedad;
- f) Imprescriptibles: Porque no se pierden por el transcurso del tiempo, independientemente de si se hace uso de ellos o no;
- g) Indisolubles: Porque forman un conjunto inseparable de derechos. Todos deben ser ejercidos en su contenido esencial, al tener igual grado de importancia;
- h) Indivisibles: Porque no tienen jerarquía entre sí, es decir, no se permite poner unos por encima de otros ni menos sacrificar un tipo de derecho en menoscabo de otro;
- i) Irreversibles: Porque todo derecho formalmente reconocido como inherente a la persona humana queda irrevocablemente integrado a la categoría de derecho humano, categoría que en el futuro no puede perderse; y
- j) Progresivos: Porque dado el carácter evolutivo de los derechos, en la historia de la humanidad, es posible que en el futuro se extienda la categoría de derecho humano a otros derechos que en el pasado no se reconocían como tales o aparezcan otros que en su momento se vean como necesarios a la dignidad humana y, por tanto, inherentes a toda persona.<sup>28</sup>

En ese sentido, el *régimen democrático* del Estado Mexicano, cobra vital importancia en el ejercicio de los derechos humanos, ya que es la base sobre la que descansa nuestra *soberanía nacional* de acuerdo al artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.” Por lo anterior y como obligación mínima, el Estado Mexicano debe garantizar el cumplimiento, respeto, protección y defensa de los Derechos Humanos

<sup>28</sup> Cáceres, Rina et al., *Elementos básicos de derechos humanos: guía introductoria*, Costa Rica, Editorama S. A., Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008, p. 35.

<sup>26</sup> Mac-Gregor Poisot, Eduardo et al. (coords.), *Derechos Humanos en la Constitución: Comentarios y Jurisprudencia Constitucional e Interamericana*, México, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, 2013, p. 37.

<sup>27</sup> Gorjón, Gabriela y Martínez, Sandra (coords.), *20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos*, México, Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), 2016, p. 7.

reconocidos en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales de los que México sea parte, buscando en todo momento alcanzar y conservar un estado de paz social, o en casos de transgresión consumada, reparar los daños ocasionados, además de reivindicar el actuar de las autoridades que violenten los derechos humanos.

Bajo ese contexto y a partir de la reforma constitucional de 2011 se otorga un fortalecimiento a los derechos humanos a través del principio *pro persona*, mismo que ha sido definido por Mónica Pinto como:

Un criterio hermenéutico que informa todo el derecho de los derechos humanos, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria. Este principio coincide con el rasgo fundamental del derecho de los derechos humanos, esto es, estar siempre a favor del hombre.<sup>29</sup>

Mientras Mireya Castañeda señala que dicho principio “puede entenderse como una directriz de interpretación que encamina a la mayor protección del ser humano... es una herramienta que se ha desarrollado con el surgimiento de la protección internacional de los derechos humanos...”.<sup>30</sup>

Bajo ese contexto lo encontramos reconocido en el artículo 1° de nuestra Carta Magna:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

<sup>29</sup> Pinto, Mónica, “El principio *pro homine*, Criterios de hermenéutica y pautas para la regulación de los derechos humanos”, en Medellín Urquiaga, Ximena (comp.), Principio *pro persona*, Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación *et al.*, 2013, p. 19.

<sup>30</sup> Castañeda, Mireya, *El principio pro persona: expectativas y experiencias*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2014, p. 241.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En ese sentido, Carbonell, Miguel y Salazar Pedro (2011) contribuyen con una serie de puntos respecto a las obligaciones que deben cumplir los estados en materia de derechos humanos a partir del reformado artículo 1° de la CPEUM<sup>31</sup> los cuales se citan a continuación:

- a) Tutelar sin discriminación los derechos;
- b) Tomar todas las medidas apropiadas para hacer efectivos los derechos dentro de su territorio;
- c) Demostrar que las medidas tomadas son las más apropiadas para alcanzar los objetivos que persiguen las normas en que los derechos se establecen;
- d) Establecer *vías judiciales para llevar ante los tribunales*<sup>32</sup> las posibles violaciones a los derechos señalados;
- e) Lograr progresivamente la satisfacción de los derechos establecidos, entendiendo por progresividad la obligación de hacerlo de manera inmediata y continua;
- f) No dar marcha atrás en los niveles de realización alcanzados, puesto que está prohibida o severamente restringida la regresividad;

<sup>31</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016.

<sup>32</sup> Es preciso señalar que el CNDHE 2016 está dirigido a recabar información exclusivamente de los organismos autónomos de protección de derechos humanos de las entidades federativas, sin hacer participe en esta ocasión a los órganos jurisdiccionales y sus respectivas vías judiciales.

- g) Destinar el máximo de recursos disponibles a cumplir con el objetivo de satisfacer plenamente los derechos;
- h) Acreditar que en efecto se ha destinado el máximo de recursos disponibles;
- i) En periodos de crisis, priorizar la protección de los miembros más vulnerables de la sociedad; y
- j) Asegurar niveles mínimos de satisfacción de los derechos, los cuales deben ser mantenidos incluso en periodos de crisis o de ajustes estructurales.<sup>33</sup>

En este orden de ideas, como parte de un proceso evolutivo de la administración pública y para dar cumplimiento a la *obligación*<sup>34</sup> que se ha enunciado con anterioridad, el Estado Mexicano independientemente de sus vías judiciales, se ha encargado de instrumentar mecanismos de protección y defensa de los derechos humanos a través de organismos autónomos especializados en la materia, en cada una de las entidades federativas para el ámbito estatal y municipal conocidos como defensorías, comisiones o procuradurías, según sea el caso, asimismo a través de un organismo autónomo nacional para el ámbito federal conocido como Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Una vez conceptualizada la existencia e importancia de los derechos humanos así como el papel que corresponde al Estado Mexicano, procederemos a exponer de manera general y para fines estadísticos del CNDHE 2017 el proceso ante un hecho presuntamente violatorio de derechos humanos.

Los Organismos de Protección de Derechos Humanos de las entidades federativas serán los encargados de recibir las quejas por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en el ámbito de su competencia.

La víctima puede presentar su queja por escrito, de forma oral, por correo electrónico, por medios móviles de mensajería, por la página web del Organismo de Protección de Derechos Humanos, por servicio postal o por cualquier otro medio permitido conforme a la ley y ordenamientos de la Entidad Federativa correspondiente.

Conforme a lo anterior y para efectos del CNDHE 2017, se consideran los siguientes tipos de solicitudes de queja:

<sup>33</sup> Carbonell, Miguel y Salazar Pedro (coords), *La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011, p. 101.

<sup>34</sup> El cumplimiento, respeto, protección y defensa de los Derechos Humanos reconocidos en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales de los que México sea parte.

**1. Solicitudes de queja aceptadas:** se refiere las solicitudes de queja que fueron admitidas por el Organismo de Protección de los Derechos Humanos, por considerar que constituyen presuntas violaciones a derechos humanos.

**2. Solicitudes de queja desechadas:** se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas para iniciar el procedimiento por el Organismo de Protección de los Derechos Humanos de la entidad federativa, y estas a su vez se dividen en las siguientes:

**2.1. Improcedentes:** son las solicitudes de queja que no fueron admitidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la entidad federativa, por considerarlas notoriamente infundadas.

**2.2 Archivadas:** son las solicitudes de queja que no fueron admitidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la entidad federativa, que fueron enviadas al archivo por no ser necesario continuar con el procedimiento.

**2.3 Orientadas:** son las solicitudes de queja que no fueron admitidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la entidad federativa, en la que existió la posibilidad de asesorar a la persona que interpuso la solicitud.

**2.4 Canalizadas:** son las solicitudes de queja que no fueron admitidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la entidad federativa para su seguimiento en el mismo, y que por motivos de competencia se remitieron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a otro Organismo de Protección de Derechos Humanos Estatal o a otras Instituciones.

**3. Solicitudes de queja pendientes:** son las solicitudes de queja que no fueron desechadas sin embargo presentan imprecisiones o no reúnen los elementos para permitir la intervención del Organismo de Protección de Derechos Humanos, estando en proceso de atención.

Asimismo, para efectos del CNDHE 2017 los expedientes de queja se calificaran de la siguiente manera:

a) Expedientes de quejas calificadas como presuntamente violatorios de derechos humanos: son aquellos que conforman un tipo de calificación en la que se encuentran los expedientes con existencia de presuntas violaciones a los derechos humanos.

b) Expedientes de queja que no fueron de competencia del Organismo de Protección de Derechos

Humanos: conforman un tipo de calificación en la que se encuentran los expedientes en los que el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa no tuvo las facultades para su conocimiento por razones de competencia.

- c) Expedientes de queja archivados por falta de información para emitir calificación: Son los expedientes de queja que se enviaron al archivo por que el Organismo de Protección de los Derechos Humanos no contó con elementos necesarios para determinar la existencia de presuntas violaciones a los derechos humanos.

El organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa de acuerdo a su Ley y reglamento correspondiente, está facultado para investigar de oficio los hechos presuntamente violatorios que a su juicio y previo acuerdo del presidente del organismo, se determinan como graves.

Por lo anterior, existirán **expedientes de queja abiertos por solicitud** y **expedientes de queja abiertos de oficio** de los que se procederá a su investigación para determinar si se trata de hechos violatorios de derechos humanos.

En caso de estar ante la presencia de hechos no violatorios de derechos humanos, el organismo de protección de la entidad federativa emitirá un **acuerdo de no responsabilidad**.

Por el contrario cuando se trate de hechos violatorios de derechos humanos el Organismo de Protección de la Entidad Federativa emitirá una **recomendación** a la autoridad señalada como responsable.

De esta manera las recomendaciones pueden clasificarse como:

- a) Recomendaciones aceptadas y cumplidas.

- b) Recomendaciones aceptadas, con cumplimiento parcial.
- c) Recomendaciones aceptadas, sin prueba de cumplimiento.
- d) Recomendaciones aceptadas y en tiempo para presentar prueba de cumplimiento.
- e) Recomendaciones desechadas
- f) Recomendaciones pendientes (en tiempo de ser contestadas)

Bajo esa lógica y para la obtención de información del CNDHE 2017 se contemplan 8 formas de concluir el proceso de queja por presuntas violaciones de derechos humanos las cuales son las siguientes:

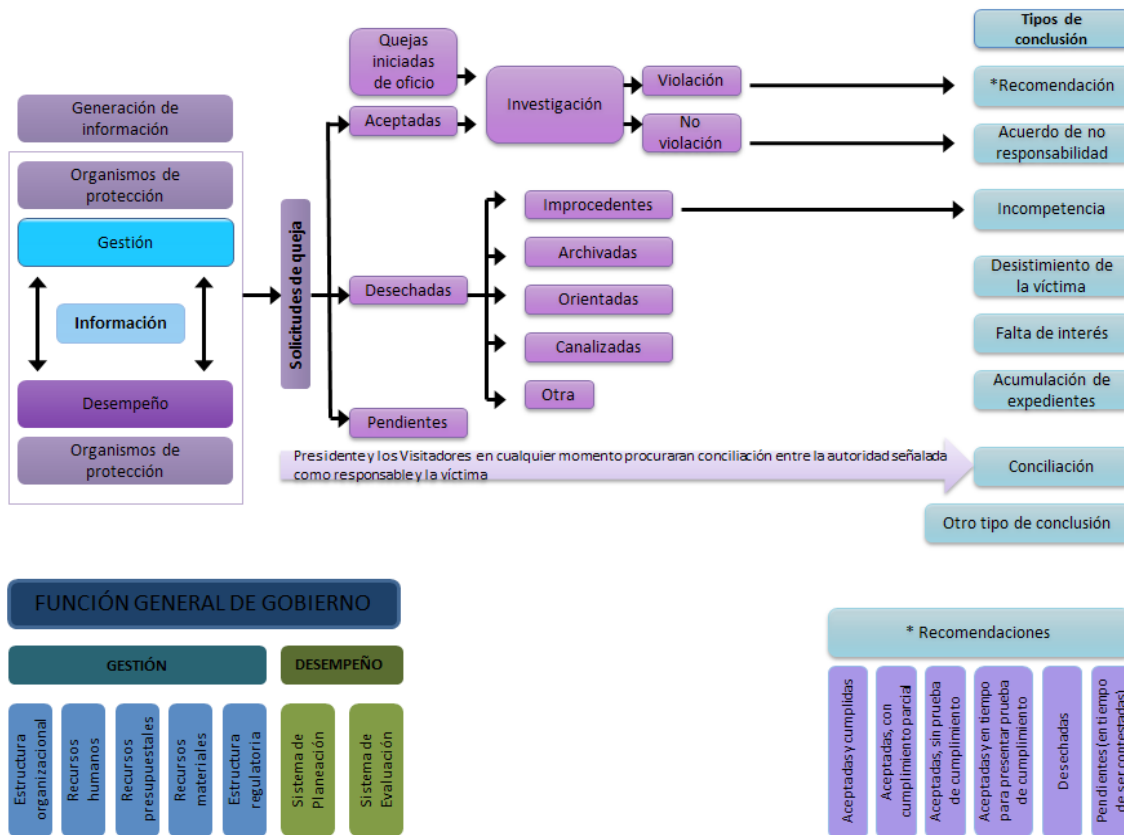
- a) Por acuerdo de no responsabilidad.
- b) Por acuerdo de incompetencia.
- c) Por haberse dictado la recomendación.
- d) Por desistimiento de la víctima.
- e) Por falta de interés de la víctima.
- f) Por acuerdo de acumulación de expedientes.
- g) Por haberse solucionado por conciliación.
- h) Otro tipo de conclusión.

De esta manera, considerando los elementos antes mencionados, en el gráfico 4 se esquematiza la forma en cómo se interrelacionan para constituir el proceso general de protección y defensa de los derechos humanos y así caracterizar e identificar a los componentes que son materia de obtención de información del CNDHE 2017.



## Esquema del proceso general de protección y defensa de los derechos humanos

Gráfico 5



Por otra parte, para completar el esquema de información, es necesario conocer de manera focalizada la capacidad de gestión y desempeño con la que cuentan los Organismos de Protección de Derechos Humanos de cada Entidad Federativa para ejercer específicamente **el proceso general de protección y defensa de los derechos humanos**.<sup>35</sup>

Por lo tanto, **el proceso general de protección y defensa de los derechos humanos (PGPDDH)** con enfoque de atención a las probables violaciones o en su caso a las violaciones de derechos humanos determinadas como tales, vistos a partir de la forma en que se atienden, estará determinado por el **desempeño ( $D_{pgpddh}$ )**, el cual refiere los aspectos básicos que permiten caracterizar la protección y defensa de los derechos humanos, (autoridades, víctimas, derechos humanos, actividades de los Organismos de Protec-

ción de los Derechos Humanos de cada una de las entidades federativas, solicitudes de queja, así como los medios de defensa para ejercer el cumplimiento, garantía, protección y defensa de los derechos humanos), y la **gestión ( $T_{pgpddh}$ )**, por la cantidad de recursos con los que cuentan los organismos de las entidades federativas para ejercer específicamente el proceso general de protección y defensa de los derechos humanos en el ámbito de su competencia (estructura organizacional, recursos humanos, presupuestales, materiales y marco regulatorio). De esta forma, la función del proceso general de protección y defensa de los derechos humanos queda de la siguiente manera:

$$PGPDDH_{ij} = f(T_{pgpddh}, D_{pgpddh})$$

Donde:

$PGPDDH_{ij}$  = Organismos de Protección de Derechos Humanos que se ubican en el espacio de Poder  $i$  y ámbito de organización gubernamental  $j$

$T_{pgpddh}$  = Gestión de los Organismos de Protección de Derechos Humanos que se ubican en el espacio de Poder  $i$  y ámbito de organización gubernamental  $j$

<sup>35</sup> Como se mencionó en el apartado 3.2.1, para obtener las características esenciales de la Función de Gobierno de las instituciones públicas del Estado Mexicano, se identifican las características de gestión y desempeño de cada una de ellas. Sin embargo, por el énfasis que también se hace a los organismos constitucionales autónomos específicamente en el tema de derechos humanos; se focalizará la información de los organismos que atienden dicha materia, en cuanto a su estructura organizacional, recursos humanos, materiales y presupuestales y el ejercicio de su función.

*D<sup>ppdch</sup>*= Desempeño de los Organismos de Protección de Derechos Humanos que se ubican en el espacio de Poder *i* y ámbito de organización gubernamental

La información básica que complementa la función desde el proceso general de protección y defensa de los derechos humanos, se identifica en el cuadro 3, en la cual se puede apreciar el esquema de desagregación de la información que se requiere hasta el nivel de subtema. Es importante mencionar que los datos específicos dentro de cada subtema, serán definidos por el Comité Técnico Especializado que corresponda, de acuerdo con la factibilidad, programación y necesidades que éstos definan.

### 3.3 Diseño conceptual del CNDHE 2017

En el siguiente apartado se presenta el diseño conceptual del CNDHE 2017, a efecto de mostrar con mayor detalle el tipo de información que se va a generar en los temas de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos y procedimientos de queja, desde una visión integral.

El CNDHE 2017 se conforma por 2 módulos, los cuales se describen a continuación bajo el siguiente diseño temático:

**Esquema de información básica del proceso general de protección y defensa de los derechos humanos**

Gráfico 6

FUNCIÓN	TEMA	SUBTEMA
<p style="text-align: center;"><b>FUNCIÓN DE GOBIERNO/ PROCESO GENERAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Estructura organizacional</b> <i>(De los Organismos de Protección de Derechos Humanos)</i></p>
		<p style="text-align: center;"><b>Recursos humanos</b> <i>(De los Organismos de Protección de Derechos Humanos)</i></p>
		<p style="text-align: center;"><b>Recursos presupuestales</b> <i>(De los Organismos de Protección de Derechos Humanos)</i></p>
		<p style="text-align: center;"><b>Recursos materiales</b> <i>(De los Organismos de Protección de Derechos Humanos)</i></p>
		<p style="text-align: center;"><b>Marco regulatorio</b> <i>(De los Organismos de Protección de Derechos Humanos)</i></p>
	<p style="text-align: center;"><b>DESEMPEÑO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Quejas</b> <i>(Ingresadas, concluidas y existentes)</i></p>
		<p style="text-align: center;"><b>Calificación de los expedientes de queja</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>Medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos</b> <i>(Seguimiento de recomendaciones y servidores públicos sancionados por las mismas)</i></p>

**Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa**

Cuadro 2

(Se conforma de un total de 85 preguntas)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Estructura organizacional	-Integración del Consejo Consultivo u homólogo	-Por Consejeros	-Cantidad
			-Por descripción	-Nombramiento
			- Por sexo	-Hombre -Mujer
			-Por edad	-Años
			-Por rango de ingresos mensual	-Menos de 40 000 pesos -De 40 001 a 60 000 pesos -De 60 001 a 80 000 pesos -De 80 001 a 100 000 pesos -De 100 001 a 120 000 pesos -De 120 001 a 140 000 pesos -De 140 001 a 160 000 pesos -Más de 160 000 pesos
			-Por grado de estudios	-Licenciatura -Maestría -Doctorado
			-Por estatus	-Cursando -Inconcluso -Concluido -Titulado
			-Condición de existencia de especialidad	-Sí -No -No se sabe
			-Por empleo anterior	-Gobierno Federal -Gobierno Estatal -Gobierno Municipal -Negocio propio -Empleado sector privado -Cargo de elección popular -Representación sindical -Cargo en partido político -Es primer trabajo -Otro
			-Por forma de designación	-Congreso local o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Comisión o Diputación permanente -Otra
-Por duración del cargo	-Inicio -Término			

(Continúa)

**Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa**

Cuadro 2

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Estructura organizacional	-Integración del Consejo Consultivo u homólogo	-Por inicio	-Día -Mes -Año
			-Por término	-Día -Mes -Año
			-Condición de existencia de Inamovilidad	-Sí -No -No se sabe
		-Sesiones del Consejo Consultivo u homólogo	-Por sesiones	-Cantidad de sesiones convocadas -Cantidad de sesiones efectuadas
			-Condición de existencia de la difusión pública de las sesiones homólogo	-Sí -No -No se sabe
			-Por sesiones públicas	-Cantidad
		-Integración de las unidades administrativas	-Por oficinas	-Cantidad
			-Por tipo de oficinas	-Centrales -Foráneas
			-Por unidades administrativas	-Nombre
	-Por tipo de unidad administrativa		-20 tipos	
	-Por unidades administrativas		-Cantidad	
	-Recursos Humanos	-Personal	-Por personal	-Cantidad
			-Por tipo de oficina	-Centrales -Foráneas
			-Por oficinas Centrales	-Cantidad
			-Por oficinas Foráneas	-Cantidad
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres

(Continúa)

**Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa**

Cuadro 2

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Recursos Humanos	-Personal	-Por rangos de edad	-De 18 a 24 años -De 25 a 29 años -De 30 a 34 años -De 35 a 39 años -De 40 a 44 años -De 45 a 49 años -De 50 a 54 años -De 55 a 59 años -De 60 años o más
			-Por grado de estudios concluido	-Ninguno -Preescolar o primaria -Secundaria -Preparatoria -Carrera técnica o comercial -Licenciatura -Maestría -Doctorado
			-Por rango de ingresos mensual	-Sin paga -De 1 a 5 000 pesos -De 5 001 a 10 000 pesos -De 10 001 a 15 000 pesos -De 15 001 a 20 000 pesos -De 20 001 a 30 000 pesos -Más de 30 000 pesos
			-Por tipo de unidad administrativa	-20 unidades
			-Por régimen de contratación	-Confianza -Base o sindicalizado -Eventual -Honorarios -Otra
		-Exploración específica del personal de las visitadurías u homólogas	-Por tipos de visitadurías u homólogas	-Visitadurías Generales o Subprocuradurías -Visitadurías Regionales -Visitadurías Adjuntas -Visitadurías Itinerantes
			-Por visitadurías generales o subprocuradurías	-Cantidad
			-Visitadurías Regionales	-Cantidad
			-Visitadurías Adjuntas	-Cantidad
			-Visitadurías Itinerantes	-Cantidad

(Continúa)

**Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa**

Cuadro 2

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Recursos Humanos	-Exploración específica del personal de las visitadurías u homólogos	-Por régimen de contratación del personal	-Confianza -Base o sindicalizado -Eventual -Honorarios -Otro
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por rangos de Ingresos mensual	-Sin paga -De 1 a 5 000 pesos -De 5 001 a 10 000 pesos -De 10 001 a 15 000 pesos -De 15 001 a 20 000 pesos -De 20 001 a 30 000 pesos -Más de 30 000 pesos
		-Profesionalización del personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Condición de existencia de unidad o área de profesionalización de los servidores públicos	-Sí -No -No se sabe
			-Por unidad o área de profesionalización de los servidores públicos	-Nombre
			-Condición de existencia de elementos para la profesionalización de los servidores públicos	-Sí -No -No se sabe
		-Capacitación del personal	-Condición de existencia sobre modalidades de capacitación o profesionalización al personal	-Sí -No -No se sabe
			-Por acciones de capacitación y/o profesionalización	-Cantidad
			-Por modalidad	-Doctorado -Maestría -Diplomado -Curso -Taller -Otra

(Continúa)

**Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa**

Cuadro 2

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación	
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Recursos presupuestales	-Ejercicio presupuestal	-Por presupuesto ejercido	-Cantidad	
			-Por porcentaje del presupuesto ejercido por cada capítulo del Clasificador por objeto del Gasto	-Servicios personales, Capítulo 1000 -Materiales y suministros, Capítulo 2000 -Servicios generales, Capítulo 3000 -Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, Capítulo 4000 -Bienes muebles, inmuebles e intangibles, Capítulo 5000 -Inversión pública Capítulo 6000 -Inversiones financieras y otras provisiones, Capítulo 7000 -Participaciones y aportaciones, Capítulo 8000 -Deuda pública, Capítulo 9000	
			-Por presupuesto ejercido por cada capítulo de Clasificador por Objeto del Gasto	-Porcentaje	
			-Por presupuesto destinado por funciones principales	-Porcentaje	
			-Por funciones	-Administrativas -Protección y defensa -Educación, difusión y vinculación -Otros -No identificado	
			-Bienes inmuebles	-Por bienes inmuebles	-Cantidad
	-Recursos materiales	-Parque vehicular	-Parque vehicular	-Por vehículos en funcionamiento	-Cantidad
			-Líneas y aparatos telefónicos	-Por líneas telefónicas en funcionamiento	-Cantidad
				-Por aparatos telefónicos en funcionamiento	-Cantidad
				-Por tipos de líneas telefónicas en funcionamiento	-Fijas -Móviles

(Continúa)

**Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa**

Cuadro 2

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Recursos materiales	-Líneas y aparatos telefónicos	-Por tipos de aparatos telefónicos en funcionamiento	-Fijos -Móviles
		-Equipo Informático	-Por computadoras	-Cantidad
			-Por tipo de computadoras	-Personales (de escritorio) -Portátiles
			-Por impresoras	-Cantidad
			-Por multifuncionales	-Cantidad
			-Por servidores	-Cantidad
			-Por tabletas electrónicas	-Cantidad
	-Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura sobre derechos humanos	-Promoción y fortalecimiento de una cultura sobre derechos humanos	-Por eventos realizados	-Cantidad
			-Por tipo de actividades para la promoción y el fortalecimiento de una cultura sobre derechos humanos	-Cursos sobre derechos humanos -Talleres sobre derechos humanos -Foros en materia de derechos humanos -Conferencias en materia de derechos humanos -Exposiciones en materia de derechos humanos -Presentación de libros o material sobre derechos humanos
			-Por personas que participaron en actividades para la promoción y el fortalecimiento de una cultura sobre derechos humanos	-Cantidad
			-Por tipo de personas	-Servidores Públicos -Población en general
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por institución de procedencia	-13 Instituciones

(Continúa)



**Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa**

Cuadro 2

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Gobierno electrónico	-Sistemas Informáticos	-Condición de existencia de sistemas informáticos para la gestión, procesamiento, seguimiento o publicación de trámites y/o servicios públicos	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de conexión a internet	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de red para la interconexión de computadoras	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de red para interconexión de computadoras	-LAN -MAN -WAN -Otra
			-Condición de existencia de sitio web	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de información contenida en el sitio web	-Sobre el Organismo de Protección de Derechos Humanos -Sobre Programas públicos -Sobre servicios públicos -Sobre trámites -Otra
			-Por tipo de funciones realizadas	-Encuestas ciudadanas -Foros de opinión o discusión ciudadana -Redes sociales -Comunicación interna (intranet, correo electrónico, comunidades digitales) -Procesos de trabajo internos (gestión de usuarios almacenamiento en red, sistemas administrativos) -Trámites internos -Otra
			-Por visitas realizadas al sitio web	-Cantidad

(Continúa)

**Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa**

Cuadro 2

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación		
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Gobierno electrónico	-Redes sociales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Condición de existencia de foros, blogs y cuentas de redes sociales	-Sí -No -No se sabe		
			-Condición de existencia de Plan o Programa Estratégico o de trabajo	-Sí -No -No se sabe		
	-Ejercicio de funciones específicas	-Planeación y evaluación	-Por elementos de evaluación	-Esquemas de evaluación a partir de estándares de calidad para la atención de trámites, servicios y/o productos al público	-Sistema de captación de quejas, sugerencias y/o reconocimientos sobre los trámites, servicios y/o productos -Sistema de información ejecutivo para la planeación y seguimiento de los programas sociales -Evaluaciones externas de los programas sociales -Mecanismos para medir la satisfacción/percepción de los usuarios -Otros (especifique) -No se cuenta con elementos de evaluación	
				-Sistema de información ejecutivo para la planeación y seguimiento de los programas sociales		
			-Actividades Estadísticas y/o Geográficas	-Condición de existencia de Unidad administrativa o área para generación de información estadística y/o geográfica		-Sí -No -No se sabe
				-Por personal adscrito		-Cantidad

(Continúa)

**Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa**

Cuadro 2

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Ejercicio de funciones específicas	-Actividades Estadísticas y/o Geográficas	-Por tipo de información generada	-Información de gestión del Organismo de Protección de Derechos Humanos -Información de desempeño del Organismo de Protección de Derechos Humanos -Información de gestión de Transparencia y acceso a la información -Información de Protección de datos -Información concerniente a la violación de los Derechos Humanos -Información de autoridades presuntamente responsables -Información de distribución geográfica de los hechos violatorios de Derechos Humanos -Otra
			-Condición de existencia sistemas de información para el registro de actividades relacionadas al ejercicio de su función	-Sí -No -No se sabe
	-Transparencia	-Mecanismos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales	-Por tipos de mecanismos de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	-Normatividad para regular el acceso a la información pública -Normatividad para regular la protección de datos personales -Sistemas para la recepción y atención de solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales -Sistema o procedimientos de organización, protección y mantenimiento de archivos -Programa de capacitación para el personal sobre transparencia, el derecho de acceso a la información y protección de datos personales -Portal de Obligaciones de Transparencia -Otros -No cuenta con mecanismos de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales

(Continúa)

**Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa**

Cuadro 2

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Transparencia	-Solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales	-Condición de existencia de la unidad de transparencia u homóloga responsable de atender la política de transparencia y las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales	-Sí -No -No se sabe
		-Solicitudes recibidas	-Por solicitudes recibidas sobre acceso a la información pública y de protección de datos personales	-Cantidad
		-Solicitudes respondidas	-Por solicitudes respondidas de acceso a la información pública y de protección de datos personales	-Cantidad
		-Solicitudes en trámite	-Por solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales que quedaron en trámite	-Cantidad
		-Capacitación en materia de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	-Condición de existencia de modalidades de capacitación y/o profesionalización	-Sí -No -No se sabe
			Por modalidades de capacitación	-Doctorado -Maestría -Diplomado -Curso -Taller -Otra
			-Por acciones de capacitación y/o profesionalización	-Cantidad
		-Recursos presupuestales para la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	-Condición de existencia de presupuesto destinado y ejercicio de manera específica para actividades de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	-Sí -No -No se sabe

(Continúa)

**Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa**

Cuadro 2

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Control interno y anticorrupción	-Control interno	-Por elementos para el ejercicio de la función de control interno	-Oficina de control interno u homóloga -Realización de auditorías -Esquemas de sanción a servidores públicos -Esquemas de investigación de servidores públicos -Registro y seguimiento de evolución patrimonial de servidores públicos -Análisis y propuesta de mejoras para los procesos de trabajo y servicio de las áreas -Mecanismos de contraloría social -Otros (especifique) -No realiza funciones de control interno
			-Condición de existencia de recepción de quejas y/o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos por la oficina de control interno u homóloga del Organismo de Protección de Derechos Humanos	-Sí -No -No se sabe
			-Por quejas y/o denuncias recibidas en la oficina de control interno u homóloga del Organismo de Protección de Derechos Humanos	-Cantidad
			-Condición de existencia de procedimientos administrativos disciplinarios por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos	-Sí -No -No se sabe
			-Por procedimientos administrativos disciplinarios	-Cantidad
			-Condición de existencia de servidores públicos sancionados	-Sí -No -No se sabe
			-Por sanciones impuestas a servidores públicos	-Cantidad

(Continúa)

**Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa**

Cuadro 2

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Control interno y anticorrupción	-Control interno	-Condición de existencia de denuncias y/o querellas presentadas por la oficina de control interno u homóloga por algún presunto delito	-Sí -No -No se sabe
			-Por servidores públicos que se vieron implicados en las denuncias y/o querellas presentadas ante los órganos ministeriales	-Cantidad
		-Declaraciones patrimoniales	-Condición de existencia de registros y seguimiento de la evolución patrimonial del personal	-Sí -No -No se sabe
		-Anticorrupción	-Condición de existencia de auditoría o revisión por parte de algún órgano control, vigilancia y/o fiscalización	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de un Plan o Programa anticorrupción	-Sí -En proceso de Integración -No -No se sabe
			-Condición de existencia de un panel o mecanismo de control y seguimiento de ejecución y resultados	-Sí -En proceso de Integración -No -No se sabe
		-Capacitación del personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos sobre anticorrupción	-Condición de existencia de acciones de capacitación o profesionalización sobre anticorrupción al personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Sí -No -No se sabe
			-Por acciones de capacitación o profesionalización dirigidas al personal del organismo, sobre anticorrupción	-Cantidad
			-Por modalidades de capacitación y/o profesionalización	-Doctorado -Maestría -Diplomado -Curso -Taller -Otra

(Continúa)

**Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa**

Cuadro 2

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Participación Ciudadana	-Participación y/o consulta ciudadana	-Condición de existencia de apertura de espacios para la participación y/o consulta ciudadana	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de recepción de propuestas o peticiones de atención por parte de los ciudadanos	-Sí -No -No se sabe
	-Marco Regulatorio	-Disposiciones normativas	-Por disposiciones internas	-Disposiciones internas sustantivas -Disposiciones internas administrativas
			-Por disposiciones internas sustantivas	-Cantidad
			-Por disposiciones internas administrativas	-Cantidad
	-Asociación intergubernamental	-Asociación intergubernamental en materia de Derechos Humanos	-Condición de existencia de asociación entre el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa y el gobierno federal, otras entidades federativas, Municipios o Demarcaciones para realizar funciones en materia de Derechos Humanos	-Sí -No -No se sabe
			-Por acciones de vinculación y desarrollo	-Cantidad
			-Por tipo de acciones de vinculación y desarrollo	-Publicaciones en materia de derechos humanos -Investigaciones estudios o diagnósticos

(Continúa)

**Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa**

Cuadro 2

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Asociación intergubernamental	-Vinculación en materia de Derechos Humanos	-Por tipo de acciones de vinculación y desarrollo	-Convenios con Instituciones públicas (no académicas) -Convenios con organismos de la Sociedad Civil -Convenios con Organismos Internacionales y regionales -Convenios con instituciones académicas (Universidades, centros de investigación, entre otros) -Otro tipo (especifique)
	-Administración de archivos y gestión documental	-Estructura	-Por instrumentos de control archivístico que usa el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para el desarrollo de sus funciones	-Cuadro general de clasificación archivística -Catálogo de disposición documental -Otros instrumentos de control y consulta archivísticos
			-Condición de existencia de alguna unidad o área encargada de la administración de archivos y la gestión documental	-Sí -No -No se sabe
		-Recursos humanos en la Administración de Archivos y Gestión documental	-Por unidad o área encargada de la administración de archivos y la gestión documental	-Nombre
			-Condición de existencia de personal responsable para atender la administración de archivos y la gestión documental	-Sí -No -No se sabe
	-Por personal destinado a la administración de archivos y la gestión documental	-Cantidad		

(Continúa)



**Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa**

Cuadro 2

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Administración de archivos y gestión documental	-Actividades de capacitación en materia de administración de archivos y gestión documental	-Condición de existencia de desarrollo y establecimiento de programas de capacitación y asesoría sobre administración de archivos y gestión documental	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de impartición maestrías, diplomados, cursos, talleres o alguna otra modalidad como parte de la capacitación o profesionalización en materia de administración de archivos y gestión documental	-Sí -No -No se sabe
			-Por acciones de capacitación y/o profesionalización	-Cantidad
			-Por modalidad de capacitación o profesionalización	-Doctorado -Maestría -Diplomado -Curso -Taller -Otra
		-Ejercicio presupuestal para la administración de archivos y la gestión documental	-Condición de existencia de presupuesto destinado y ejercido de manera específica para actividades de administración de archivos y gestión documental	-Sí -No -No se sabe
		-Planeación de la Administración de Archivos y la gestión documental	-Condición de existencia de un programa de gestión documental	-Sí -No -No se sabe
		-Sistema Institucional de Archivos	-Condición de existencia de un Sistema Institucional de Archivos	-Sí -No -No se sabe
		-Documentos electrónicos	-Condición de existencia de generación de documentos electrónicos	-Sí -No -No se sabe
		-Sistemas automatizados de gestión documental y control de documentos	-Condición de existencia de un sistema informático que permita la automatización de procesos en materia de administración de archivos y gestión documental	-Sí -No -No se sabe

Nota: en el anexo del presente documento se encuentran cada uno de los catálogos y clasificadores que se utilizan en este cuestionario, con la finalidad de que pueda ser revisado de manera detallada.

**Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos**

Cuadro 3

(Se conforma de un total de 47 preguntas)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Solicitudes de queja	-Solicitudes de quejas recibidas	-Solicitudes de Quejas recibidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa	-Cantidad
			-Por tipo de medio por el que ingresaron las quejas	-Personalmente y por escrito (presentadas en las instalaciones del Organismo de Protección de Derechos Humanos) -Personalmente y de forma oral (presentadas en las instalaciones del Organismo de Protección de Derechos Humanos) -Servicio postal -Vía telefónica -Página web del Organismo de Protección de Derechos Humanos -Correo electrónico (institucional) -Otro medio (especifique)
			-Por estatus	-Aceptadas (Procedió abrir expediente) -Desechadas (No procedió abrir expediente) -Pendientes
			-Por desechadas	-Improcedentes -Archivadas -Orientadas -Canalizadas -Otro (especifique)
			-Por canalizadas	-Se remitieron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos -Se remitieron a otro Organismo de Protección de Derechos Humanos Estatal -Se remitieron a otras Instituciones
			-Por tipo de población afectada que originó la solicitud	-16 elementos

(Continúa)

**Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos**

Cuadro 3

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Ingresos	-Expedientes de queja atendidos durante el año	-Expedientes de queja atendidos por el Organismo de Protección de Derechos Humanos	-Cantidad
			-Por tipo de expedientes de queja atendidos	-Expedientes abiertos por solicitudes de queja durante el año 2016 -Expedientes de queja provenientes de años anteriores al 2016 -Expedientes de queja abiertos por oficio durante el año 2016
		-Víctimas registradas en los expedientes atendidos durante el año	-Por víctimas registradas en los expedientes de queja atendidos	-Cantidad
			-Por tipo de víctima	-Personas físicas -No identificado -Colectivos/Grupos
			-Por personas físicas	-Hombres -Mujeres
			-Por rango de edad	-14 elementos
	-Calificación de los expedientes de queja	-Expedientes de queja calificados durante el año	-Por origen	-Expedientes abiertos por solicitudes de queja durante el año 2016 -Expedientes de queja provenientes de años anteriores al 2016 -Expedientes de queja abiertos por oficio durante el año 2016
			-Por tipo de calificación	-Expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos -Expedientes de queja que no fueron de competencia del Organismo de Protección de Derechos Humanos -Expedientes de queja archivados por falta de información para emitir calificación

(Continúa)

**Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos**

Cuadro 3

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Calificación de los expedientes de queja	-Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados durante el año	-Por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos	-Cantidad
			-Por categoría	-22 categorías
			-Por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos	-156 elementos
		-Víctimas registradas en los expedientes de queja calificados	-Por víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos	-Cantidad
			-Por tipo de víctima	-Personas físicas -No identificado -Colectivos/Grupos
			-Por personas físicas	-Hombres -Mujeres
			-Por rango de edad	-14 elementos
			-Por ocupación	-Funcionarios, directores y jefes -Profesionistas y técnicos -Trabajadores auxiliares en actividades administrativas -Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas -Trabajadores en servicios personales y vigilancia -Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca -Trabajadores artesanales -Operadores de máquina industrial, ensamblador es, choferes y conductores de transporte -Trabajadores en actividades elementales y de apoyo -No ejercía Ninguna ocupación -No identificado

(Continúa)

**Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos**

Cuadro 3

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Calificación de los expedientes de queja	-Víctimas registradas en los expedientes de queja calificados	-Cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se le cometieron a las víctimas	-Víctimas de 1 hechos presuntamente violatorio -Víctimas de 2 hechos presuntamente violatorios -Víctimas de 3 hechos presuntamente violatorios -Víctimas de 4 hechos presuntamente violatorios -Víctimas de 5 hechos presuntamente violatorios -Víctimas de 6 o más hechos presuntamente violatorios
			-Por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se les cometieron a las víctimas	-Cantidad
			-Por tipo de víctima	-Personas físicas -No identificado -Colectivos/Grupos
			-Por personas físicas	-Hombres -Mujeres
		-Por tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos registrado en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos	-156 elementos	
		-Por ámbito gobierno de la Institución señalada como responsable	-Ámbito Federal -Ámbito Estatal -Ámbito Municipal	
		-Por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en el ámbito Federal	-Cantidad	

(Continúa)

**Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos**

Cuadro 3

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Calificación de los expedientes de queja	-Instituciones señaladas como probables responsables en los expedientes de queja calificados	-Por Institución señalada como responsable del ámbito Federal	-Instituto Mexicano del Seguro Social -Secretaría de Defensa Nacional -Policía Federal -Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado -Procuraduría General de la República -Comisión Federal de Electricidad -Sistema Penitenciario Federal -Secretaría de Marina -Secretaría de Educación Pública -Instituto Nacional de Migración -Poder Judicial de la Federación -Otras federales
			-Por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en el ámbito Estatal	-Cantidad
			-Por Institución señalada como responsable del ámbito Estatal	-Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la Entidad Federativa -Seguridad Pública estatal u homóloga -Secretaría de Gobierno estatal u homóloga -Secretaría de Educación Pública estatal u homóloga -Secretaría de Salud estatal u homóloga -Sistema Penitenciario estatal -Otras Instituciones estatales
			-Por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en el ámbito Municipal	-Cantidad
			-Por Institución señalada como responsable del ámbito Municipal	-Secretaría/Dirección de Seguridad Pública y Vialidad municipal u homóloga -Presidencia municipal -Juzgado Calificador y/o Conciliador u homólogo -Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia -Otras Instituciones municipales

(Continúa)

**Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos**

Cuadro 3

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Conclusiones	-Expedientes de queja concluidos durante el año	-Expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que fueron concluidos	-Cantidad
			-Por expedientes concluidos	-Expedientes concluidos totalmente -Expedientes concluidos parcialmente
			-Por tipo de conclusión	-Por acuerdo de no responsabilidad -Por acuerdo de incompetencia -Por haberse dictado la recomendación -Por desistimiento de la víctima -Por falta de interés de la víctima -Por acuerdo de acumulación de expedientes -Por haberse solucionado por conciliación -Otro tipo de conclusión
		-Hechos violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos durante el año	-Por hechos violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que fueron concluidos	-Cantidad
			-Por categoría	- 22 categorías
			-Por hechos violatorios de derechos humanos	-156 elementos
		-Víctimas registradas en los expedientes concluidos durante el año	-Por víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos concluidos	-Cantidad

(Continúa)

**Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos**

Cuadro 3

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Conclusiones	-Víctimas registradas en los expedientes concluidos durante el año	-Por tipo de víctimas	-Personas físicas -No identificado -Colectivos/Grupos
			-Por personas físicas	-Hombres -Mujeres
			-Por tipo de conclusión	-Por acuerdo de no responsabilidad -Por acuerdo de incompetencia -Por haberse dictado la recomendación -Por desistimiento de la víctima -Por falta de interés de la víctima -Por acuerdo de acumulación de expedientes -Por haberse solucionado por conciliación -Otro tipo de conclusión
			-Por rango de edad	-14 elementos
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por ocupación	-Funcionarios, directores y jefes -Profesionistas y técnicos -Trabajadores auxiliares en actividades administrativas -Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas -Trabajadores en servicios personales y vigilancia -Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca -Trabajadores artesanales -Operadores de máquina industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte -Trabajadores en actividades elementales y de apoyo -No ejercía ninguna ocupación -No identificado
			-Por hechos violatorios de derechos humanos que se les cometieron a las víctimas	-Víctimas de 1 hecho violatorio -Víctimas de 2 hechos violatorios -Víctimas de 3 hechos violatorios -Víctimas de 4 hechos violatorios -Víctimas de 5 hechos violatorios -Víctimas de 6 o más hechos violatorios

(Continúa)



**Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos**

Cuadro 3

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación			
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Conclusiones	-Víctimas registradas en los expedientes concluidos durante el año	-Por hechos violatorios de derechos humanos que se les cometieron a las víctimas	-Cantidad			
			-Por tipo de víctimas	-Personas físicas -No identificado -Colectivos/Grupos			
			-Por personas físicas	-Hombres -Mujeres			
			-Por tipo de hecho violatorio	-156 elementos			
	-Existencia al cierre del año	-Expedientes de queja pendientes al cierre del año	-Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes pendientes al cierre del año	-Expediente de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que se encontraban pendientes de concluir	-Cantidad		
				-Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes pendientes al cierre del año	-Cantidad		
				-Por categoría	-22 categorías		
				-Por hechos violatorios de derechos humanos	-156 elementos		
				-Víctimas registradas en los expedientes pendientes de concluir durante el año	-Víctimas registradas en los expedientes pendientes de concluir durante el año	-Víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos pendientes de concluir	-Cantidad
						-Por tipo de víctimas	-Personas físicas -No identificado -Colectivos/Grupos

(Continúa)

**Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos**

Cuadro 3

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Existencia al cierre del año	-Víctimas registradas en los expedientes pendientes de concluir durante el año	-Por personas físicas	-Hombres -Mujeres
			-Por rango de edad	-14 elementos
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por ocupación	-Funcionarios, directores y jefes -Profesionistas y técnicos -Trabajadores auxiliares en actividades administrativas -Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas -Trabajadores en servicios personales y vigilancia -Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca -Trabajadores artesanales -Operadores de máquina industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte -Trabajadores en actividades elementales y de apoyo -No ejercía ninguna ocupación -No identificado
			-Por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se le cometieron a las víctimas	-Víctimas de 1 hecho presuntamente violatorio -Víctimas de 2 hechos presuntamente violatorios -Víctimas de 3 hechos presuntamente violatorios -Víctimas de 4 hechos presuntamente violatorios -Víctimas de 5 hechos presuntamente violatorios -Víctimas de 6 o más hechos presuntamente violatorios
			-Por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se les cometieron a las víctimas	-Cantidad
			-Por tipo de víctimas	-Personas físicas -No identificado -Colectivos/Grupos

(Continúa)

**Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos**

Cuadro 3

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Existencia al cierre del año	-Víctimas registradas en los expedientes pendientes de concluir durante el año	-Por personas físicas	-Hombres -Mujeres
			-Por tipo de hecho violatorio	-156 elementos
	-Seguimiento	-Medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos	-Por medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos	-Cantidad
			-Por tipo de medidas y acciones	-Medidas precautorias o cautelares -Acciones de inconstitucionalidad -Conciliaciones promovidas -Recomendaciones emitidas -Otra (especifique)
			-Por estatus	-Aceptadas -Desechadas -Pendientes (en tiempo de ser contestadas)
			-Por tipo de aceptación	-Aceptadas y cumplidas -Aceptadas con cumplimiento parcial -Aceptadas sin prueba de cumplimiento -Aceptadas y en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
			-Por recomendaciones el ámbito Federal	-Cantidad
			-Por institución a la que se emitió la recomendación en el ámbito Federal	-Instituto Mexicano del Seguro Social -Secretaría de Defensa Nacional -Policía Federal -Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado -Procuraduría General de la República -Comisión Federal de Electricidad -Sistema Penitenciario Federal -Secretaría de Marina -Secretaría de Educación Pública -Instituto Nacional de Migración -Poder Judicial de la Federación -Otras federales
	-Recomendaciones	-Por institución a la que se emitió la recomendación en el ámbito Federal	-Instituto Mexicano del Seguro Social -Secretaría de Defensa Nacional -Policía Federal -Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado -Procuraduría General de la República -Comisión Federal de Electricidad -Sistema Penitenciario Federal -Secretaría de Marina -Secretaría de Educación Pública -Instituto Nacional de Migración -Poder Judicial de la Federación -Otras federales	

(Continúa)

**Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos**

Cuadro 3

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Seguimiento	-Recomendaciones	-Por estatus de las recomendaciones en el ámbito Federal	-Aceptadas -Desechadas -Pendientes (en tiempo de ser contestadas)
			-Por recomendaciones aceptadas en el ámbito Federal	-Aceptadas y cumplidas -Aceptadas con cumplimiento parcial -Aceptadas sin prueba de cumplimiento -Aceptadas y en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
			-Por recomendaciones el ámbito Estatal	-Cantidad
			-Por institución a la que se emitió la recomendación en el ámbito Estatal	-Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la Entidad Federativa -Seguridad Pública estatal u homóloga -Secretaría de Gobierno estatal u homóloga -Secretaría de Educación Pública estatal u homóloga -Secretaría de Salud estatal u homóloga -Sistema Penitenciario estatal -Otras Instituciones estatales
			-Por estatus de las recomendaciones en el ámbito Estatal	-Aceptadas -Desechadas -Pendientes (en tiempo de ser contestadas)
			-Por recomendaciones aceptadas en el ámbito Estatal	-Aceptadas y cumplidas -Aceptadas con cumplimiento parcial -Aceptadas sin prueba de cumplimiento -Aceptadas y en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
			-Por recomendaciones en el ámbito Municipal	-Cantidad

(Continúa)

**Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos**

Cuadro 3

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Seguimiento	-Recomendaciones	-Por institución a la que se emitió la recomendación en el ámbito Municipal	-Secretaría/Dirección de Seguridad Pública y Vialidad municipal u homóloga -Presidencia municipal -Juzgado Calificador y/o Conciliador u homólogo -Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia -Otras Instituciones municipales
			-Por estatus de las recomendaciones en el ámbito Municipal	-Aceptadas -Desechadas -Pendientes (en tiempo de ser contestadas)
			-Por recomendaciones aceptadas en el ámbito Municipal	-Aceptadas y cumplidas -Aceptadas con cumplimiento parcial -Aceptadas sin prueba de cumplimiento -Aceptadas y en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
		-Servidores públicos sancionados por recomendaciones	-Por servidores públicos sancionados como resultado de una recomendación	-Cantidad
			-Por ámbito de gobierno de Servidores públicos sancionados	-Federal -Estatal -Municipal
			-Por tipo de sanción	-Apercibimiento o amonestación -Destitución -Inhabilitación -Sanción económica -Suspensión -Otra

Nota: en el anexo del presente documento se encuentran cada uno de los clasificadores que se utilizan en este Módulo, con la finalidad de que pueda ser revisado de manera detallada.

### 3.4 Comparabilidad internacional

Con el objeto de optimizar los instrumentos de los Censos Nacionales de Gobierno, a fin de que cuenten con un margen adecuado de comparabilidad internacional, se realizaron diversos análisis a documentos internacionales.

Por lo que corresponde a la Función de Gobierno, se tomó en consideración la Clasificación de las Funciones de Gobierno (CFG), COFOG por sus siglas en inglés (*Classification of the Functions of Government*), la cual es una clasificación desarrollada por la OCDE y publicada por la División de Estadística de las Naciones Unidas, cuyas funciones están diseñadas de una forma general para aplicarse en los gobiernos de diferentes países.

Esta clasificación es la base para examinar la estructura del gasto público y se encuentra dividida en grupos y clases. Las divisiones describen los objetivos generales del Gobierno, mientras que los grupos y clases determinan los medios por los cuales se logran los objetivos generales.

Para el tema de derechos humanos en el ámbito internacional, se consideraron algunos documentos,<sup>36</sup> mismos que tienen la finalidad de gestionar un proceso de cambio orientado a atender objetivos deseables con información estadística e indicadores que servirán como punto de referencia para realizar un análisis de la

<sup>36</sup> Documentos considerados: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos*, HRI/MC/2006/7, 11 de mayo de 2006 disponible en <http://www.oda-alc.org/documentos/1373905622.pdf>; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales* disponible en <http://www.cidh.oas.org/pdf%20files/Lineamientos%20final.pdf>; CIDE, OACNUDH, SRE, *Recomendaciones Internacionales a México en materia de Derechos Humanos*, disponible en [http://recomendacionesdh.mx/upload/EnsayosRecomendaciones\\_WEB.pdf](http://recomendacionesdh.mx/upload/EnsayosRecomendaciones_WEB.pdf); OACNUDH *Manual de calificación de conductas violatorias: Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*, Colombia, 2005 disponible en <http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Manual%20Calificacion%20de%20conductas%20Volumen%201.pdf>, [http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Manual%20Calificacion%20de%20conductas%20Volumen%201%20\(primer%20parte\).pdf](http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Manual%20Calificacion%20de%20conductas%20Volumen%201%20(primer%20parte).pdf), [http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Manual%20Calificacion%20de%20conductas%20Volumen%201%20\(segunda%20parte\).pdf](http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Manual%20Calificacion%20de%20conductas%20Volumen%201%20(segunda%20parte).pdf); CEPAL *Derechos humanos en población: indicadores para un sistema de monitoreo*, Santiago de Chile, 2007 disponible en [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7214/S0700010\\_es.pdf;jsessionid=10D0183AD15F2BC0F32FBB018356553D?sequence=1](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7214/S0700010_es.pdf;jsessionid=10D0183AD15F2BC0F32FBB018356553D?sequence=1); Naciones Unidas, *Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los Derechos Humanos*, HRI/MC/2008/3, 15 de mayo de 2008 disponible en [http://www2.ohchr.org/english/issues/indicators/docs/HRI.MC.2008.3\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/issues/indicators/docs/HRI.MC.2008.3_sp.pdf); y OACNUDH, *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación*, Naciones Unidas, ONU, 2012 disponible en [http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human\\_rights\\_indicators\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf).

situación y observar los esfuerzos que los Estados realizan para cumplir los compromisos suscritos, al hacerse parte de un tratado o convención, como también su expresión concreta en la vida de hombres y mujeres. Su demanda responde no solo a la necesidad de supervisar el cumplimiento de los tratados, sino también a la de contar con instrumentos útiles para reforzar la rendición de cuentas, y formular políticas públicas para la realización de los derechos humanos.

Como resultado de la necesidad de la elaboración de indicadores que permitan realizar evaluaciones de derechos humanos, así como impulsar el correcto ejercicio de los mismos, se elabora una guía que pretende cubrir parte de los requerimientos mencionados, con el fin de promover la objetividad y la exhaustividad de derechos humanos.

Teniendo en cuenta lo anterior y la relación que existe entre la gestión de políticas, los derechos humanos y los sistemas estadísticos, la guía anteriormente mencionada se elabora en el año 2012, denominada como, “guía para la medición y la aplicación de indicadores sobre derechos humanos” (*Human Rights Indicators: A Guide to Measurement and Implementation*).

El objetivo primordial de esta guía es resaltar las normas y los principios de derechos humanos, enumerar los atributos fundamentales de los derechos consagrados en los instrumentos internacionales y traducir todo ello en indicadores y valores de referencia que tengan pertinencia para los distintos contextos con fines de aplicación y medición de los derechos humanos a nivel nacional.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su carácter de organismo público con autonomía técnica y de gestión, y como coordinador del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, genera marcos de comparación entre la información estadística en materia de justicia, por lo cual ha realizado diversos esfuerzos a fin de recolectar y sistematizar información estadística sobre infraestructura, recursos humanos, actividades de protección y defensa, promoción y difusión de los derechos humanos y de vinculación, tanto de los organismos públicos de derechos humanos en las entidades federativas como de la Comisión Nacional, que sirva de referencia para el seguimiento de las violaciones de los Derechos Humanos denunciadas ante estos organismos.<sup>37</sup>

<sup>37</sup> INEGI. Dirección General Adjunta de Desarrollo de Información Gubernamental, índices e indicadores. Recopilación de información de los Organismos Públicos de protección y defensa de los derechos humanos. 2012.

Derivado de estos trabajos internacionales, actualmente los Censos Nacionales de Gobierno se encuentran a la vanguardia con un margen adecuado de comparabilidad internacional.

### **3.5 Necesidades de información y recomendaciones de expertos**

Con el propósito de dar lugar a la mejora del CNDHE 2017, en las sesiones del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno y Seguridad Pública del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, se puso a consideración de los integrantes, los siguientes documentos de consulta: Marco Conceptual, la Ficha Técnica de Información y el instrumento de captación, para que con un plazo considerable enviaran las propuestas de mejora y necesidades de información de

dichos documentos, a fin de atender las observaciones realizadas a los mismos.

De igual forma, en diversas reuniones realizadas con representantes de los Organismos de Protección de Derechos Humanos de las entidades federativas (Comisiones estatales de Derechos Humanos), investigadores y académicos, así como expertos en los temas de derechos humanos, se recibieron comentarios, necesidades y recomendaciones, las cuales fueron analizadas y tomadas en consideración para la realización del cuestionario 2017.

Estos procesos de consulta, son un canal que fortalece el instrumento de captación del censo para obtener información pertinente, veraz y oportuna en las materias de derechos humanos, que permite a los usuarios de la información y a los tomadores de decisiones diseñar, analizar, monitorear y evaluar las diversas políticas públicas implicadas en los temas.

# Anexo



## Catálogos y clasificadores utilizados en los módulos del CNDHE 2017

El presente Anexo tiene por objeto enlistar cada uno de los catálogos y clasificadores utilizados en las preguntas de los módulos que integran el CNDHE 2017, los cuales se encuentran enlistados según el módulo y la pregunta a la que corresponden.

### Catálogo de tipo de vialidad (*Módulo 1: Datos Generales*)

1.	Ampliación	10.	Circunvalación	19.	Prolongación
2.	Andador	11.	Continuación	20.	Retorno
3.	Avenida	12.	Corredor	21.	Viaducto
4.	Boulevard	13.	Diagonal	22.	Brecha
5.	Calle	14.	Eje vial	23.	Camino
6.	Callejón	15.	Pasaje	24.	Carretera
7.	Calzada	16.	Peatonal	25.	Terracería
8.	Cerrada	17.	Periférico	26.	Vereda
9.	Circuito	18.	Privada		

### Catálogo de asentamientos humanos (*Módulo 1: Datos Generales*)

1.	Aeropuerto	15.	Fracción	29.	Región
2.	Ampliación	16.	Fraccionamiento	30.	Residencial
3.	Barrio	17.	Granja	31.	Rinconada
4.	Cantón	18.	Hacienda	32.	Sección
5.	Ciudad	19.	Ingenio	33.	Sector
6.	Ciudad industrial	20.	Manzana	34.	Supermanzana
7.	Colonia	21.	Paraje	35.	Unidad
8.	Condominio	22.	Parque industrial	36.	Unidad habitacional
9.	Conjunto habitacional	23.	Privada	37.	Villa
10.	Corredor industrial	24.	Prolongación	38.	Zona federal
11.	Coto	25.	Pueblo	39.	Zona industrial
12.	Cuartel	26.	Puerto	40.	Zona militar
13.	Ejido	27.	Ranchería	41.	Zona naval
14.	Ex hacienda	28.	Rancho		

**Catálogo sobre el tipo de unidad administrativa (Módulo 1: preguntas 6, 6.1, 11 y 12)**

1.	Presidencia del Organismo de Protección de Derechos Humanos	8.	Seguimiento de recomendaciones	15.	Información e investigación en materia de Derechos Humanos
2.	Visitadurías Generales o Subprocuradurías	9.	Quejas, orientación y gestoría	16.	Órgano interno de control / Contraloría interna
3.	Visitadurías Regionales	10.	Promoción, Educación, Formación y Capacitación	17.	Transparencia y acceso a la información pública
4.	Visitadurías Adjuntas	11.	Asuntos Jurídicos	18.	Informática
5.	Visitadurías Itinerantes	12.	Atención directa a Víctimas	19.	Comunicación Social
6.	Secretaría Ejecutiva	13.	Servicios periciales o de investigación	20.	Otras unidades administrativas
7.	Oficialía Mayor/Coordinación o Dirección Administrativa	14.	Planeación		

**Catálogo de Instituciones (Módulo 1: pregunta 29)**

1.	Instituciones de seguridad pública estatales (policía, tránsito, etcétera)
2.	Instituciones de procuración de justicia estatales
3.	Tribunales de justicia estatales (órganos jurisdiccionales)
4.	Instituciones de reclusión estatales
5.	Instituciones de salud estatales (ISSSTE, servicios coordinados)
6.	Instituciones de salud federales radicadas en la Entidad Federativa (IMSS, SSA)
7.	Instituciones de educación básica y media superior estatales
8.	Instituciones de educación superior estatales
9.	Desarrollo Integral de la Familia
10.	Instituto o Secretaría estatal de las mujeres
11.	Otras instituciones de la Administración Pública Estatal
12.	Instituciones de la Administración Pública Municipal
13.	Otras instituciones

**Catálogo de población afectada (Módulo 2: pregunta 4)**

1.	Personas con discapacidad
2.	Adultos mayores
3.	Niñas y niños adolescentes

**(Continúa)**

4.	Estudiantes
5.	Población migrante
6.	Mujeres víctimas de discriminación o de violencia por razón de género
7.	Víctimas de delitos
8.	Presuntas personas desaparecidas
9.	Personas privadas de la libertad (Población en Reclusión y Menores Infractores)
10.	Periodistas
11.	Defensores Civiles de Derechos Humanos
12.	Población afectada en sus derechos laborales, ambientales, económicos y culturales
13.	Población indígena
14.	Población LGBTI
15.	Minorías nacionales o religiosas
16.	Otra

**Catálogo rango de edad (Módulo 2: preguntas 8, 14, 28 y 38)**

1.	De 0 a 4 años	8.	De 35 a 39 años
2.	De 5 a 9 años	9.	De 40 a 44 años
3.	De 10 a 14 años	10.	De 45 a 49 años
4.	De 15 a 19 años	11.	De 50 a 54 años
5.	De 20 a 24 años	12.	De 55 a 59 años
6.	De 25 a 29 años	13.	De 60 años o más
7.	De 30 a 34 años	14.	No identificado

**Catálogo de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos (Módulo 2: preguntas 11, 18, 20, 24, 32, 35 y 42)**

1.1	Desaparición forzada
1.2	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria
1.3	Genocidio
1.4	Omisión en la investigación de actos que atentan contra el derecho a la vida
1.5	Otra violación al derecho a la vida
2.1	Tortura
2.2	Tratos crueles, inhumanos o degradantes
2.3	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la esclavitud, servidumbre y trata de esclavos

(Continúa)

2.4	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales
2.5	Omisión de brindar medidas efectivas de protección
2.6	Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales
3.1	Discriminación basada en la edad
3.2	Discriminación en el origen étnico o nacional
3.3	Discriminación hacia las personas con discapacidad
3.4	Discriminación basada en el género
3.5	Discriminación basada en la condición social
3.6	Discriminación basada en las condiciones de salud
3.7	Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género (LGBTI)
3.8	Discriminación hacia las personas en situación de calle
3.9	Otra violación al principio de igualdad ante la ley y la no discriminación
4.1	Violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública
4.2	Negativa o inadecuada prestación de servicios públicos
4.3	Otros actos y omisiones que transgreden el derecho a un adecuado funcionamiento de la administración pública
4.4	Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial
4.5	Negativa en la recepción de una denuncia
4.6	Omisión de medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y la indemnización
4.7	Otros actos y omisiones que transgreden los derechos de las víctimas y/o personas ofendidas
4.8	Violación a la garantía de audiencia pública
4.9	Violación del principio de presunción de inocencia
4.10	Violación del principio de exacta aplicación de la ley y/o al principio de no retroactividad de la ley
4.11	Detención arbitraria
4.12	Incomunicación o aislamiento
4.13	Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias
4.14	Indebida dilación del juicio
4.15	Negativa u omisión para proporcionar intérprete para las personas que lo necesiten
4.16	Omisión en la fundamentación y motivación de un acto de autoridad
4.17	Omisión u obstaculización de la comunicación del defensor(a) o los familiares
4.18	Prolongación de los plazos constitucionales de prisión preventiva
4.19	Retención ilegal
4.20	Transgresión del derecho a una defensa adecuada

**(Continúa)**

4.21	Transgresión del derecho a información detallada sobre las causas de la detención
4.22	Transgresión del derecho a un juez(a) independiente e imparcial
4.23	Omisión de la oralidad de las audiencias
4.24	Omisión o negativa de los servicios de mediación, conciliación y demás medios alternos de solución de conflictos
4.25	Otra violación al derecho a la seguridad jurídica y libertad personal
5.1	Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias a la libertad de expresión y de pensamiento
5.2	Transgresión al libre acceso a la información
5.3	Transgresión del derecho al acceso a internet y los derechos humanos en internet (Derechos digitales)
5.4	Transgresión a la libertad de asociación pacífica o a la libertad de reunión
5.5	Transgresión a la libertad de creencia, conciencia y religión
5.6	Desplazamiento forzado de personas
5.7	Otros actos y omisiones que transgreden la libertad de circulación y residencia
5.8	Transgresión del derecho a formar una familia y contraer matrimonio con pleno consentimiento
5.9	Transgresión del derecho a la personalidad jurídica
5.10	Transgresión del derecho de petición
5.11	Transgresión del derecho a la privacidad
5.12	Transgresión del derecho a la protección de la propiedad
5.13	Otra violación a los derechos civiles
6.1	Injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública
6.2	Obstaculización o restricción para la participación ciudadana
6.3	Obstaculización o restricción para formar partidos políticos, votar o ser elegido
6.4	Otra violación a los derechos políticos
7.1	Daño ambiental
7.2	Otros actos u omisiones que transgreden el derecho a un medio ambiente sano
7.3	Transgresión del derecho al acceso al agua potable y al saneamiento
7.4	Transgresión del derecho a la alimentación adecuada
7.5	Transgresión del derecho a una vivienda adecuada
7.6	Otra violación a los derechos económicos y sociales
8.1	Negativa de las prestaciones laborales mínimas
8.2	Obstaculización arbitraria para el ejercicio de la profesión u oficio de elección
8.3	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad e higiene en el trabajo
8.4	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad social

(Continúa)

8.5	Transgresión del derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la limitación de la jornada de trabajo y/o a vacaciones periódicas pagadas
8.6	Transgresión del derecho de huelga
8.7	Transgresión del derecho a una remuneración
8.8	Transgresión de los derechos sindicales
8.9	Otra violación a los derechos laborales individuales y colectivos
9.1	Abandono de el/la paciente
9.2	Negligencia médica
9.3	Omisión de la prestación de atención médica
9.4	Omisión en el suministro de medicamentos
9.5	Obstaculización, restricción o negativa en el consentimiento informado
9.6	Obstaculización, restricción o negativa al acceso a los servicios de salud
9.7	Otra violación al derecho a la protección de la salud
10.1	Esterilización forzada
10.2	Obstaculización o injerencias arbitrarias del acceso a la interrupción legal del embarazo
10.3	Negativa, restricción u obstaculización para la atención durante el embarazo, parto, posparto y después de un aborto
10.4	Impedimento u obstaculización para decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre estos y a disponer de los medios para ello
10.5	Negativa, restricción u omisión en brindar información y/o educación basada en conocimiento científico sobre salud sexual y reproductiva y métodos de planificación familiar
10.6	Transgresión a la libertad sexual
10.7	Otras violaciones a los derechos a la salud sexual y reproductiva
11.1	Negativa, obstaculización o restricción al derecho a la educación
11.2	Violación de los principios básicos de la educación, la cual debe ser: laica, gratuita, inclusiva y de calidad
11.3	Transgresión del derecho al acceso a la cultura y a los beneficios del progreso científico
11.4	Transgresión al derecho a la libertad para la investigación científica y para la actividad creadora
11.5	Otra violación al derecho a la educación o a los derechos culturales
11.6	Transgresión del derecho a la cultura física o a la práctica del deporte
12.1	Transgresión del derecho al desarrollo
12.2	Transgresión del derecho al patrimonio común de la humanidad
12.3	Transgresión del derecho a la paz
12.4	Otra violación a los derechos de tercera generación
13.1	Negativa u obstaculización para el acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización, a las tecnologías apropiadas y a recibir un trato igual en los planes de la reforma agraria y reasentamiento

(Continúa)

13.2	Negativa u obstaculización para lograr la participación equilibrada entre hombres y mujeres
13.3	Omisión en la protección contra la violencia y para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual
13.4	Transgresión del derecho a la maternidad
13.5	Transgresión del derecho a igual remuneración, prestaciones y a igual trato
13.6	Otra violación a los derechos de las mujeres
14.1	Violación al principio de interés superior de la niñez
14.2	Acciones u omisiones que transgreden los derechos específicos de adolescentes sujetos al sistema de justicia
14.3	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de las niñas y de los niños que se requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado
14.4	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados
14.5	Transgresión del derecho a ser escuchado en todo procedimiento administrativo en función de su edad y madurez
14.6	Transgresión del derecho de las niñas, niños y adolescentes al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad
14.7	Otra violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes
15.3	Transgresión del derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato
15.4	Otra violación a los derechos de las personas adultas mayores
16.1	Violación al principio de no devolución
16.2	Expulsar de un Estado si está en condición legal
16.3	Deportar en forma ilegal
16.4	Omisión de resolver respecto de la situación jurídica migratoria
16.5	Tolerancia u omisión en la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones a las personas migrantes y sus familiares
16.6	Transgresión del derecho a la protección consular
16.7	Otra violación a los derechos de las personas migrantes y sus familiares
17.1	Institucionalización forzada de personas con discapacidad
17.2	Negativa u omisión de proporcionar educación inclusiva
17.3	Negativa u omisión en la protección del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles a personas con discapacidad
17.4	Transgresión del derecho de acceder a instalaciones adecuadas y espacios públicos
17.5	Transgresión del derecho a la capacidad jurídica en igual de condiciones en todos los aspectos de su vida
17.6	Otra violación a los derechos de las personas con discapacidad

(Continúa)

18.1	Detención, aislamiento o segregación de una persona por vivir con VIH/Sida
18.2	Despido laboral, expulsión de una escuela y/o desalojo de vivienda por vivir con VIH/Sida
18.3	Negativa de servicios de salud oportunos y de calidad idónea para las personas con VIH/Sida
18.4	Sometimiento obligatorio a la prueba de VIH y/o a declarar que vive con VIH/Sida
18.5	Transgresión del derecho a recibir los resultados de la prueba de VIH/Sida de forma anónima y confidencial
18.6	Otra violación a los derechos de las personas que viven con VIH/Sida
19.1	Censura, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico
19.2	Transgresión del derecho a realizar una labor a favor de los derechos humanos
19.3	Transgresión del derecho a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias
19.4	Transgresión del derecho a la protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse por medios pacíficos a actividades y actos imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos o por el ejercicio del periodismo y/o libertad de expresión
19.5	Transgresión al derecho de reservar fuentes de información, apuntes, archivos personales y profesionales
19.6	Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos
20.1	Transgresión del derecho a la consulta previa de pueblos y comunidades indígenas
20.2	Transgresión del derecho a la autonomía para decidir sobre su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma/lengua
20.3	Transgresión del derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno
20.4	Otra violación a los derechos de las personas y pueblos indígenas
21.1	Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión
21.2	Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas
21.3	Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario
21.4	Negativa u omisión de proporcionar una respuesta adecuada a la solicitud de libertad (libertad anticipada o por compurgamiento de sentencia)
21.5	Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios
21.6	Otra violación a los derechos de las personas privadas de su libertad
22.1	Otro 1
22.2	Otro 2
22.3	Otro 3



**Catálogo de categorías de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos (Módulo 2: preguntas 11, 18, 20, 24, 32, 35 y 42)**

1.	Derecho a la vida
2.	Derecho a la integridad y seguridad personales
3.	Principio de igualdad ante la ley y no discriminación
4.	Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal
5.	Derechos civiles
6.	Derechos políticos
7.	Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación
8.	Derechos laborales y a la seguridad social
9.	Derecho a la protección de la salud
10.	Derechos sexuales y reproductivos
11.	Derecho a la educación y otros derechos culturales
12.	Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo
13.	Derechos de las mujeres
14.	Derechos de las niñas, niños y adolescentes
15.	Derechos de las personas adultas mayores
16.	Derechos de las personas migrantes y sus familiares
17.	Derechos de las personas con discapacidad
18.	Derechos de las personas con VIH/Sida
19.	Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos
20.	Derechos de personas y pueblos indígenas
21.	Derechos de las personas privadas de su libertad
22.	Violaciones a otros derechos humanos

## Glosario

---

En este apartado se abordará de manera específica el Glosario del CNDHE 2017, con la finalidad de ofrecer a los usuarios de la información, la claridad suficiente para la comprensión de dicho proyecto estadístico.

### A

**Acciones de inconstitucionalidad.** Son procedimientos planteados en forma de juicio ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los cuales se contraviene la posible contradicción de una norma general o un tratado internacional, por una parte, y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por la otra, exigiéndose en el juicio la invalidación de la norma o del tratado impugnados para hacer prevalecer los mandatos constitucionales. Se ejerce para buscar la declaración de invalidez de una norma general que se estima contraria a la ley suprema en aras del principio de supremacía constitucional.

**Acuerdo de acumulación de expedientes.** Figura procesal que consiste en la reunión de dos o más expedientes para sujetarlos a una tramitación común y fallarlos en una misma sentencia, todo ello por economía procesal.

**Acuerdo de incompetencia.** Determinación mediante la cual el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la entidad federativa estima que no se actualiza la competencia legal para conocer y resolver sobre una presunta violación de los derechos humanos.

**Acuerdos de no responsabilidad.** Los acuerdos de no responsabilidad son las resoluciones que deberá dictar el organismo de protección de derechos humanos de la Entidad Federativa cuando no se comprueben las violaciones de derechos humanos imputados a una autoridad o servidor público.

**Amonestación.** Corrección disciplinaria que tiene por objeto mantener el orden, la disciplina y el buen funcionamiento en el servicio público, consistente en la advertencia que se hace a el/la servidor/a público, haciéndosele ver las consecuencias de la falta que cometió, mediante la cual se pretende encauzar su conducta en el correcto desempeño de sus funciones, exhortándolo a enmendar su conducta y conminándolo a no reincidir. A diferencia del apercibimiento, ya no es una

simple llamada de atención, pues su objeto es prevenir la posible comisión de un ilícito.

**Anticorrupción.** Conjunto de acciones que tienen como propósito evitar los actos ilícitos y el abuso de autoridad por parte de los servidores públicos de la Administración Pública de la Entidad Federativa, así como, fomentar la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas en la propia Entidad Federativa.

**Apercibimiento.** Sanción que consiste en hacer notar al servidor público o autoridad, el incumplimiento de alguna obligación, otorgando la oportunidad de rectificar el actuar del sancionado, con la advertencia de una sanción más grave en caso reincidencia o continuidad de la conducta sancionada.

**Archivo.** Conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son producidos o recibidos por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa en el ejercicio de sus atribuciones o en el desarrollo de sus actividades.

Para efectos de este Censo, del tema de archivo se derivan los siguientes conceptos:

**Documentos electrónicos:** son aquellos que almacenan la información en un medio que precisa de un dispositivo electrónico para su lectura.

**Asociación intergubernamental.** Corresponde a todos aquellos contratos o convenios celebrados por el Organismo de Protección de los Derechos Humanos de la Entidad Federativa, según sea el caso, con otro orden de gobierno, ya sea Federal, Estatal, de la Ciudad de México y sus demarcaciones o Municipal, que tenga como propósito llevar a cabo la prestación conjunta y/o coordinada de algún servicio público, función o responsabilidad del propio Organismo.

### B

**Bienes inmuebles.** Son todos aquellos terrenos con o sin construcción cuyo dominio legalmente le pertenece al Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, así como de aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título

de dueño, y que sean destinados a su servicio, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de los mismos.

Para efectos del CNDHE 2017, se clasifican por los siguientes tipos de posesión:

**Propios:** son todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa;

**Rentados:** son todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que por virtud de algún acto jurídico el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal; y,

**Otro tipo de posesión:** en esta clasificación se consideran todos aquellos bienes que no sean propios o rentados, es decir, que hayan sido otorgados por donación, copropiedad, por accesión, comodato u otro tipo.

## C

**Calificación.** Acuerdo mediante el cual el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa analiza si la solicitud constituye o no, un hecho violatorio de derechos humanos. Para efectos del CNDHE 2017 los tipos de calificación pueden ser:

Expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos;

Expedientes de queja que no fueron de competencia del Organismo de Protección de Derechos Humanos;

Expedientes de queja archivados por falta de información para emitir calificación; y,

Otro tipo de calificación.

**Capacitación.** Conjunto de actividades orientadas al aprendizaje básico, actualización y perfeccionamiento de conocimientos y habilidades del personal de la institución para su mejor desempeño de sus funciones y actividades.

Para efectos del Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017, se clasifican en las siguientes modalidades:

**Conferencia:** es una exposición que se realiza por una o más personas, sobre un tema cualquiera, generalmente de interés general.

**Curso:** son todos aquellos eventos que tiene como objetivo principal profundizar el dominio de los conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un área de una disciplina profesional o de un campo de aplicación, ampliando la capacitación profesional a través de la práctica.

**Diplomado:** son cursos de estudios para actualización del conocimiento en diferentes áreas, en corto tiempo; no se obtiene ningún grado académico, más que un reconocimiento institucional con validez oficial.

**Doctorado:** dirigido a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.

**Maestría:** dirigido a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada, generalmente. Como antecedente exige el título de licenciatura o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.

**Taller:** son eventos que tiene corta duración, tratándose de temas puntuales, de coaprendizaje, donde los participantes construyen conocimientos y valores, además de desarrollar habilidades y actitudes.

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos.** Organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica, patrimonio propio, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

**Competencia.** Precisa la forma en la que se debe ejercer jurisdicción, es decir, establece las facultades para conocer de un asunto ya sea por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

**CNDHE 2017.** Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017.

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos.** Organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica, patrimonio propio, y tiene por objeto esencial la protección, observancia,

promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

**Competencia.** Precisa la forma en la que se debe ejercer jurisdicción, es decir, establece las facultades para conocer de un asunto ya sea por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la entidad federativa.

**Conciliación.** Mecanismo que busca solucionar el problema específico de la víctima sin que exista una determinación sobre la responsabilidad de la autoridad señalada ni prueba sobre la violación a los derechos humanos de la víctima. De lo que se trata es de resolver el asunto con la mayor prontitud para el beneficio de la persona peticionaria. Siempre y cuando no se trate de violaciones graves a los derechos humanos.

**Conexión a internet.** Enlace físico o virtual, lógico y funcional que permite la vinculación con el conjunto descentralizado de redes de telecomunicaciones en todo el mundo, interconectadas entre sí, que proporciona diversos servicios de comunicación y que utiliza protocolos y direccionamiento coordinados internacionalmente para el enrutamiento y procesamiento de los paquetes de datos de cada uno de los servicios.

**Consejo consultivo u homólogo.** Órgano máximo de dirección, opinión, consulta y colaboración del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

## D

**Declaración patrimonial.** Es un instrumento de transparencia que por ley deben presentar, bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos, respecto a la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos), del patrimonio de su cónyuge y/o dependientes económicos, en los medios que se proporcionen para tal fin. La cual se clasifica en los siguientes tipos:

**Declaración inicial:** se realiza dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo.

**Declaración de modificación:** se realiza durante el mes de mayo de cada año.

**Declaración de conclusión:** se realiza dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

**Derechos Humanos.** Son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización

efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

**Desistimiento de la víctima.** Acto mediante el cual la víctima decide voluntariamente no continuar con el procedimiento de queja.

**Destitución.** Sanción impuesta al servidor público o autoridad que consiste en la separación de su empleo, cargo o comisión, por incumplir con alguna de sus obligaciones.

**Disposiciones normativas internas.** Actos jurídicos que establecen obligaciones específicas a los integrantes del Organismo de Protección de Derechos Humanos u homólogo de la Entidad Federativa. Dichas disposiciones se clasifican de la siguiente manera:

**Disposiciones normativas internas administrativas:** corresponde a las disposiciones del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, que tienen por objeto regular y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre las actividades relacionadas con la programación, administración, ejercicio y/o control de los recursos (humanos, presupuestales, materiales y financieros, etc.) con los que cuentan.

**Disposiciones normativas internas sustantivas:** corresponde a las disposiciones del Organismo de Protección de Derechos Humanos, que tienen por objeto regular las funciones y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre el ejercicio de las actividades relacionadas con el objeto de su creación.

## E

**Equipo informático.** Son aquellas computadoras personales (de escritorio), portátiles, impresoras personales (individual) y multifuncionales (compartidas), servidores y tabletas electrónicas que se encontraban en funcionamiento (uso u operación), por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para el desempeño de sus actividades.

**Impresora.** Es un dispositivo de hardware que está conectado a una unidad central de procesamiento de una computadora, su función es hacer una reproducción de aquellos documentos que han sido almacenados en un formato electrónico, imprime texto o gráficos en papel. Existen distintos tipos de impresoras, incluyendo las LCD, LED, térmica, de inyección de tinta, y de matriz de puntos entre otras.

**Multifuncional.** Una multifuncional o impresora multifunción es un dispositivo que tiene la particularidad de integrar en una máquina, las funciones de varios dispositivos y permite realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

**Para uso personal.** Se refiere a las impresoras que son utilizadas por un solo servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

**Para uso compartido.** Se refiere a las impresoras que son utilizadas por más de un servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

**Expedientes de queja atendidos.** Para efectos del CNDHE 2017 se considerarán los siguientes:

**Expedientes abiertos por solicitudes de queja.** Se refiere a los expedientes de queja iniciados por requerimientos realizados ante el Organismo de Protección de Derechos Humanos para que conozca e intervenga en la protección y defensa de los derechos humanos, probablemente transgredidos o violentados por un servidor público o autoridad, durante el año 2016.

**Expedientes de queja abiertos por oficio.** Se refiere a los expedientes de queja iniciados durante el año 2016, en los que no fue necesaria la presentación de alguna solicitud de queja, ya que el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa tuvo conocimiento de una probable violación de los derechos humanos a través algún medio de comunicación, por lo tanto tuvo la obligación ejercer sus atribuciones.

**Expedientes de queja provenientes.** Se refiere a los expedientes de queja iniciados en años anteriores al año 2016.

**Expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos.** Son aquellos que conforman un tipo de calificación en la que se encuentran los expedientes con existencia de presuntas violaciones a los derechos humanos.

**Expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos pendientes de concluir.** Son aquellos con existencia de presuntas violaciones a los derechos humanos en los que el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa no ha contado con los elementos necesarios para poder finalizar el procedimiento.

**Expedientes de queja que no fueron de competencia del Organismo de Protección de Derechos Humanos.** Conforman un tipo de calificación en la que se encuentran los expedientes en los que el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa no tuvo las facultades para su conocimiento por razones de competencia.

**Expedientes de queja archivados por falta de información para emitir calificación.** Son los expedientes de queja que se enviaron al archivo por que el Organismo de Protección de los Derechos Humanos no contó con elementos necesarios para determinar la existencia de presuntas violaciones a los derechos humanos.

**Expedientes de queja concluidos.** Son los expedientes de queja en los que se resolvió su terminación por alguno de los siguientes tipos:

- Por acuerdo de no responsabilidad.
- Por acuerdo de incompetencia.
- Por haberse dictado la recomendación.
- Por desistimiento de la víctima.
- Por falta de interés de la víctima.
- Por acuerdo de acumulación de expedientes.
- Por haberse solucionado por conciliación.
- Por otro tipo diferente a los anteriores.

**Exposiciones.** Técnica de comunicación en la que una o más personas explican y desarrollan un tema previamente preparado o del cual tienen un vasto conocimiento.

## F

**Foro.** Sesión o sesiones en el que un grupo de expertos discuten y disertan productivamente sobre un tema.

**Fortalecimiento de la cultura sobre Derechos Humanos.** Labor preventiva en la protección del conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana e indispensable para el desarrollo integral de la persona, a través de las actividades de formación, difusión, diseño y evaluación de políticas públicas, para consolidar el ejercicio y observancia de los derechos humanos.

## G

**Grupos vulnerables.** Las personas que, por situaciones de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género, estado civil, creencia religiosa, situación económica o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades.

## H

**Hechos violatorios de derechos humanos.** Conducta de un servidor público o una autoridad que trasgrede alguno o más derechos que integran el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

## I

**Inhabilitación.** Sanción impuesta a algún servidor público o autoridad, que consiste en la declaración de prohibición de desempeñar algún empleo, cargo o comisión.

**Informante complementario 1.** Servidor público que representa a la institución que por las funciones que tiene asignadas dentro del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al Módulo.

**Informante complementario 2.** Servidor público que representa a la institución que por las funciones que tiene asignadas dentro del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, es la tercera principal productora y/o integradora de la información correspondiente al Módulo.

**Institución señalada como probable responsable.** Para efectos del CNDHE 2017 se refiere a la Institución, dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal a la que pertenecen o se encuentran adscritos los servidores públicos o autoridades que son probables responsables de hechos violatorios de derechos humanos.

## M

**Medidas precautorias o medidas cautelares.** Son aquellas acciones o abstenciones que el visitador solicita a las autoridades competentes para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o restituya a una persona en el goce de sus derechos humanos.

## N

**No existir materia para seguir conociendo del expediente de queja.** Forma de concluir el proceso de queja a través de un resultado que expresa la ausencia de hechos violatorios de derechos humanos.

## O

**Ocupación.** Conjunto de trabajos cuyas principales tareas y cometidos se caracterizan por tener un alto grado de similitud, independientemente del lugar donde se desarrollen y de las relaciones que se establezcan en el mercado laboral. El Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones 2011, SINCO, permite ordenar las ocupaciones que desarrolla la población ocupada en México. El SINCO constituye el ordenamiento único de ocupaciones en México y, por ende, sustituye las clasificaciones y catálogos que, con similar fin, se han venido utilizando en el país como la Clasificación Mexicana de Ocupaciones (CMO) y el Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO).

Para obtener mayor información sobre la clasificación de ocupaciones, favor de consultar en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/clasificaciones/sinco/sinco.aspx>

**Oficinas centrales u oficina central.** Oficina principal o sede del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa y en su caso de las visitadurías generales.

**Oficinas foráneas u oficina foránea.** Las oficinas foráneas se establecerán por acuerdo del presidente del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa aprobado por el Consejo Consultivo, dependerán de alguna de las visitadurías generales y tendrán competencia para conocer de todos aquellos asuntos que por acuerdo determine el Presidente del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa. Por lo general corresponden a las visitadurías regionales y adjuntas o especiales, con la finalidad de brindar mayor cobertura.

**Organismo de Protección de Derechos Humanos.** Entiéndase por éstos como organismos públicos de derechos humanos, defensorías, comisiones o procuradurías, donde su finalidad es la defensa, vigilancia, observancia, promoción, estudio, educación y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos. Estos organismos formulan

recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

**Organización no gubernamental.** Es cualquier grupo no lucrativo de ciudadanos voluntarios, que está organizado a nivel local, nacional o internacional. Con tareas orientadas y dirigidas por personas con un interés común, las ONG legalmente constituidas pueden acudir ante el Organismo de Protección de Derechos Humanos para denunciar las violaciones de derechos humanos respecto de personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa.

## P

**Parque vehicular.** Lo conforman todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, comprendiendo automóviles, camiones y camionetas, motocicletas y cualquier otro de características similares, que tenga como principal objetivo, apoyar el desarrollo de las funciones que tienen conferidas las instituciones que integran a la misma.

**Participación y/o consulta ciudadana.** Es el derecho que tiene la población para manifestar su opinión sobre los asuntos públicos, que den entrada y respuesta a sus demandas y que posibiliten el equilibrio en el ejercicio del poder.

**Personal por Régimen de Contratación.** Trabajadores que prestan un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, y que se encuentran adscritos a los órganos y/o unidades administrativas del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, ya sea bajo el régimen o categoría de confianza, base o sindicalizado, eventual, honorarios o de cualquier otro tipo, sean o no remunerados a través de un sueldo o salario.

**Plan o programa estratégico de trabajo.** Serán todos aquellos proyectos que contengan acciones que el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa habrá de realizar para dar cumplimiento a lo establecido por el respectivo Plan de Desarrollo Estatal o el correspondiente para la Ciudad de México, a fin de alcanzar sus metas y objetivos.

**Planeación y/o evaluación.** Desarrollo e implementación de mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación de las políticas públicas o acciones en la materia que correspondan, llevadas a cabo por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

**Población afectada.** Grupo o sector de personas que han sufrido transgresión a sus derechos humanos y para efectos del CNDHE 2017 se considerarán las siguientes:

**Personas privadas de la libertad:** grupo de personas que se encuentran reclusas en centros de readaptación o internamiento.

**Periodistas:** grupo de personas dedicadas a la recopilación y análisis (ya sea de modo escrito, oral, visual o gráfico) de la información, en cualquiera de sus formas, presentaciones y variedades.

**Defensores Civiles de Derechos Humanos:** representantes, integrantes o miembros o de una asociación civil que tiene como fin la defensa del conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

**Población afectada en sus derechos laborales, ambientales, económicos y culturales:** personas afectadas en sus derechos humanos relativos a las condiciones sociales y económicas básicas necesarias para una vida en dignidad y libertad, y hablan de cuestiones tan básicas como el trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, un medio ambiente adecuado y la cultura.

**Población indígena:** son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y pre coloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos a otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en parte de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales.

**Población LGBTI:** grupo de personas consideradas lésbicas, gay, bisexuales, transexuales, transgénero, travesti e intersexual. La abreviatura LGBTTTI significa lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual; las primeras tres (LGB) son orientaciones/preferencias sexuales, las siguientes (TT) corresponden a identidades de género; la siguiente T corresponde a una expresión de género y la intersexualidad corresponde a una condición biológica.

**Minorías nacionales o religiosas:** grupo de personas que ejerce su derecho a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión, y a utilizar su propio idioma, en privado y en público, libremente y sin injerencia ni discriminación de ningún tipo.

**Otro:** otros grupos de personas diferentes a los anteriores afectados en sus derechos humanos.

**POT (Portal de Obligaciones de Transparencia).** Es la página electrónica en la que se publica y actualiza la información de interés público de los sujetos obligados, por lo que respecta a sus funciones y atribuciones.

**Presentación de libros o material.** Acción de dar a conocer material bibliográfico o de cualquier otro tipo, sobre información específica o de diversos temas relacionados entre sí.

**Presidente.** Entiéndase por este como Procurador, Defensor, Comisionado u Homólogo, al titular del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa a quien le corresponde realizar las funciones directivas del Organismo, así como presidir el Consejo Consultivo u homólogo.

**Presupuesto ejercido.** Corresponde al saldo total erogado por el Organismo de Protección de Derechos Humanos, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto autorizado.

**Profesionalización de los servidores públicos.** Significa la incorporación de una serie de programas orientados a la selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción del servicio, así como la evaluación de los servidores públicos.

**Programa de gestión documental.** Es el conjunto de actividades y procedimientos tendientes a establecer las políticas o criterios específicos que regulen la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos, de conformidad con la normatividad y metodología aplicable.

## Q

**Quejas o queja.** Es la acción ejercida ante el Organismo de Protección de Derechos Humanos para dar inicio al procedimiento al que puede recurrir una persona cuando sus derechos fundamentales, o los de otra, han sido violados por alguna autoridad o servidor público,

principalmente los relativos a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad personal, a la seguridad jurídica, a la igualdad ante la ley, a la libertad de pensamiento, conciencia y de religión, a la libertad de expresión y de opinión, entre otros. El objetivo es la restitución plena del goce de los derechos del agraviado y la reparación, en la medida de lo posible, de los daños que se le hayan ocasionado.

## R

**Recomendaciones o recomendación.** Es un pronunciamiento público que expresa el resultado final de una investigación realizada por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, dirigido a la autoridad responsable en el que se expresa la veracidad y existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos. La recomendación contiene una serie de lineamientos, cuyos propósitos fundamentales son la conminación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y reparación de los daños causados.

**Redes.** Para efectos del presente cuestionario se dividen en:

**LAN (Local Area Network):** son las redes de un área local que permiten la interconexión de computadoras en un mismo espacio físico (ej. Dentro de un edificio, una escuela, una casa, etc.) mediante cable coaxial o UTP (siglas en inglés de Unshielded Twisted Pair, que corresponde a un tipo de cable trenzado que no lleva recubrimiento).

**MAN (Metropolitan Area Network):** corresponde a las redes de un área metropolitana que permiten la interconexión de computadoras que se ubican en distintos espacios físicos dentro de dicha área geográfica (ej. Las computadoras que tienen interconexión y se ubican en edificios o escuelas o casas, etc., dentro de una misma colonia o municipio o conjunto de municipios). Una MAN puede ser conformada por un conjunto de redes LAN.

**WAN (Wide Area Network):** corresponde a las redes de un área geográfica amplia que permiten la interconexión de computadoras que se ubican en distintos espacios físicos dentro de áreas geográficas amplias que van más allá de las áreas metropolitanas, es decir, redes que cubren áreas correspondientes a entidades federativas, regiones de un país, e incluso entre países (ej. Las computadoras que tienen interconexión y se ubican en edificios o escuelas o casas, etc., en diferentes entidades federativas y países).



Una WAN puede ser conformada por un conjunto de redes MAN.

## S

**Sanción económica.** Castigo impuesto a los servidores públicos o autoridades administrativas a través del requerimiento de una cantidad específica de dinero, por incurrir en el incumplimiento de una obligación produciendo beneficios o lucro, o se causen daños o perjuicios.

**Sesiones convocadas o sesión convocada.** Se refiere a la reunión colegiada programada o en aras de realizarse por los miembros del Consejo Consultivo para tratar asuntos que conciernen al Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

**Sesiones efectuadas o sesión efectuada.** Se refiere a la reunión colegiada celebrada por los miembros del Consejo Consultivo para tratar asuntos que conciernen al Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

**Sistema Institucional de Archivos.** Es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, derivado de la Actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

**Solicitud de acceso a la información o solicitudes de acceso a la información.** Petición mediante la cual el solicitante puede acceder a la documentación que generan, obtienen o conservan los sujetos obligados.

**Solicitud de protección de datos personales o solicitudes de protección de datos personales.** Petición mediante la cual el solicitante puede acceder o modificar sus datos personales que están en poder de los sujetos obligados.

**Solicitudes de queja.** Es el requerimiento que realiza una persona ante el Organismo de Protección de Derechos Humanos para que conozca e intervenga en la protección y defensa de los derechos humanos, probablemente transgredidos o violentados por un servidor público o autoridad.

**Solicitudes de queja aceptadas:** se refiere las solicitudes de queja que fueron admitidas por el Organismo de Protección de los Derechos Humanos, por considerar que constituyen presuntas violaciones a derechos humanos.

**Solicitudes de queja recibidas:** se refiere a las solicitudes de queja que fueron presentadas ante

el Organismo de Protección de los Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

**Solicitudes de queja desechadas:** se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas para iniciar el procedimiento por el Organismo de Protección de los Derechos Humanos de la Entidad Federativa, y estas a su vez se dividen en las siguientes: improcedentes, archivadas, orientadas y canalizadas.

**Archivadas:** son las solicitudes de queja que no fueron admitidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, porque fueron enviadas al archivo por no ser necesario continuar con el procedimiento.

**Canalizadas:** son las solicitudes de queja que no fueron admitidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para su seguimiento en el mismo, y que por motivos de competencia se remitieron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a otro Organismo de Protección de Derechos Humanos Estatal o a otras Instituciones.

**Improcedentes:** son las solicitudes de queja que no fueron admitidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, por considerarlas notoriamente infundadas.

**Orientadas:** son las solicitudes de queja que no fueron admitidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, en la que existió la posibilidad de asesorar a la persona que interpuso la solicitud.

**Solicitudes de queja pendientes:** son las solicitudes de queja que no fueron desechadas sin embargo presentan imprecisiones o no reúnen los elementos para permitir la intervención del Organismo de Protección de Derechos Humanos, estando en proceso de atención.

**Suspensión.** Sanción impuesta a un servidor público o autoridad, que consiste en la detención o interrupción del empleo, cargo o comisión, por incurrir en el incumplimiento de obligaciones. Esta puede ser temporal o definitiva.

## U

**Unidades administrativas.** Serán todas aquellas que formaron parte de la estructura orgánica del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la

Entidad Federativa, para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Ley Orgánica o Reglamento Interior correspondiente.

## V

**Víctima.** Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos.

**Visitadurías adjuntas.** Son aquellas unidades adscritas a las visitadurías generales cuya función principal es auxiliar a las segundas en la atención de los asuntos de derechos humanos y de su consecuente investigación.

**Visitadurías generales o Subprocuradurías.** Son aquellas unidades a las que les corresponde, la activación, trámite, seguimiento, realización de proyectos de resolución respecto del mecanismo de protección y defensa de los derechos humanos, también apoya en la coordinación y supervisión de las Visitadurías Regionales y Adjuntas, determinando con base en los criterios generales las directrices jurídicas a observarse

dentro de los procedimientos tramitados ante el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

**Visitadurías itinerantes.** Son aquellas unidades a las que les corresponde conocer, analizar e investigar las quejas de probables violaciones a los Derechos Humanos, que le sean encomendadas por determinada materia o bien por la gravedad del caso y se considere el superior interés social, cometidas por autoridades de su competencia; así como realizar las actividades necesarias para lograr por medio de la conciliación, la solución inmediata entre las partes; de no ser así, formular los proyectos de recomendación correspondientes.

**Visitadurías regionales.** Son aquellas unidades a las que les corresponde conocer, analizar e investigar las quejas de probables violaciones a los Derechos Humanos en determinada región geográfica, cometidas por autoridades de su competencia; realizar las actividades necesarias para lograr por medio de la conciliación, la solución inmediata entre las partes; de no ser así, formular los proyectos de recomendación correspondientes.

## Bibliografía

---

### Disposiciones normativas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constituciones Políticas de cada una de las entidades federativas

Código Fiscal de la Federación

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Código Federal de Procedimientos Penales

Ley Federal de Derechos de Autor

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Ley de la Propiedad Industrial

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Leyes de los Organismos de Protección de Derechos Humanos de cada Entidad Federativa

Leyes de Transparencia de cada una de las entidades federativas

Leyes Orgánicas del Poder Judicial de cada entidad federativa

Leyes Orgánicas de la Administración Pública de cada entidad federativa

Leyes Orgánicas de las Procuradurías Generales de Justicia de cada entidad federativa

Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal

Leyes de Entidades Paraestatales de cada entidad federativa

Leyes de Extinción de Dominio de cada entidad federativa

Ley de Planeación

Leyes de Planeación de cada entidad federativa

Reglamentos de los Organismos de Protección de Derechos Humanos de cada Entidad Federativa

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos

Tesis 1a. CCCLIV/2014 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, T. I, octubre de 2014, p. 602.

### Referencias bibliográficas

Acosta Romero, Miguel, *“Compendio de Derecho Administrativo. Parte General”*, Porrúa, México, 2003.

Anaya, Vicente, *“Diccionario: política, gobierno y administración pública municipal”*, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, México, 1997.

Arellano Gault, David, *“Gestión Pública: fuentes analíticas, críticas pertinentes y advertencias sobre su uso”*, en Guerreiro, Omar (coord.), *Gerencia Pública: Una aproximación plural*, UNAM, México, 2004.

Arellano Gault, David y Lepore, Walter, *“Prevención y control de conflictos de interés: Lecciones para la Administración Pública Federal en México a partir de la experiencia internacional”*, Revista Chilena de Administración Pública, Chile, 2007.

Barrón Cruz, Gabriel Martín, *“Policía y seguridad en México”*, INACIPE, México, 2005.

Cabeza de Vaca, Daniel F., *“Los retos en la procuración de justicia”*, INACIPE, México, 2006.

Briones, Guillermo, *“Métodos y técnicas de investigación para las ciencias sociales”*, Trillas, México, 2008.

Béjar Rivera, José Luis, *“Curso de Derecho Administrativo”*, Oxford, México, 2007.

Cabrero Mendoza, Enrique, *“Del administrador al gerente público”*, INAP, México, 1995.

\_\_\_\_\_, *“Las políticas descentralizadoras en México. Logros y desencantos (1983-1993)”*, CIDE-Miguel Ángel Porrúa, México, 1998.

Cáceres, Rina et al., *“Elementos básicos de derechos humanos: guía introductoria”*, Editorama S. A., Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Costa Rica, 2008.

Calzada Padrón, Feliciano, *“Derecho Constitucional”*, Harla, México, 1990.

- Cárdenas, Jaime; Corzo Edgar; Ferrer Mac Grewor, Eduardo; Martínez Bullé Goyri, Víctor Manuel; Sepúlveda Iguíniz, Ricardo Jesús y Sierra Madero, Dora María, *"Para entender la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*, Nostra Ediciones, México, 2004.
- Carbonell, Miguel, *"Derechos fundamentales y democracia"*, Instituto Federal Electoral" México, 2013.
- Carbonell, Miguel, *"Para entender el Poder Judicial de los Estados Unidos Mexicanos"*, Nostra Ediciones, México, 2005.
- Carbonell, Miguel y Salazar Pedro (coords), *"La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma"*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2011.
- Castañeda, Mireya, *"El principio pro persona: expectativas y experiencias"*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2014.
- \_\_\_\_\_, *"Los Juicios Orales en México"*, Porrúa, UNAM, Segunda Edición, México, 2010.
- Cejudo, Guillermo M., *"Para entender los gobiernos estatales en los Estados Unidos Mexicanos"*, Nostra Ediciones, México, 2007.
- Cunill Grau, Nuria, *"La transparencia en la gestión pública. ¿Cómo construirle viabilidad?"*. Revista Chilena de Administración Pública, Chile, 2007.
- Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto, *"Elementos de Derecho Administrativo, 1er Curso y 2º Curso"*, Limusa, México, 1998.
- De la Peña, Guillermo, *"Derechos indígenas y ciudadanía étnica"*, en Calva, José Luis (coord.), *Derechos y políticas sociales*, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, México, 2007.
- De Pina, Rafael, De Pina Vara, Rafael, *"Diccionario de Derecho"*, Porrúa, México, 1988.
- Fraga, Gabino, *"Derecho Administrativo"*, Porrúa, México 2007.
- García del Castillo, Rodolfo, *"Federalismo y descentralización: problemática y perspectivas en México"*, en Calva, José Luis (coord.), *Democracia y gobernabilidad*, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, México, 2007.
- Gómez Tagle, Silvia, *"Los partidos y los sistemas de partido: mecanismos de representación"*, en Calva, José Luis (coord.), *Democracia y gobernabilidad*, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, México, 2007.
- Gonzalez, Jesús, *"La dignidad de la persona"*, Civitas, Madrid, 1986.
- Gorjón, Gabriela y Martínez, Sandra (coords.), *"20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos"*, Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), México, 2016.
- INACIPE, *"Jornadas Iberoamericanas. Oralidad en el proceso y justicia penal alternativa"*, México, 2008.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas, *"Diccionario Jurídico Mexicano"*, Porrúa y Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007.
- "Instructivo para la Codificación de Escolaridad"*, INEGI, México, 1995.
- Kelsen, Hans, *"Teoría General del Derecho y del Estado"*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2008.

Llamas M., Agustín, “*Para entender el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos*”, Nostra Ediciones, México, 2005.

Mac-Gregor Poisot, Eduardo *et al.* (coords.), “*Derechos Humanos en la Constitución: Comentarios y Jurisprudencia Constitucional e Interamericana*”, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, México, 2013.

Michellini, Dorando, 2010, “Dignidad Humana en Kant y Habermas”, *Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas, revista anual de la Unidad de Historiografía e Historia de las Ideas*, Vol. 12, número 1, junio.

Mintzberg, Henry, “*Diseño de organizaciones eficientes*”, El Ateneo, Argentina, 1992.

Pinto, Mónica, “El principio pro homine, Criterios de hermenéutica y pautas para la regulación de los derechos humanos”, en Medellín Urquiaga, Ximena (comp.), Principio pro persona, Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, Suprema Corte de Justicia de la Nación *et al.*, México, 2013.

Serra Rojas, Andrés, “*Derecho Administrativo*”, Porrúa, México, 2005

Valadés, Diego, “*Gobernabilidad y constitucionalismo en América Latina*”, Porrúa, México, 2005.

Woldenberg, José, “*Para entender los Partidos Políticos y las elecciones*”, Nostra Ediciones, México, 2006.

Ziccardi, Alicia, “*Sobre la participación ciudadana en las políticas públicas del ámbito local*”, en Calva, José Luis (coord.), *Democracia y gobernabilidad*, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, México, 2007.

## Referencias electrónicas

### Ámbito federal

<http://www.cndh.org.mx/>

<http://www.presidencia.gob.mx/>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

<http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/26/RIJ26-06AMolina.pdf>

<http://www.inegi.org.mx>

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/clasificacion.aspx>

<http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx>

[http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/encuestas/hogares/Inst\\_cod\\_esc\\_ene.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/encuestas/hogares/Inst_cod_esc_ene.pdf)

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/gobiernos.htm>

<http://www.pgr.gob.mx/>

<http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/appmanager/portal/desk>

[http://www.inafed.gob.mx/wb/ELOCAL/ELOC\\_Preencion\\_y\\_readaptacion\\_social](http://www.inafed.gob.mx/wb/ELOCAL/ELOC_Preencion_y_readaptacion_social)

## Ámbito estatal y de la Ciudad de México

<http://www.conago.org.mx/>

<http://www.aguascalientes.gob.mx>

<http://www.congresoags.gob.mx>

<http://www.bajacalifornia.gob.mx>

<http://www.congresobc.gob.mx>

<http://www.bcs.gob.mx>

<http://www.cbcs.gob.mx>

<http://www.campeche.gob.mx>

<http://www.congresocam.gob.mx>

<http://www.coahuila.gob.mx>

<http://www.congresocoahuila.gob.mx>

<http://www.colima-estado.gob.mx>

<http://www.congresocol.gob.mx>

<http://www.chiapas.gob.mx>

<http://www.congresochiapas.gob.mx>

<http://www.chihuahua.gob.mx>

<http://www.congresochihuahua.gob.mx>

<http://www.df.gob.mx>

<http://www.reclusorios.df.gob.mx/descargas/readaptacionsocialmx.pdf>

<http://www.asambleadf.gob.mx>

<http://www.durango.gob.mx>

<http://www.congresodurango.gob.mx>

<http://www.guanajuato.gob.mx>

<http://www.congresogto.gob.mx>

<http://www.guerrero.gob.mx>

<http://www.congresogro.gob.mx>

<http://www.hidalgo.gob.mx>

<http://www.congreso-hidalgo.gob.mx>

<http://www.jalisco.gob.mx>

<http://www.congreso jal.gob.mx>

<http://www.edomexico.gob.mx>

<http://www.cddiputados.gob.mx>

<http://www.michoacan.gob.mx>

<http://www.congresomich.gob.mx>

<http://www.morelos.gob.mx>

<http://www.congresomorelos.gob.mx>

<http://www.nayarit.gob.mx>

<http://www.congreso-nayarit.gob.mx>

<http://www.nl.gob.mx>

<http://www.congreso-nl.gob.mx>

<http://www.oaxaca.gob.mx>

<http://www.congresooaxaca.gob.mx>

<http://www.puebla.gob.mx>

<http://www.congresopuebla.gob.mx>

<http://www.queretaro.gob.mx>

<http://www.legislaturaqro.gob.mx>

<http://www.quintanaroo.gob.mx>

<http://www.congresoqroo.gob.mx>

<http://www.sanluispotosi.gob.mx>

<http://www.congresoslp.gob.mx>

<http://www.sinaloa.gob.mx>

<http://www.congresosinaloa.gob.mx>

<http://www.sonora.gob.mx>



<http://www.congresoson.gob.mx>

<http://www.tabasco.gob.mx>

<http://www.congresotabasco.gob.mx>

<http://www.tamaulipas.gob.mx>

<http://www.congresotam.gob.mx>

<http://www.tlaxcala.gob.mx>

<http://www.congresotlaxcala.gob.mx>

<http://www.veracruz.gob.mx>

<http://www.legisver.gob.mx>

<http://www.yucatan.gob.mx>

<http://www.congresoyucatan.gob.mx>

<http://www.zacatecas.gob.mx>

<http://www.congresozac.gob.mx>

<http://www.dhags.org/>

[http://www.aguascalientes.gob.mx/gobierno/leyes/leyes\\_PDF/16062015\\_114553.pdf](http://www.aguascalientes.gob.mx/gobierno/leyes/leyes_PDF/16062015_114553.pdf)

[http://www.dhags.org/transparencia/articulo\\_9/04.pdf](http://www.dhags.org/transparencia/articulo_9/04.pdf)

<http://www.derechoshumanosbc.org/>

[http://www.congresobc.gob.mx/legislacion/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOMO\\_V/LeycomisionDH.pdf](http://www.congresobc.gob.mx/legislacion/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOMO_V/LeycomisionDH.pdf)

<http://www.derechoshumanosbc.org/sites/default/files/transparencia/03.1%20Reglamento%20Comisi%C3%B3n%20Estatad%20de%20los%20Derechos%20Humanos.pdf>

[http://www.derechoshumanosbc.org/sites/default/files/informes/748\\_CEDHBC%20-%20INFORME%202015.pdf](http://www.derechoshumanosbc.org/sites/default/files/informes/748_CEDHBC%20-%20INFORME%202015.pdf)

<http://www.cedhbcs.org.mx/>

<http://docs.mexico.justia.com/estatales/baja-california-sur/ley-de-la-comision-estatal-de-derechos-humanos-de-baja-california-sur.pdf>

<http://www.cedhbcs.org.mx/index.php/ct-menu-item-3/ct-menu-item-21>

<http://www.cedhbcs.org.mx/informes%20anuales/informe2005.pdf>

<http://codhecam.org/>

[http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com\\_content&view=article&id=158:ley-de-la-comision-de-derechos-humanos-del-estado-de-campeche&catid=1:leyes&Itemid=7](http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com_content&view=article&id=158:ley-de-la-comision-de-derechos-humanos-del-estado-de-campeche&catid=1:leyes&Itemid=7)

[http://codhecam.org/files/Reglamento\\_CODHECAM.pdf](http://codhecam.org/files/Reglamento_CODHECAM.pdf)

<http://codhecam.org/files/Informe%20de%20Labores%202014.pdf>

<http://www.cedh-chiapas.org/portal/>

<http://www.cedh-chiapas.org/portal/index.php/conocenos/marco-normativo/ley-de-la-c-e-d-h.html>

<http://www.cedh-chiapas.org/portal/index.php/conocenos/marco-normativo/reglamento-interno.html>

<http://www.cedh-chiapas.org/portal/index.php/transparencia.html>

<http://www.cedhchihuahua.org.mx/portal/>

<http://www.cedhchihuahua.org.mx/portal/Transparencia/Fraccion1/LEY.pdf>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chihuahua/wo87337.pdf>

[http://www.cedhchihuahua.org.mx/portal/Informes/Informe\\_2015.pdf](http://www.cedhchihuahua.org.mx/portal/Informes/Informe_2015.pdf)

<http://cdhec.org.mx/sitio>

[http://cdhec.org.mx/archivos/pdf/TRANSPARENCIA/02/LEY\\_DE\\_LA\\_CDHEC.pdf](http://cdhec.org.mx/archivos/pdf/TRANSPARENCIA/02/LEY_DE_LA_CDHEC.pdf)

<http://cdhec.org.mx/archivos/pdf/Reglamento%20Interior%20de%20la%20CDHEC%20vigente.pdf>

<http://cdhec.org.mx/archivos/pdf/INFORME%20DE%20LABORES%202015.pdf>

<http://cdhcolima.org.mx/>

<http://cdhcolima.org.mx/wp-content/uploads/2016/01/02.-Ley-Org%C3%A1nica-de-la-Comisi%C3%B3n-de-Derechos-Humanos-del-Estado-de-Colima.pdf>

<http://cdhcolima.org.mx/reglamento-interno/>

<http://cdhcolima.org.mx/wp-content/uploads/2016/01/INFORME-CDHEC-2015.pdf>

<http://cedh-durango.org.mx/wp/>

[http://www.cedh-durango.org.mx/cedh\\_1\\_0/PUBLICACIONES/LEY\\_DE\\_LA\\_COMISION\\_ESTATAL\\_DE\\_LOS\\_DERECHOS\\_HUMANOS.pdf](http://www.cedh-durango.org.mx/cedh_1_0/PUBLICACIONES/LEY_DE_LA_COMISION_ESTATAL_DE_LOS_DERECHOS_HUMANOS.pdf)

[http://www.cedh-durango.org.mx/cedh\\_1\\_0/PUBLICACIONES/REGLAMENTO.pdf](http://www.cedh-durango.org.mx/cedh_1_0/PUBLICACIONES/REGLAMENTO.pdf)

[http://www.cedh-durango.org.mx/cedh\\_1\\_0/PUBLICACIONES/INFORME\\_2014.pdf](http://www.cedh-durango.org.mx/cedh_1_0/PUBLICACIONES/INFORME_2014.pdf)

<http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/htm/>

[http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/I\\_MarcoLegal/leycodhem.pdf](http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/I_MarcoLegal/leycodhem.pdf)

[http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/transparencia/I\\_MarcoLegal/reglamentointerno2009.pdf](http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/transparencia/I_MarcoLegal/reglamentointerno2009.pdf)

<http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/pdfs/informe15.pdf>

<http://www.derechoshumanosgto.org.mx/>

[http://www.congresogto.gob.mx/uploads/ley/pdf/86/Ley\\_para\\_la\\_Protecci\\_n\\_de\\_los\\_Derechos\\_Humanos\\_en\\_el\\_Edo\\_de\\_Gto\\_P.O.\\_11\\_SEPT\\_2015.pdf](http://www.congresogto.gob.mx/uploads/ley/pdf/86/Ley_para_la_Protecci_n_de_los_Derechos_Humanos_en_el_Edo_de_Gto_P.O._11_SEPT_2015.pdf)

[http://www.derechoshumanosgto.org.mx/images/stories/pdheg/documentos/200809262253340.PO\\_155\\_3ra\\_Parte.pdf](http://www.derechoshumanosgto.org.mx/images/stories/pdheg/documentos/200809262253340.PO_155_3ra_Parte.pdf)

[http://www.derechoshumanosgto.org.mx/descargas/Informe\\_21\\_PDHEG.pdf](http://www.derechoshumanosgto.org.mx/descargas/Informe_21_PDHEG.pdf)

<http://www.coddehumgro.org.mx/sitio/>

<http://i.administracion2014-2015.guerrero.gob.mx/uploads/2012/07/31-Ley-696-Com-Der-Hum.pdf>

[http://www.coddehumgro.org.mx/cedh/archivos/leyes/reglamento\\_coddehum.pdf](http://www.coddehumgro.org.mx/cedh/archivos/leyes/reglamento_coddehum.pdf)

<http://coddehumgro.org.mx/sitio/libros/informes/informe2015/INFORME%202015.pdf>

<http://www.cdhehgo.org.mx/>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2006/CDDerechosH/pdf/H2.pdf>

<http://www.cdhhgo.org/home/images/pdf/RICDHEH.pdf>

<http://cedhj.org.mx/>

<http://portalsej.jalisco.gob.mx/ley-de-la-comision-estatal-de-derechos-humanos-del-estado-de-jalisco>

[http://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/reglamento\\_interior\\_de\\_la\\_comision\\_estatal\\_de\\_derechos\\_human.pdf](http://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/reglamento_interior_de_la_comision_estatal_de_derechos_human.pdf)

[http://cedhj.org.mx/informes/informe\\_2015.pdf](http://cedhj.org.mx/informes/informe_2015.pdf)

<http://www.cedhmichoacan.org.mx/>

[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/LEY\\_DE\\_LA\\_COMISI%C3%93N\\_ESTATAL\\_DE\\_LOS\\_DERECHOS\\_HUMANOS\\_DE\\_MICHOAC%C3%81N\\_DE\\_OCAMPO\\_21-NOV-2014.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/LEY_DE_LA_COMISI%C3%93N_ESTATAL_DE_LOS_DERECHOS_HUMANOS_DE_MICHOAC%C3%81N_DE_OCAMPO_21-NOV-2014.pdf)

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Eliminados/wo32767.pdf>

<http://www.cdmorelos.org.mx/web/>

<http://www.transparenciamorelos.mx/leyes/11.pdf>

[http://www.cdmorelos.org.mx/normatividad/Reglamento\\_Interno.pdf](http://www.cdmorelos.org.mx/normatividad/Reglamento_Interno.pdf)

<http://www.cdmorelos.org.mx/web/difusion/com-social/informes/informe-anual-2014>

<http://www.cddh-nayarit.org/>

<http://www.congresonayarit.mx/media/1594/derechos-humanos.pdf>

<http://www.nayarit.gob.mx/transparenciafiscal/marcoregulatorio/leyes/2008/reformas/09/reglamentointeriorcomisiondefensaderechoshum221108.pdf>

<http://www.cddh-nayarit.org/images/2do-informe-2do-periodo/index.html>

<http://www.cedhnl.org.mx/>

<http://www.cedhnl.org.mx/somos/legislacion/03.pdf>

<http://www.cedhnl.org.mx/somos/legislacion/04.pdf>

[http://www.cedhnl.org.mx/imagenes/publicacionesespeciales/Informe2014\\_SituacionDHenNLPersonasPrivadasDeLibertad.PDF](http://www.cedhnl.org.mx/imagenes/publicacionesespeciales/Informe2014_SituacionDHenNLPersonasPrivadasDeLibertad.PDF)

<http://www.derechoshumanosoaxaca.org/>

<http://www.congresoaxaca.gob.mx/legislatura/legislacion/leyes/140.pdf>

<http://www.derechoshumanosoaxaca.org/transparencia/marco-normativo/reglamentodh.pdf>

<http://www.derechoshumanosoaxaca.org/Infome-anual/2014-2015/3-Informe-DDHPO.pdf>

<http://www.cdhpuebla.org.mx/>

<http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/zoo-items-landing/item/ley-de-la-comision-de-derechos-humanos-del-estado-de-puebla>

<http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/zoo-items-landing/item/reglamento-interno-de-la-comision-de-derechos-humanos-del-estado-de-puebla>

<http://www.cdhpuebla.org.mx/index.php/extensions/informe-anual-de-actividades-2014>

<http://www.ddhqro.org/>

<http://www.legislaturaqueretaro.gob.mx/repositorios/461.pdf>

<http://legislacion.vlex.com.mx/vid/reglamento-interno-comision-estatal-575278906>

<http://www.derechoshumanosqroo.org.mx/portal/portal/>

<http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/administrativo/ley006/L1420140227089.pdf>

[http://www.derechoshumanosqroo.org.mx/portal/portal/Transparencia/FraccionI/Reglamentos/reglamento\\_cdheqroo.pdf](http://www.derechoshumanosqroo.org.mx/portal/portal/Transparencia/FraccionI/Reglamentos/reglamento_cdheqroo.pdf)

[http://www.derechoshumanosqroo.org.mx/portal/portal/informes/Informe\\_Ejecutivo\\_opt.pdf](http://www.derechoshumanosqroo.org.mx/portal/portal/informes/Informe_Ejecutivo_opt.pdf)

<http://www.cedhslp.org.mx/portal/>

<http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdf-zip/leyes/LCEDH/LCEDH.pdf>

<http://cedhslp.org.mx/portal/normatividad/NC%2004.pdf>

<http://www.cedhslp.org.mx/portal/docviewer.php?doc=art19/Fraccion9/informe2015.pdf&tipo=Informe%20Actividades%202015&pag=infanual>

<http://www.cedhsinaloa.org.mx/>

<http://www.cedhsinaloa.org.mx/normatividad.php>

[http://www.cedhsinaloa.org.mx/\\_documentos/normatividad/leyreglamento/reglamento.pdf](http://www.cedhsinaloa.org.mx/_documentos/normatividad/leyreglamento/reglamento.pdf)

[http://cedhsinaloa.org.mx/\\_documentos/institucional/informes/80InformeAnual2015.pdf](http://cedhsinaloa.org.mx/_documentos/institucional/informes/80InformeAnual2015.pdf)

<http://www.cedhsonora.org.mx/portal/index.php>

[http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc\\_leyes/doc\\_96.pdf](http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/doc_96.pdf)

[http://www.cedhsonora.org.mx/portal/resources/pdf/transparencia/Reglamentos/Reg\\_03112014DO.pdf](http://www.cedhsonora.org.mx/portal/resources/pdf/transparencia/Reglamentos/Reg_03112014DO.pdf)

[http://www.cedhsonora.org.mx/portal/resources/pdf/Informe%20de%20Actividades/Inf\\_2015.pdf](http://www.cedhsonora.org.mx/portal/resources/pdf/Informe%20de%20Actividades/Inf_2015.pdf)

<http://www.cedhtabasco.org.mx/>

<http://documentos.congresotabasco.gob.mx/2014/orden21/OFICIALIA/Ley%20de%20Derechos%20Humanos%20del%20Estado%20de%20Tabasco.pdf>

[http://www.congresotabasco.gob.mx/LX/trabajo\\_legislativo/pdfs/reglamentos/15.-reglamentointernodelacomisiones tataldederecho.pdf](http://www.congresotabasco.gob.mx/LX/trabajo_legislativo/pdfs/reglamentos/15.-reglamentointernodelacomisiones tataldederecho.pdf)

<http://www.codhet.org.mx/>

<http://www.congresotamaulipas.gob.mx/Legislacion/VerLey.asp?IdLey=10>

<http://www.congresotamaulipas.gob.mx/Legislacion/VerReglamento.asp?IdReglamento=191>

<http://cedhtlaxcala.cedhtlax.org.mx/>

<http://www.congresotlaxcala.gob.mx/html/leyes/L035.pdf>

<http://cedhtlaxcala.cedhtlax.org.mx/Pdf/lpo/Reglamento.pdf>

<http://cedhtlaxcala.cedhtlax.org.mx/Pdf/Informe-2015/Informe-2014-2015.pdf>

[http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos\\_humanos/](http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos_humanos/)

<http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CEDH090216.pdf>

[http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos\\_humanos/mod/resource/view.php?id=235](http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos_humanos/mod/resource/view.php?id=235)

[http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos\\_humanos/file.php/1/Informe\\_2015\\_final.pdf](http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos_humanos/file.php/1/Informe_2015_final.pdf)

<http://www.codhey.org/>

<http://www.codhey.org/sites/all/documentos/Doctos/Transparencia/LeyCodhey.pdf>

<http://www.codhey.org/sites/all/documentos/Doctos/Transparencia/RegCodhey2014.pdf>

[http://www.codhey.org/sites/all/documentos/Doctos/Informes/Anuales/2015\\_Actividades.pdf](http://www.codhey.org/sites/all/documentos/Doctos/Informes/Anuales/2015_Actividades.pdf)

<http://www.cedhzac.org.mx/>

<http://pgje.zacatecas.gob.mx/sitio/Legislacion/leyes/LEY%20DE%20LA%20COMISION%20DE%20DERECHOS%20HUMANOS%20DEL%20ESTADO%20DE%20ZACATECAS.pdf>

<http://cedhzac.org.mx/transparencia/pdf/reglamentoInt.pdf>

<http://www.cd hdf.org.mx/>

<http://www.aldf.gob.mx/archivo-1c8d44d606d1706d9a46646da35d3cf2.pdf>

[http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/04/ley\\_y\\_reglamento.pdf](http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/04/ley_y_reglamento.pdf)

<http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/wp-content/uploads/2016/03/informe-anual-2015-4.pdf>

### Ámbito académico y otros

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos*, HRI/MC/2006/7, 11 de mayo de 2006 disponible en <http://www.oda-alc.org/documentos/1373905622.pdf>;

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales* disponible en <http://www.cidh.oas.org/pdf%20files/Lineamientos%20final.pdf>;

CIDE, OACNUDH, SRE, *Recomendaciones Internacionales a México en materia de Derechos Humanos*, disponible en [http://recomendacionesdh.mx/upload/EnsayosRecomendaciones\\_WEB.pdf](http://recomendacionesdh.mx/upload/EnsayosRecomendaciones_WEB.pdf);

OACNUDH *Manual de calificación de conductas violatorias: Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*, Colombia, 2005 disponible en <http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Manual%20Calificacion%20de%20conductas%20Volumen%20I.pdf>, [http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Manual%20Calificacion%20de%20conductas%20Volumen%20II%20\(primer%20parte\).pdf](http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Manual%20Calificacion%20de%20conductas%20Volumen%20II%20(primer%20parte).pdf), [http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Manual%20Calificacion%20de%20conductas%20Volumen%20II%20\(segunda%20parte\).pdf](http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Manual%20Calificacion%20de%20conductas%20Volumen%20II%20(segunda%20parte).pdf);

CEPAL *Derechos humanos en población: indicadores para un sistema de monitoreo*, Santiago de Chile, 2007 disponible en [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7214/S0700010\\_es.pdf;jsessionid=10D0183AD15F2BC0F32FBB018356553D?sequence=1](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7214/S0700010_es.pdf;jsessionid=10D0183AD15F2BC0F32FBB018356553D?sequence=1)

Naciones Unidas, *Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los Derechos Humanos*, HRI/MC/2008/3, 15 de mayo de 2008 disponible en [http://www2.ohchr.org/english/issues/indicators/docs/HRI.MC.2008.3\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/issues/indicators/docs/HRI.MC.2008.3_sp.pdf)

OACNUDH, *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación*, Naciones Unidas, ONU, 2012 disponible en [http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human\\_rights\\_indicators\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf)

INEGI, *Estadísticas de los derechos humanos en México desde los Organismos Públicos encargados de su protección y defensa, 2013*, México, Documentos de análisis y estadística. 2015, [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos//prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825078478.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos//prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825078478.pdf)

[https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/2083/campa%C3%B1a-educativa-elementos-basicos-guia-introductoria\\_marzo2009-2008.pdf](https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/2083/campa%C3%B1a-educativa-elementos-basicos-guia-introductoria_marzo2009-2008.pdf)

[http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/lib\\_PrincipioProPersona2aed.pdf](http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/lib_PrincipioProPersona2aed.pdf)

[http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/derechos\\_fundamentales\\_y\\_democracia.pdf](http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/derechos_fundamentales_y_democracia.pdf)

<http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/7/3033/5.pdf>

[http://www.hchr.org.mx/images/doc\\_pub/20claves\\_2016\\_WEB.pdf](http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/20claves_2016_WEB.pdf)

[http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/acc\\_ref/Dh%20en%20la%20Constitucion%20comentarios%20TOMO%201.pdf](http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/acc_ref/Dh%20en%20la%20Constitucion%20comentarios%20TOMO%201.pdf)

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/critedit/critedit.pdf>

<http://www.scielo.org.ar/pdf/efphi/v12n1/v12n1a03.pdf>

[http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/1-Principio\\_pro-persona.pdf](http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/1-Principio_pro-persona.pdf)

<http://www.cide.edu>

<http://www.flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/1400/1/11.%20Investigaci%C3%B3n.%20C%C3%A1rceles%20en%20M%C3%A9xico...%20Marcelo%20Bergman%20y%20Elena%20Azaola.pdf>

<http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=4&Lg=3>

[http://www.gestiopolis.com/economia/la-readaptacion-social.htm?utm\\_source=feedburner&utm\\_medium=feed&utm\\_campaign=Feed%3A+gestiopolis+\(GestioPolis\)](http://www.gestiopolis.com/economia/la-readaptacion-social.htm?utm_source=feedburner&utm_medium=feed&utm_campaign=Feed%3A+gestiopolis+(GestioPolis))

[http://www.icesi.org.mx/publicaciones/articulos/2008/problema\\_readaptacion.asp](http://www.icesi.org.mx/publicaciones/articulos/2008/problema_readaptacion.asp)

<http://www.inap.uchile.cl/images/stories/publicaciones/revistas/estado/10/arellano.pdf>

[http://www.inap.uchile.cl/images/stories/revistas/estado/08/la\\_transparencia.pdf](http://www.inap.uchile.cl/images/stories/revistas/estado/08/la_transparencia.pdf)

<http://www.iuriscivilis.com>

[http://www.justiceinmexico.org/resources/pdf/sistema\\_penitenciario\\_neoleones\\_j\\_zaragoz.pdf](http://www.justiceinmexico.org/resources/pdf/sistema_penitenciario_neoleones_j_zaragoz.pdf)

<http://www.letrasjuridicas.com/Volumenes/19/gamboa19.pdf>

<http://www.lexjuridica.com/diccionario.php>

[http://www.redlece.org/.../CENTROS\\_DE\\_READAPTACION\\_SOCIAL\\_EN\\_MEXICO\\_2.ppt](http://www.redlece.org/.../CENTROS_DE_READAPTACION_SOCIAL_EN_MEXICO_2.ppt)

<http://vlex.com.mx/vid/71954938>

<http://www.derecho.unam.mx/papime/TeoriadelDelitoVol.II/cinco.htm>

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1784/7.pdf>

<http://www.derecho.unam.mx/papime/TeoriadelDelitoVol.II/siete.htm>

<http://www.cem.itesm.mx/derecho/referencia/diccionario/index.html>

<http://www.cidac.org/esp/index.php>

<http://www.inacipe.gob.mx/>

[http://www.inacipe.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=358:narcomenudeo-interpretacion-de-los-articulos-transitorios-del-decreto-que-reforma-autormaria-sierra-pacheco-&catid=35:maria-sierra-pacheco&Itemid=155](http://www.inacipe.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=358:narcomenudeo-interpretacion-de-los-articulos-transitorios-del-decreto-que-reforma-autormaria-sierra-pacheco-&catid=35:maria-sierra-pacheco&Itemid=155)

[http://www.seguridadcondemocracia.org/administrador\\_de\\_carpetas/Encuestas/analisis/8DELITOS\\_09Feb.pdf](http://www.seguridadcondemocracia.org/administrador_de_carpetas/Encuestas/analisis/8DELITOS_09Feb.pdf)

<http://www.iuriscivilis.com>

<http://www.lexjuridica.com/diccionario.php>

[http://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police\\_Information\\_and\\_Intelligence\\_Systems\\_Spanish.pdf](http://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police_Information_and_Intelligence_Systems_Spanish.pdf)

<http://www.justiciarestaurativa.org/resources/intergov/declataiononvictims>

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/786300.html>

[http://www.icesi.org.mx/documentos/publicaciones/USAID/ESTUDIO\\_Secuestro\\_y\\_Extorsi%C3%B3n\\_USAID-ICESI.pdf](http://www.icesi.org.mx/documentos/publicaciones/USAID/ESTUDIO_Secuestro_y_Extorsi%C3%B3n_USAID-ICESI.pdf)

<http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/d9733f1d182257206a2cdeac4f22fa82>

<http://www.insyde.org.mx/>

[http://www.inacipe.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=386:el-ministerio-publico-en-el-sistema-penal-acusatorio-mexicano-autor-alvaro-vizcaino-zamora&catid=37:alvaro-vizcaino-zamora&Itemid=171](http://www.inacipe.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=386:el-ministerio-publico-en-el-sistema-penal-acusatorio-mexicano-autor-alvaro-vizcaino-zamora&catid=37:alvaro-vizcaino-zamora&Itemid=171)

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/26/pr/pr21.pdf>

[http://justiciamexicana.org/portal/index.php?option=com\\_content&task=view&id=829&Itemid=41](http://justiciamexicana.org/portal/index.php?option=com_content&task=view&id=829&Itemid=41)

<http://www.shertonenglish.com/resources/es/vocabulary/crimes-and-justice.php>

[http://www.ubijus.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=265%3Aretos-de-la-procuracion-de-justicia-en-un-mundo-globalizado-los&catid=42%3Aubijus-ifp&Itemid=56](http://www.ubijus.com/index.php?option=com_content&view=article&id=265%3Aretos-de-la-procuracion-de-justicia-en-un-mundo-globalizado-los&catid=42%3Aubijus-ifp&Itemid=56)

<http://www.observatorionacionalciudadano.org.mx/reporte-de-monitoreo-de-delitos-de-alto-impacto>

<http://www.cide.edu/publicaciones/status/dts/DTEJ%2040.pdf>